

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de Tormenta Tropical Ramón (lluvia severa e inundación fluvial) del 2 al 4 de octubre de 2017, en 47 municipios del Estado de Oaxaca. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Getsemani, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Calles de Oro, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de Adoración Gracia y Verdad, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Fiesta Policía Celestial y sus Congregaciones, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Comunidad Cristiana Internacional La Venta, para constituirse en asociación religiosa. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 9,845.50 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. ....

Acuerdo por el que se destina al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el inmueble federal con superficie de 1,559.31 metros cuadrados denominado Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos, ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. ....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos. ....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit. ....

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Organización Específico del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez. ....

Aviso por el que se da a conocer la Guía de Operación del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez. ....

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez. ....

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez. ....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Sexta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. ....

Novena Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. ....

**PROCURADURIA AGRARIA**

Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria. ....

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 12/2017, de nueve de octubre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 8, párrafo penúltimo, 30, 103, fracción VII, 126, párrafo tercero, 127, párrafo tercero, y artículo noveno, fracción XXXV, de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 5-C, párrafo último, 15, fracción X, inciso b), 24, fracción I, párrafos segundo y tercero, 25, fracciones I, párrafo segundo, y IX, 27, párrafo segundo, 28, párrafo segundo, 28-A, 30, párrafo segundo, 33, párrafo segundo, 43 y artículo segundo, fracciones I, incisos a) y c), y III, de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 13, fracciones I, párrafo segundo, y VI, 14, párrafo segundo, 15, párrafo segundo, 15-A, y artículo cuarto, fracción I, incisos a) y b), de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 20-A al 20-K, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformada mediante decretos publicados en el órgano de difusión oficial de dicha entidad el diecinueve de diciembre de dos mil trece y el diecinueve de febrero de dos mil catorce, y artículo séptimo transitorio, fracción I, del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil trece, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Información relativa a los saldos al 30 de septiembre de 2017 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Saldo del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente. ....

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo por el que se adiciona un Indicador clave en materia de Agua al Catálogo Nacional de Indicadores. ....

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual se aprueba ampliar por causa de fuerza mayor el plazo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-112-SCFI-2017. ....

Declaratoria de cancelación de las Normas Mexicanas NMX-J-068-1981 y NMX-J-232-1981. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BT-002-SCFI-2017. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de desastre natural por la ocurrencia de Tormenta Tropical Ramón (lluvia severa e inundación fluvial) del 2 al 4 de octubre de 2017, en 47 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/1152/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuard Mafud Mafud, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa en 206 municipios e Inundación fluvial en 22 Municipios Causada por la Tormenta Tropical Ramón en el Pacífico Sur del 02 de oct. De 2017 al 04 de oct. De 2017, que afectó por la ocurrencia de lluvia severa a los municipios de Abejones, Acatlán de Pérez Figueroa, Ánimas Trujano, Ayotzintepec, Candelaria Loxicha, Chahuities, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ciénega de Zimatlán, Coicoyán de las Flores, Concepción Pápalo, Constanza del Rosario, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guadalupe Etla, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautepec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Mariscala de Juárez, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Reforma de Pineda, Reyes Etla, San Agustín Loxicha, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Teotitlán, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Loxicha, San Esteban Atlatluca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Chapulapa, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Ixhuatán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Ayuquila, San José Chiltepec, San José del Progreso, San José Independencia, San José Lachiguirí, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan Diuxi, San Juan Guichicovi, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yatzoona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Luis Amatlán, San Mateo Peñasco, San Mateo Piñas, San Mateo Yoloxochitlán, San Mateo Yucutindó, San Miguel Amatitlán, San Miguel Coatlán, San Miguel el Grande, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Suchixtepec, San Pablo Coatlán, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Amuzgos, San Pedro el Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocotepic, San Pedro Pochutla, San Pedro Sochiápam, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Sebastián Tutla, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Chachoápam, Santa María Colotepec, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María la Asunción, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Tecomavaca, Santa María Temascalapa, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlaxiactac, Santa María Tonameca, Santa María Xadani, Santa María Yucuhiti, Santa María Zaniza, Santiago Apóstol, Santiago Ayuquillilla, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Minas, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Niltepec, Santiago Nuyóo, Santiago Tenango, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yaveo, Santiago Yosondúa, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Ingenio, Santo

Domingo Petapa, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Zanatepec, Santo Tomás Ocotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Yucuná, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Tlalixtac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Unión Hidalgo, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Zimatlán de Álvarez; y por la ocurrencia de inundación fluvial a los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Andrés Teotilápam, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Sochiápam, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec y Santiago Yaveo del Estado de Oaxaca.

Que con oficio número B00.8.-594 de fecha 12 de octubre de 2017, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEPFO/FONDEN/1152/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta tropical "Ramón" (Lluvia severa e inundación fluvial) del 02 al 04 de octubre de 2017, que afectó por la ocurrencia de lluvia severa el 02 de octubre de 2017 a los municipios de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca; el 03 de octubre de 2017 a los municipios de Abejones, Ayotzintepec, Ixtlán de Juárez, Mixistlán de la Reforma, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yatzona, San Miguel Amatitlán, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuilianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocotepec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa María Apazco, Santa María Temascalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Zacatepec, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Totontepec Villa de Morelos y Villa Talea de Castro; el 04 de octubre de 2017 al municipio de San Miguel Soyaltepec; por la ocurrencia de inundación fluvial el 04 de octubre de 2017 a los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Andrés Teotilápam, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec y Santiago Jocotepec; por la ocurrencia de lluvia severa el día 03 de octubre de 2017 e inundación fluvial el día 04 de octubre de 2017 al municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 13 de octubre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE TORMENTA TROPICAL  
"RAMÓN" (LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL) DEL 02 AL 04 DE OCTUBRE DE 2017, EN 47  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el 02 de octubre de 2017 a los municipios de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca; el 03 de octubre de 2017 a los municipios de Abejones, Ayotzintepec, Ixtlán de Juárez, Mixistlán de la Reforma, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yatzona, San Miguel Amatitlán, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuilianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocotepec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa María Apazco, Santa María Temascalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Zacatepec, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Totontepec Villa de Morelos y Villa Talea de Castro; el 04 de octubre de 2017 al municipio de San Miguel Soyaltepec; por la ocurrencia de inundación fluvial el 04 de octubre de 2017 a los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Andrés Teotilápam, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec y Santiago Jocotepec; por la ocurrencia de lluvia severa el día 03 de octubre de 2017 e inundación fluvial el día 04 de octubre de 2017 al municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Getsemani, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GILDARDO GONZÁLEZ SOLÍS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO GETSEMANI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO GETSEMANI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** avenida Herminio Fuentes, lote 9, manzana 2, Ejido Manuel Lazos, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Herminio Fuentes, lote 9, manzana 2, Ejido Manuel Lazos, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar culto de Adoración al único Dios verdadero, en los cuales se expresa la fe, mediante alabanzas, testimonios, estudios de la Biblia y el orden de nuestra liturgia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Gildardo González Solís.

**VI.- Relación de asociados:** Gildardo González Solís, Rosa María Pérez Pérez, Elda Cecilia Pérez Pérez, Belia Edith González Pérez y Catalina Pérez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Gildardo González Solís, Presidente; Rosa María Pérez Pérez, Secretaria; Elda Cecilia Pérez Pérez, Tesorera; Belia Edith González Pérez, Primer Vocal; y Catalina Pérez, Segundo Vocal.

**IX.- Ministro de culto:** Fridman Beethoven de la Cruz Pérez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Calles de Oro, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS RAQUEL MOGUEL ALBORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO CALLES DE ORO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO CALLES DE ORO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 13 avenida Sur Prolongación, manzana 25, lote 7, esquina con andador Suchiapa, Colonia 11 de Septiembre, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30790.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 13 avenida Sur Prolongación, manzana 25, lote 7, esquina con andador Suchiapa, Colonia 11 de Septiembre, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30790, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Luis Raquel Moguel Albores.

**VI.- Relación de asociados:** Luis Raquel Moguel Albores, Rey Francisco Gómez Delgado, Maritelm Cruz Cigarroa y María del Rosario Rodas Zavaleta.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Raquel Moguel Albores, Presidente; Rey Francisco Gómez Delgado, Secretario; y Maritelm Cruz Cigarroa, Tesorera.

**IX.- Ministro de culto:** Luis Raquel Moguel Albores.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de Adoración Gracia y Verdad, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BENJAMIN MORENO VAZQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO DE ADORACION GRACIA Y VERDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO DE ADORACION GRACIA Y VERDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Mariano Jiménez número 13, entre Simón Bley y Domingo Olivares, colonia Los Jardines, municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83113.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Mariano Jiménez número 13, entre Simón Bley y Domingo Olivares, colonia Los Jardines, municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83113, bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo para beneficio de las familias en el mundo entero".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Benjamín Moreno Vázquez, Sandra Jeanette Salcido Mendoza, Abraham González Castro, Flor Rocío Molina Zúñiga, Perla Patricia Almada Botello, Francisca Flores Duarte y/o Pedro Borgo Moreno.

**VI.- Relación de asociados:** Francisca Flores Duarte y Pedro Borgo Moreno.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Benjamín Moreno Vázquez, Presidente; Sandra Jeanette Salcido Mendoza, Secretaria; Abraham González Castro, Tesorero; Flor Rocío Molina Zúñiga, Primer Vocal; Perla Patricia Almada Botello, Segunda Vocal; Francisca Flores Duarte, Asociada; y Pedro Borgo Moreno, Asociado.

**IX.- Ministros de culto:** Benjamín Moreno Vázquez, Arcelia González Castro, Benjamín Moreno González, Daniel Esteban Moreno González y Omar Gerardo Moreno González.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Fiesta Policía Celestial y sus Congregaciones, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LEONEL ALFREDO GUILLERMOPRIETO CHÁVEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CASA DE FIESTA POLICIA CELESTIAL Y SUS CONGREGACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE FIESTA POLICIA CELESTIAL Y SUS CONGREGACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Bogotá número 10, Colonia La Paz II, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, Código Postal 76804.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Casa De Fiesta Policia Celestial, ubicado en calle Bogotá número 10, Colonia La Paz II, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, Código Postal 76804, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Leonel Alfredo Guillermoprieto Chávez.

**VI.- Relación de asociados:** Leonel Alfredo Guillermoprieto Chávez, Alejandro Ángeles Quintanar, Leonor Reyna Mendoza Contreras, Jonatan Nicolás Maldonado Mendoza, Vianney Miledy Ángeles Mendoza, Alejandra Muñoz Quezada, Norma Lilia Pérez Rocha y Erick Miranda Valdez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Leonel Alfredo Guillermoprieto Chávez, Presidente; Alejandro Ángeles Quintanar, Secretario; y Leonor Reyna Mendoza Contreras, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Leonel Alfredo Guillermoprieto Chávez, Alejandro Ángeles Quintanar, Leonor Reyna Mendoza Contreras, Jonatan Nicolás Maldonado Mendoza, Vianney Miledy Ángeles Mendoza, Alejandra Muñoz Quezada, José Nicolás Maldonado Martínez, Raúl Camacho Hernández, Gabriela Elvira López Gallegos, Irma Maricela García Rubio, Erick Miranda Valdez, Norma Lilia Pérez Rocha, Héctor Mauricio Fitz González, Tabata Viridiana Méndez Sánchez, Iván López Turincio, Carolina Pichardo Delgado, Misael Quijano Escamilla, Diana Escamilla Quijada, Tomás Flores Contreras, Alejandra Muñoz Quezada, Migual Ángel Cabrera Díaz, Estefanía Maldonado García, Elizabeth Patiño López, José Carlos Martínez Loera, Juan Pérez Ramírez, Rocío Yazmín Magos Castillo, Ramón Flores Contreras y Rosa María Gonzaga Velázquez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Comunidad Cristiana Internacional La Venta, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARLOS JOSÉ BAUTISTA VERA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL LA VENTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL LA VENTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** avenida Juárez número 65, colonia Centro, Villa La Venta, municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, Código Postal 86418.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Juárez número 65, colonia Centro, Villa La Venta, municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, Código Postal 86418, manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto dominical, para ministración de la palabra de DIOS a los asociados y congregantes de la iglesia COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL LA VENTA conforme mandamiento de las Sagradas Escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Carlos José Bautista Vera.

**VI.- Relación de asociados:** Carlos José Bautista Vera, Jorge Alberto Jiménez Ulin, Sonia González Jiménez, Gerardo Boanerges Jiménez Ulin, Elpidio Castro Sánchez, Débora Abigail González Torres, Boanerges Jiménez Lázaro, Blanca Estela Jiménez Ulin, Mayra Noemí Jiménez Ulin, Virginia Rueda Gamas, Romualdo Ramírez Palma, Arodi Sánchez de Dios y Nohemí Ulin de la Cruz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos José Bautista Vera, Presidente; Jorge Alberto Jiménez Ulin, Vicepresidente; Sonia González Jiménez, Secretaria; y Gerardo Boanerges Jiménez Ulin, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Carlos José Bautista Vera, Jorge Alberto Jiménez Ulin, Blanca Estela Jiménez Ulin, Débora Abigail González Torres, Elpidio Castro Sánchez, Mayra Noemí Jiménez Ulin y Sonia González Jiménez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 9,845.50 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 9,845.50 m<sup>2</sup>, ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.**

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20 Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 9,845.50 m<sup>2</sup>, ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 25-10821-0;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación sin número del 12 de enero de 2006, el cual consigna la donación a favor de la otrora Policía Federal Preventiva actualmente Policía Federal del inmueble materia de este Acuerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 147562 del 16 de noviembre de 2016, convalidado y ratificado mediante Acuerdo número 046/2016 del 26 de octubre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 147562/1 del 16 de noviembre de 2016;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número PF-AHO-01, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2015, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/25-10821-0/5791/2016/T el 8 de agosto de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;

**CUARTO.-** Que mediante oficio número OM/DGRMSG/220/2017 del 26 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como la "Estación de Policía Los Mochis";

**QUINTO.-** Que mediante oficio número OM/DGRMSG/220/2017 del 26 de junio de 2017, la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Gobernación, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

**SEXTO.-** Que mediante oficio número 239/2017 del 10 de marzo de 2017, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, emitió Licencia de Uso de Suelo para el giro Estación de Policía Los Mochis y Usos Inherentes a éste;

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número 052/2016 del 6 de junio de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ahome, expidió Constancia de Número Oficial y Alineamiento, a través del cual determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como la "Estación de Policía Los Mochis".

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Gobernación deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el inmueble federal con superficie de 1,559.31 metros cuadrados denominado Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos, ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

**ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", el inmueble federal con superficie de 1,559.31 m<sup>2</sup> denominado "Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos", ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla.**

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 1,559.31 m<sup>2</sup> denominado "Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos", ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 21-10984-5;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Sentencia Ejecutoriada en el Juicio reivindicatorio el 24 de enero de 1921, favorable a los intereses de la Nación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 9366 del 18 de marzo de 1982;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SC-483-2016 de octubre de 2016, elaborado a escala 1:150, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/21-10984-5/5897/2016/T el 4 de octubre de 2016, certificado por la misma Dirección el 21 de octubre de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;

**CUARTO.-** Que mediante oficios números REPSS-DG-11-1797-2016 del 9 de noviembre de 2016 y REPSS-DG-SNAJ-10-120-2017 del 9 de octubre de 2017, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como sus Oficinas Centrales;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.F (6) 25.2016/2600 del 5 de julio de 2016, la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Puebla, informó que el inmueble materia de este Acuerdo es considerado Monumento Histórico Arquitectónico, con clave de registro y catálogo número CNMH 211140010820; por lo que su conservación es del interés de ese Instituto, en virtud de ello, cualquier propuesta de intervención que se pretenda realizar en el mismo, deberá ser autorizada por el área técnica de dicho Instituto;

**SEXTO.-** Que mediante Constancia de Uso de Suelo número 203.\_01467\_/16 del 15 de septiembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Puebla, determinó que el uso actual del predio es de Oficinas;

**SÉPTIMO.-** Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 201. 08528/16 del 9 de septiembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Puebla, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", a efecto de que lo continúe utilizando como sus Oficinas Centrales.

**SEGUNDO.-** Si el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud" diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/561/2017 al DSRDPF/580/2017.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
561/2017	9-7374-1	"Escuela Secundaria Diurna 106, "Antonio Ballesteros Usano", Ubicado en Calle Manuel González, N° 32, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 2057.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Manuel González.	55.00
			SUR	Andador Sin Nombre	55.00
			ESTE	Andador Sin Nombre	32.00
			OESTE	Andador Sin Nombre	32.00
562/2017	9-7372-3	"Escuela Secundaria Diurna 99", Ubicado en Calle Independencia, S/N, Colonia San Felipe de Jesús, C.P. 07510, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 12412.00 metros cuadrados	NORTE	Escuela Primaria.	84.00
			SUR	Calle Independencia.	79.00
			ESTE	Calle 16 de Septiembre.	131.00
			OESTE	Calle Guadalupe Victoria.	131.00

563/2017	9-7371-4	<b>“Escuela Secundaria Federico Froebel”</b> , Ubicado en Av. 6, S/N, Unidad Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 7500.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida 8.	75.00
			SUR	Avenida 6.	75.00
			ESTE	Calle 59.	100.00
			OESTE	Calle 55.	100.00
564/2017	9-7292-2	<b>“Jardín de Niños Rosaura Zapata Cano”</b> , Ubicado en Calle Victoria, N° 110, Colonia Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1240.00 metros cuadrados	NORTE	Predio Particular.	29.85
			SUR	Predio Particular.	29.80
			ESTE	Predio Particular.	41.90
			OESTE	Calle Victoria.	33.35
565/2017	9-8000-2	<b>“Escuela Primaria Miguel F. Martínez”</b> , Ubicado en Calle Comercio, S/N, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4597.00 metros cuadrados	NORTE	Parque Morelos.	33.10
			SUR	Avenida José Martí.	33.10
			ESTE	Calle Agricultura.	69.50
			OESTE	Calle Comercio.	69.50
566/2017	9-7351-8	<b>“Jardín de Niños Carlos Chávez”</b> , Ubicado en Circuito Río Mixteco, S/N, Colonia Real del Moral, C.P. 09010, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1900.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Río Mixteco.	41.40
			SUR	Propiedad Privada.	41.90
			ESTE	Propiedad Privada.	45.50
			OESTE	Calle Río Armería.	46.00
567/2017	9-7270-8	<b>“Jardín de Niños Jacarandas”</b> , Ubicado en Calle Ingeniero Guillermo González Camarena, N° 75, Colonia Jacarandas, C.P. 09280, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 800.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	22.15
			SUR	Calle Licenciado Gilberto Valenzuela.	22.15
			ESTE	Propiedad Privada.	36.10
			OESTE	Calle Ingeniero Guillermo González.	36.15
568/2017	9-7269-1	<b>“Jardín de Niños Vekani”</b> , Ubicado en Calle Agustín Melgar y Honorato Leal, S/N, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4725.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Clavel.	96.10
			SUR	Propiedad Privada.	82.20
			ESTE	Calle Agustín Melgar.	45.70
			OESTE	Propiedad Privada.	39.80

569/2017	9-7268-2	<b>“Jardín de Niños Bélgica”,</b> Ubicado en Calle 47, S/N, Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1908.00 metros cuadrados	NORTE	Parque Recreativo.	52.30
			SUR	Avenida 6.	52.30
			ESTE	Calle 47.	35.90
			OESTE	Propiedad Federal.	35.70
570/2017	9-7263-7	<b>“Jardín de Niños Itzuri”,</b> Ubicado en Calle Matamoros y Francisco Javier Mina, S/N, Pueblo Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09700, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1364.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 5 de Mayo.	27.10
			SUR	Calle Francisco Javier Mina.	31.60
			ESTE	Calle Matamoros.	43.80
			OESTE	Propiedad Privada.	58.80
571/2017	9-8452-0	<b>“Escuela Primaria Francisco Goitia”,</b> Ubicado en Calle Cantil, S/N, Colonia Reforma Social, C.P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2904.38 metros cuadrados	NORTE	Calle Sin Nombre.	33.60
			SUR	Calle Sierra Santa Rosa.	27.90
			ESTE	Calle 12.	71.50
			OESTE	Calle 10.	92.75
572/2017	9-8451-1	<b>“Escuela Primaria el Chamizal”,</b> Ubicado en Av. Palomas, S/N, Colonia Reforma Social, C.P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 5934.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Palomas.	84.00
			SUR	Calle Sierra Santa Rosa.	84.00
			ESTE	Cerrada Tecamachalco.	48.00
			OESTE	Privada San Isidro.	59.00
573/2017	9-8448-7	<b>“Escuela Primaria Naciones Unidas”,</b> Ubicado en Av. Primero de Mayo, N° 43, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1375.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Mártires de Tacubaya.	100.00
			SUR	Calle 11 de Abril.	100.00
			ESTE	Avenida Revolución.	59.00
			OESTE	Avenida Primero de Mayo.	10.00
574/2017	9-8445-0	<b>“Escuela Primaria Aureliano Castillo”,</b> Ubicado en Calle Floricultor, N° 2, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 5291.90 metros cuadrados	NORTE	Avenida Año de Juárez.	73.70
			SUR	Avenida 5 Mayo.	88.40
			ESTE	Calle Calvario.	47.65
			OESTE	Calle Floricultor.	80.00

575/2017	9-8439-8	<b>“Escuela Primaria Juan Badiano”,</b> Ubicado en Cerrada Miravalle, S/N, Colonia El Mirador Ampliación Tepepan, C.P. 16060, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2166.00 metros cuadrados	NORTE	Cerrada Miravalle.	62.00
			SUR	Calle Miramar.	78.00
			ESTE	Calle Miravalle.	46.00
			OESTE	Predio Particular.	12.00
576/2017	9-8436-0	<b>“Escuela Primaria Cristóbal Colón”,</b> Ubicado en Av. del Trabajo, S/N, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, C.P. 16200, Delegación Xochimilco, Ciudad de México Superficie de 1782.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Cuauhtémoc.	37.90
			SUR	Predio Particular.	37.90
			ESTE	Predio Particular.	47.02
			OESTE	Avenida del Trabajo	47.02
577/2017	9-8428-0	<b>“Escuela Primaria Prof. Juan B. Tijerina”,</b> Ubicado en Calle Antonio Estévez, S/N, Unidad Habitacional Ejército de Oriente, C.P. 09230, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4500.00 metros cuadrados	NORTE	Brigada Carbajal Calle.	58.30
			SUR	Avenida Exploradores de Ejército.	57.90
			ESTE	Calle Antonio Estévez.	48.20
			OESTE	Propiedad Privada.	47.50
578/2017	9-7261-9	<b>“Jardín de Niños Carl R. Rogers”,</b> Ubicado en Calle Bilbao, S/N, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1517.00 metros cuadrados	NORTE	Bilbao Calle.	39.40
			SUR	Primaria.	39.40
			ESTE	Calle Verin.	59.70
			OESTE	Secundaria.	59.70
579/2017	9-8420-8	<b>“Escuela Primaria Lucrecia Toriz”,</b> Ubicado en Andador Puente Santa Ana, N° 35, Colonia Cuchilla Gabriel Ramos Millán, C.P. 08030, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2890.81 metros cuadrados	NORTE	Calle Oriente 118.	47.60
			SUR	Calle Puente Aduana.	61.85
			ESTE	Calle Sur 177.	41.20
			OESTE	Andador Puente Santa Ana.	51.45
580/2017	9-8422-6	<b>“Escuela Primaria Puebla de Zaragoza”,</b> Ubicado en Calle Oriente 217, N° 59, Colonia Cuchilla Agrícola Oriental, C.P. 08420, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 3740.00 metros cuadrados	NORTE	Viaducto Piedad.	43.10
			SUR	Calle Sur 4.	3.40
			ESTE	Calle Oriente 217.	111.90
			OESTE	Cerrada Sur 1 A	105.60

**5.-** Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 25 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dicha dependencia y el referido órgano desconcentrado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, y su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 2 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO POR EL LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud;

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL ESTADO” suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
7. El objetivo específico de “EL PROGRAMA” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de “EL PROGRAMA”, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la “CNPSS”, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.
- I.4. La “CNPSS” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “DGGSS”, cuenta con atribuciones para: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y **(iv)** coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3 y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, fracción XII, y 35, fracciones III, X, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 12, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11, fracciones I y XXII, del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3. La Secretaria de Finanzas Públicas comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero, Segundo y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo,

el cual se correlaciona con el artículo 15, fracciones I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 16 de diciembre de 2016.

- II.5.** Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" serán los Servicios de Salud de Hidalgo.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para los menores de cinco años beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- II.6.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Camino Real de la Plata No. 322, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO", por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de "EL REPSS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A)** Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA", así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

- B)** "EL ESTADO", a través de "EL REPS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b)** Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c)** Señalar la fecha de emisión;
  - d)** Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e)** Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

- C)** De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por "EL REPSS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS", dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".
- II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

- I. Transferir, a través de la “DGF”, a “EL ESTADO”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGA SMSXXI” envíe a la “DGF”.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar, por conducto de “DGA SMSXXI”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI. Hacer del conocimiento, a través de “DGA SMSXXI” de forma oportuna, a los órganos de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII. Hacer del conocimiento de “EL ESTADO”, a través de “DGA SMSXXI”, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF”, lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGA SMSXXI” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “EL ESTADO”, así como “EL REPSS”.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo 1** “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

**Anexo 2** “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

**Anexo 3** “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

**I.-** De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

**II.-** En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, **Abraham Rublúo Parra.-** Rúbrica.

**Anexo 1** “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	\$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18	Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación	

19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	\$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	\$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	\$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	\$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
30		Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1
31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	\$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio.	Miocarditis aguda.	I40	\$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	\$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	\$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	\$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	\$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	\$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	\$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	\$60,749.00
43	Enfermedades del sistema digestivo.	Pitórax.	J86	\$37,733.42
44		Derrame pleural no clasificado en otra parte.	J90.X	\$40,721.27
45		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.	J91.X	\$29,228.74
46		Neumotórax.	J93	\$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	\$54,520.10

48		Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	\$15,804.10
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	\$14,340.08
50		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
51		Constipación.	K59.0	\$13,736.30
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación
54	Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X	\$26,384.64
55		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.	L02	\$10,143.00
56		Quiste epidérmico.	L72.0	\$8,359.78
57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	\$45,830.98
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	\$50,206.96
61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	\$27,518.60
62		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	\$27,518.60
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	\$45,579.12
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	\$38,963.98
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	\$44,052.99
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	\$16,716.00
68		Hidrocele y espermatocoele.	N43	\$19,250.83
69		Orquitis y epididimitis.	N45	\$20,142.13
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	\$45,902.29
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal.	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	\$58,596.63
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	\$20,517.05
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	\$14,764.00
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	\$58,596.63
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	\$57,830.70
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma).	P12	\$15,906.46

80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	\$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	\$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	\$20,517.05
86		Neumonía congénita.	P23	\$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	\$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	\$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	\$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	\$29,449.55
95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	\$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	\$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	\$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	\$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	\$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	\$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	\$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	\$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	\$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	\$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	\$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	\$20,258.28

117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico.	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90–Q99	\$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	\$43,282.45
141		Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	\$20,182.00
142	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	\$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas que afectan principalmente el sistema nervioso autónomo.	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	\$31,469.11

**Anexo 2** "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

**Anexo 3** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**INTRODUCCIÓN**

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

**OBJETIVO**

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

## 1. DIFUSIÓN

### 1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

### 1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

#### EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

#### EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

#### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

## 2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI) y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS, a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

### **2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.**

La DGASMSXXI y la DGCEEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgarán capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

### **2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.**

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

### **2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.**

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

### **2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

## **3. SEGUIMIENTO**

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEEF, dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGASMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

### **3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

## **4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JORGE MICHEL LUNA, ASÍ COMO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MORELOS, DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:  
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.  
Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.  
Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;  
Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.  
Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.  
Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud;  
Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.  
Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

### DECLARACIONES

#### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.
- I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS", cuenta con atribuciones para: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y **(iv)** coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3 y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas

orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- II.2. La Secretaria de Salud comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11, fracción XIV, 13, fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 2, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de enero de 2016, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3. El Secretario de Hacienda comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2016, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".
- II.4. La Directora General del Servicios de Salud Morelos comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número ochocientos veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 47, 66, fracción I, 77, 83, 84, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 6, fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de enero de 2016, emitido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.5. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 16 del Decreto número ciento ocho.- por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos y 24, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 24 de diciembre de 2015, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- II.6.** Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" será el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.8.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: calle Ajusco número 2, colonia Buena Vista, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO", por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de "EL REPSS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A)** Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA", así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPSS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

- B)** "EL ESTADO", a través de "EL REPSS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b)** Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c)** Señalar la fecha de emisión;
  - d)** Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e)** Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

- C)** De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por "EL REPSS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS", dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".
- II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de "EL REPSS" sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIII. Publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

- I. Transferir, a través de la “DGF”, a “EL ESTADO”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGA SMSXXI” envíe a la “DGF”.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar, por conducto de “DGA SMSXXI”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI. Hacer del conocimiento, a través de “DGA SMSXXI” de forma oportuna, a los órganos de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII. Hacer del conocimiento de “EL ESTADO”, a través de “DGA SMSXXI”, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF”, lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGA SMSXXI” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos del control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “EL ESTADO”, así como “EL REPSS”.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo 1** “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

**Anexo 2** “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

**Anexo 3** “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.

**Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"**

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	\$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18	Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación	

19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	\$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	\$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	\$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	\$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
30	Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1	\$38,913.38
31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	\$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio.	Miocarditis aguda.	I40	\$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	\$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	\$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	\$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	\$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	\$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	\$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	\$60,749.00
43		Pitórax.	J86	\$37,733.42
44		Derrame pleural no clasificado en otra parte.	J90.X	\$40,721.27
45		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.	J91.X	\$29,228.74
46		Neumotórax.	J93	\$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	\$54,520.10

48		Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	\$15,804.10	
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	\$14,340.08	
50	Enfermedades del sistema digestivo.	Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	\$38,628.11	
51		Constipación.	K59.0	\$13,736.30	
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación	
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación	
54		Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X	\$26,384.64
55			Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.	L02	\$10,143.00
56	Quiste epidérmico.		L72.0	\$8,359.78	
57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	\$45,830.98	
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación	
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación	
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	\$50,206.96	
61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	\$27,518.60	
62		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	\$27,518.60	
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	\$45,579.12	
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	\$38,963.98	
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación	
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	\$44,052.99	
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	\$16,716.00	
68		Hidrocele y espermatocoele.	N43	\$19,250.83	
69		Orquitis y epididimitis.	N45	\$20,142.13	
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	\$45,902.29	
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal.	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	\$58,596.63	
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	\$20,517.05	
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	\$14,764.00	
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	\$58,596.63	
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	\$57,830.70	
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	\$20,517.05	
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	\$95,077.64	
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	\$93,975.89	

79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma).	P12	\$15,906.46
80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	\$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	\$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	\$20,517.05
86		Neumonía congénita.	P23	\$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	\$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	\$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	\$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	\$29,449.55
95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	\$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	\$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	\$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	\$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	\$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	\$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	\$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	\$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	\$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	\$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	\$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	\$17,410.00

116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico.	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90–Q99	\$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	\$43,282.45
141		Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	\$20,182.00
142	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	\$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas que afectan principalmente el sistema nervioso autónomo.	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	\$31,469.11

**Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"**

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

**Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017",** identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**INTRODUCCIÓN**

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría. III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

**OBJETIVO**

Las entidades federativas propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

## **1. DIFUSIÓN**

### **1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.**

La CNPSS promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

### **1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.**

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

#### **EL TITULAR DEL REPSS**

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

#### **EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR**

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

#### **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS**

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

## **2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI) y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS, a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

### **2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.**

La DGASMSXXI y la DGCEEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgarán capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

### **2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.**

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

### **2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.**

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

### **2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

## **3. SEGUIMIENTO**

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEEF, dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGASMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

### **3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

## **4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, DR. JESÚS PAVEL PLATA JARERO, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE NAYARIT, DR. JOSÉ RAMÓN ALCÁNTAR HERNÁNDEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:  
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.  
Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.  
Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;  
Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.  
Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.  
Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud;  
Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.  
Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.
- I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS", cuenta con atribuciones para: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y **(iv)** coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3 y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los

criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Nayarit y los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 5, 15, 22, 26, 30, fracción X; 31, fracción X; 40, fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; artículos 1, 3, fracciones I y II; 12, inciso A), de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, fracciones II, III, VI y XI; 6, fracción II; 11, fracciones I y XII, del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 31 de agosto de 1996, mediante el cual se crea un Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Nayarit"; artículos 2, fracciones I y V; 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de febrero de 2015, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, así como con el acta de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit de fecha 13 de febrero de 2015.
- II.3. El Secretario de Administración y Finanzas comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 1, 4, 15, 17, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de enero de 2016, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción II, y 13, fracciones II, IX, X y XI, del Decreto Administrativo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit", cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 9 de agosto de 2016, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

- II.5.** Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" serán los Servicios de Salud de Nayarit.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: garantizar la cobertura de servicios de salud para todos los niños y niñas menores de cinco años, a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida del Valle número 133, Fraccionamiento Ciudad del Valle, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO", por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud "EL ACUERDO MARCO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de "EL REPSS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A)** Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA", así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

- B)** "EL ESTADO", a través de "EL REPS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b)** Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c)** Señalar la fecha de emisión;
  - d)** Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e)** Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

- C)** De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por "EL REPSS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS", dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".
- II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de "EL REPSS" sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIII. Publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

- I. Transferir, a través de la “DGF”, a “EL ESTADO”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGA SMSXXI” envíe a la “DGF”.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar, por conducto de “DGA SMSXXI”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA”, consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI. Hacer del conocimiento, a través de “DGA SMSXXI” de forma oportuna, a los órganos de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII. Hacer del conocimiento de “EL ESTADO”, a través de “DGA SMSXXI”, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF”, lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGA SMSXXI” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CNPSS”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “EL ESTADO”, así como “EL REPSS”.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo 1** “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

**Anexo 2** “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

**Anexo 3** “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura.-** Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, **José Ramón Alcántar Hernández.-** Rúbrica.

**Anexo 1** “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	\$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18	Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación	

19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	\$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	\$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	\$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	\$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
30		Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1
31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	\$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio.	Miocarditis aguda.	I40	\$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	\$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	\$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	\$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	\$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	\$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	\$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	\$60,749.00
43		Pitórax.	J86	\$37,733.42
44		Derrame pleural no clasificado en otra parte.	J90.X	\$40,721.27
45		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.	J91.X	\$29,228.74
46		Neumotórax.	J93	\$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	\$54,520.10

48	Enfermedades del sistema digestivo.	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	\$15,804.10
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	\$14,340.08
50		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
51		Constipación.	K59.0	\$13,736.30
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación
54	Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X	\$26,384.64
55		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.	L02	\$10,143.00
56		Quiste epidérmico.	L72.0	\$8,359.78
57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	\$45,830.98
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	\$50,206.96
61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	\$27,518.60
62		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	\$27,518.60
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	\$45,579.12
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	\$38,963.98
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	\$44,052.99
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	\$16,716.00
68		Hidrocele y espermatocelo.	N43	\$19,250.83
69		Orquitis y epididimitis.	N45	\$20,142.13
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	\$45,902.29
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal.	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	\$58,596.63
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	\$20,517.05
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	\$14,764.00
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	\$58,596.63
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	\$57,830.70
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma).	P12	\$15,906.46
80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	\$39,909.33

81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	\$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	\$20,517.05
86		Neumonía congénita.	P23	\$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	\$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	\$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	\$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	\$29,449.55
95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	\$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	\$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	\$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	\$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	\$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	\$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	\$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	\$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	\$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	\$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	\$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	\$19,457.84

118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico.	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90–Q99	\$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	\$43,282.45
141		Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	\$20,182.00
142	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	\$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas que afectan principalmente el sistema nervioso autónomo.	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	\$31,469.11

**Anexo 2** "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

**Anexo 3** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**INTRODUCCIÓN**

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

**OBJETIVO**

Las entidades federativas propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

## 1. DIFUSIÓN

### 1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

### 1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

#### EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

#### EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

#### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

## 2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI) y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS, a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

### 2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgarán capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

## **2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.**

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

## **2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.**

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

## **2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

## **3. SEGUIMIENTO**

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF, dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGASMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

### **3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

## **4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

---

## **AVISO por el que se da a conocer el Manual de Organización Específico del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA. Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con fundamento en el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría

General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.

#### AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016, siguientes:

- Denominación: Manual de Organización Específico del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Emisor: Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Fecha de emisión: 30 de junio de 2017.
- Materia: Recursos Materiales.

Página de Internet: <http://himfg.com.mx/interior/desempeno.html>

Dado en México, Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2017.- El Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, **José Alberto García Aranda**.- Rúbrica.

(R.- 457524)

#### **AVISO por el que se da a conocer la Guía de Operación del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA. Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con fundamento en el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.

#### AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016, siguientes:

- Denominación: Guía de Operación del Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Emisor: Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016.
- Materia: Recursos Materiales.

Página de Internet: <http://himfg.com.mx/interior/desempeno.html>

Dado en México, Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.- El Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, **José Alberto García Aranda**.- Rúbrica.

(R.- 457526)

**AVISO por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA. Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con fundamento en el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010. Última Reforma DOF 03-02-2016.

**AVISO**

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010. Última Reforma DOF 03-02-2016 se dan a conocer los datos del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez, siguientes:

- Denominación: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Emisor: Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Fecha de emisión: 30 de agosto del 2016.
- Materia: Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Página de Internet: <http://himfg.com.mx/interior/desempeno.html>

Dado en México, Ciudad de México, a los 30 del mes de agosto de 2016.- El Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, **José Alberto García Aranda**.- Rúbrica.

(R.- 457529)

**AVISO por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA. Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con fundamento en el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010. Última Reforma DOF 03-02-2016; Artículo 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en atención a los artículos 2º, fracción V y 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en las Políticas, Bases y Lineamientos que regirán los actos, pedidos y contratos que celebre el Hospital Infantil de México Federico Gómez en materia de Convocatorias de Licitación e Invitación a cuando menos Tres Personas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**AVISO**

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y al ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010. Última Reforma DOF 03-02-2016; Artículo 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en atención a los artículos 2o., fracción V y 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en las Políticas, Bases y Lineamientos que regirán los actos, pedidos y contratos que celebre el Hospital Infantil de México Federico Gómez en materia de Convocatorias de Licitación e Invitación a cuando menos Tres Personas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se dan a conocer los datos del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias del Hospital Infantil de México Federico Gómez, siguientes:

- Denominación: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Emisor: Hospital Infantil de México Federico Gómez.
- Fecha de emisión: 16 días de diciembre del 2016.
- Materia: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Fecha de aprobación: 12a. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez del 16 de diciembre de 2016.

Página de Internet: <http://himfg.com.mx/interior/desempeno.html>

Dado en México, Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2016. El Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, **José Alberto García Aranda**.- Rúbrica.

**(R.- 457531)**

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### SEXTA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que, la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2017, con la finalidad de tener al día la lista del instrumental y equipo médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que, para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que, la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Sexta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

### SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

#### INCLUSIÓN

##### Catálogo

**NOMBRE GENÉRICO: SISTEMA PARA LA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA.**

<b>CLAVE:</b> 531.829.0824.00	<b>ESPECIALIDAD (ES):</b> Médicas y Rehabilitación.	<b>SERVICIO (S):</b> Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Urgencias.
-------------------------------	---	---

<b>DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:</b>	Sistema para la terapia de heridas con presión negativa para tratamiento de heridas crónicas y agudas, el cual consiste en un equipo o mini bomba medida 85x85x25mm que funciona con baterías de litio AA y es capaz de aplicar presión negativa continua de -80mmHg durante no más de 7 días con un motor eléctrico de doble diafragma además de contar con una alarma visual y vibratoria, tubo desmontable con puerto suave, conectada a un apósito adhesivo absorbente y bandas de fijación secundarias que se colocan sobre los bordes externos para ayudar a mantener el apósito en su lugar. El equipo o mini bomba, es pequeño, ligero, portátil, de succión a base de presión negativa, auxiliar para favorecer la cicatrización de las heridas con cantidades de exudado de bajo a moderado y material infeccioso. El sistema cuenta con dos apósitos capaces de absorber 150cc cada uno; cada apósito consta de tres capas: capa con adhesivo de silicona, capa de poliacrilato depositado sobre fibras de carboximetilcelulosa y una capa de film de poliuretano en el exterior. Para uso hospitalario o doméstico. Estéril y desechable a los 7 días.
-------------------------------	--

<b>REFACCIONES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.
---------------------	--

<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.
-------------------------------	--

<b>CONSUMIBLES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.
---------------------	--

<b>INSTALACIÓN:</b>	<b>OPERACIÓN:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
* 2 Baterías de litio AA.	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo. * Correctivo por personal calificado.

México, Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico: el Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

#### **NOVENA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se efectuaron catorce actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2016, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016  
DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**GRUPO No. 16. OFTALMOLOGÍA**

**DEXAMETASONA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6119.00	<p>IMPLANTE INTRAOCULAR (Intravítrea)</p> <p>Cada implante contiene: Dexametasona 700mcg</p> <p>Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido.</p>	Uveítis no infecciosa que afecta el segmento posterior del ojo.	<p>Oftálmica intravítrea.</p> <p>Adultos:</p> <p>0.7 mg de dexametasona por ojo.</p>

**GRUPO No. 17. ONCOLOGÍA**

**AFLIBERCEPT**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6118.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene: Aflibercept 100 mg</p> <p>Frasco ampula con 4 mL</p>	Cáncer colorrectal metastásico, tratado previamente con un régimen de oxaliplatino	<p>Infusión intravenosa.</p> <p>Adultos:</p> <p>4 mg/kg de peso corporal administrado en infusión intravenosa de 1 hora, seguida de un régimen FOLFIRI una vez cada 2 semanas</p>

**LIPEGFILGRASTIM**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6120.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Lipegfilgrastim 6mg</p> <p>Envase con 1 jeringa prellenada con 6 mg/0.6 ml (con tapa y sin tapa de seguridad).</p>	Reducción de la duración de la neutropenia en pacientes adultos con tumores malignos tratados con quimioterapia citotóxica (con excepción de leucemia mieloide crónica y síndromes mielodisplásicos).	<p>Subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>6 mg por cada ciclo de quimioterapia.</p> <p>Administrar 24 horas después de la quimioterapia citotóxica.</p>

**GRUPO No. 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS****ZIDOVUDINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6121.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene:</p> <p>Zidovudina 200 mg</p> <p>Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)</p>	<p>Profilaxis Intraparto de la Transmisión Perinatal del VIH o ante la eventualidad de la intolerancia a la vía oral del recién nacido.</p>	<p>Intravenosa</p> <p>2 mg/kg dosis inicial en infusión para una hora, seguida de 1mg/kg/hora en infusión continua hasta el nacimiento.</p> <p>En Cesárea programada, iniciar tres horas antes de la incisión.</p> <p>En trabajo de parto, desde que inicia el trabajo de parto hasta el nacimiento.</p> <p>RN <math>\geq 35</math> semanas de edad gestacional al nacimiento:</p> <p>ZDV 3 mg/kg/dosis IV cada 12 horas, iniciar entre 6 y 12 horas después del nacimiento.</p> <p>Del nacimiento a las 4 a 6 semanas (se recomienda la profilaxis durante 6 semanas; considerar 4 semanas cuando existe control virológico sostenido de la madre).</p> <p>RN &lt;30 a &lt;35 semanas de edad gestacional al nacimiento:</p> <p>1.5 mg/kg/dosis IV); iniciar lo antes posible, idealmente entre 6 y 12 horas del nacimiento. Avanzar a partir de los 15 días de vida extrauterina a 2.3 mg/kg/dosis IV cada 12 horas. Del nacimiento a las 6 semanas.</p>

**AMFOTERICINA B LIPOSOMAL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6122.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amfotericina B Liposomal, 50 mg.</p> <p>Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.</p>	<p>Micosis Sistémicas.</p>	<p>Intravenosa</p> <p>Niños y adultos:</p> <p>3 a 5 mg/kg por día en infusión intravenosa durante 60 a 120 minutos.</p>

## MODIFICACIONES

*(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*

## CATÁLOGO

## GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

## EXENATIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
010.000.6054.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada frasco ampula con polvo contiene: Exenatida 2 mg Envase con 4 estuches de dosis única. Cada estuche contiene: 1 frasco ampula con polvo, una jeringa prellenada con 0.65 ml de diluyente, 1 conector y 2 agujas.	Diabetes mellitus tipo 2.	Subcutánea. Adultos y mayores de 18 años de edad: 2 mg una vez a la semana.
010.000.6054.01	<u>Cada pluma prellenada contiene:</u> <u>Exenatida 2 mg</u> <u>Envase con 4 estuches de dosis única. Cada estuche contiene: 1 pluma prellenada con polvo y 0.65 ml de diluyente para suspensión con aguja. Una aguja de repuesto</u>		

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: el Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA AGRARIA

### **ACUERDO por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

CRUZ LÓPEZ AGUILAR, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 134, 144, fracciones I, II, V y VII de la Ley Agraria; 1, 2, 8, 11, fracciones I, IV y VI, 12, 19 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 11 y 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; y

#### CONSIDERANDO

La Procuraduría Agraria es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 23 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

Que el Procurador Agrario, es el representante legal de la Institución, y tiene dentro de sus facultades el poder delegar dicha representación en los servidores públicos subalternos, a través del Acuerdo respectivo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que comparezcan ante las diversas instancias judiciales, jurisdiccionales, de naturaleza administrativa, laboral, civil, penal, agraria, fiscal, amparo o cualquier otra, en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 692 fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A del artículo 123 Constitucional, por tratarse la Procuraduría Agraria de una persona moral oficial, es necesario que quien comparece en su representación, acredite tal carácter mediante la exhibición del testimonio notarial respectivo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en favor de los servidores públicos de la Entidad Lic. Ricardo Cruz Rodríguez, Director General Jurídico y de Representación Agraria; Lic. Julio Armando Mares Lorenzo, Director de Representación y Amparo; Lic. Lucila López López, Directora de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales; Lic. Angélica Espíndola Zarazúa, Subdirectora de Representación; Lic. Oscar Cruz Pérez, Subdirector de lo Contencioso; Lic. José Zeferino Andrade Corona, Subdirector de Amparo; Lic. José Gabriel Santiago Hernández, Subdirector de Asuntos Laborales; Lic. Gabriela González Mendoza, Subdirectora de Procedimientos; Lic. Roberto Carlos Ríos Castillo, Jefe de Departamento; Lic. Jessica Pamela Cruz Ávila, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados y Lic. Enrique Alfonso Ortiz Alarcón, Subdelegado Especial; la representación legal de la Procuraduría Agraria, para que comparezcan ante los órganos judiciales y jurisdiccionales de carácter agrario, administrativo, civil, penal, laboral, amparo, fiscal o de cualquier otra rama del derecho, del ámbito federal, local o del fuero común en defensa de los intereses de la Entidad, así como de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones sean parte en un procedimiento de tal naturaleza debiéndose observar los lineamientos, normatividad y demás disposiciones que en las materias se encuentren vigentes.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Agraria, 11, 12, 13 y 19 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, la facultad que se delega en este Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito y del Titular de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria únicos facultados de manera conjunta o separadamente, para allanarse a toda clase de demandas, desistirse de cualquier recurso, inclusive el juicio de amparo, así como, otorgar el perdón legal cuando proceda.

**TERCERO.-** De manera enunciativa, mas no limitativa, los delegados aquí designados podrán comparecer a juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas, agrarias, civiles, penales, del trabajo y sus auxiliares, sean federales o locales, para promover y contestar demandas en representación de la Procuraduría Agraria; dar contestación al escrito inicial de demanda, las ampliaciones o modificaciones realizadas a la misma, oponer excepciones y defensas dilatorias o perentorias, ofrecer pruebas, objetar las ofrecidas por la contraparte, articular y absolver posiciones aun las de carácter laboral y personal en nombre de la Procuraduría Agraria, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, repreguntarles y tacharlos, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, interponer toda clase de recursos, pedir aclaración de laudo, nombrar peritos y recusar los de la contraria,

transar en juicio, recibir valores y otorgar recibos y carta de pago, promover juicio de amparo, formular denuncias, querellas y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, así como también de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa o administrativa; teniendo la facultad para suscribir conforme a la representación que se les otorga, los documentos necesarios para su ejercicio.

**CUARTO.-** El ejercicio de la facultad que se delega, la podrán ejercer los delegados aquí nombrados, de manera conjunta o individual, por lo que se otorgará ante Notario Público, un poder general para pleitos y cobranzas, en términos de los artículos 25, 26, 27, 28, 2551, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal y de sus correlativos en el Distrito Federal y Estados de la República Mexicana, que incluya las consideraciones del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La representación patronal que se delega a favor de los servidores públicos antes mencionados, también es en términos de los artículos 11 y 692 fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Para efectos de su difusión y observancia, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales 134 y 144 de la Ley Agraria, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior, se deberá otorgar el correspondiente Poder General para Pleitos y Cobranzas, ante el Notario Público que al efecto se contrate, a favor de los servidores públicos antes mencionados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2017.- El Procurador Agrario, **Cruz López Aguilar**.- Rúbrica.

**(R.- 457539)**

---

**PODER JUDICIAL**

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

---

**ACUERDO General número 12/2017, de nueve de octubre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 8, párrafo penúltimo, 30, 103, fracción VII, 126, párrafo tercero, 127, párrafo tercero, y artículo noveno, fracción XXXV, de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 5-C, párrafo último, 15, fracción X, inciso b), 24, fracción I, párrafos segundo y tercero, 25, fracciones I, párrafo segundo, y IX, 27, párrafo segundo, 28, párrafo segundo, 28-A, 30, párrafo segundo, 33, párrafo segundo, 43 y artículo segundo, fracciones I, incisos a) y c), y III, de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 13, fracciones I, párrafo segundo, y VI, 14, párrafo segundo, 15, párrafo segundo, 15-A, y artículo cuarto, fracción I, incisos a) y b), de las disposiciones transitorias, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; 20-A al 20-K, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformada mediante decretos publicados en el órgano de difusión oficial de dicha entidad el diecinueve de diciembre de dos mil trece y el diecinueve de febrero de dos mil catorce, y artículo séptimo transitorio, fracción I, del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil trece, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2017, DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO PENÚLTIMO, 30, 103, FRACCIÓN VII, 126, PÁRRAFO TERCERO, 127, PÁRRAFO TERCERO, Y ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XXXV, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 5-C, PÁRRAFO ÚLTIMO, 15, FRACCIÓN X, INCISO B), 24, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO Y



TERCERO, 25, FRACCIONES I, PÁRRAFO SEGUNDO, Y IX, 27, PÁRRAFO SEGUNDO, 28, PÁRRAFO SEGUNDO, 28-A, 30, PÁRRAFO SEGUNDO, 33, PÁRRAFO SEGUNDO, 43 Y ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 13, FRACCIONES I, PÁRRAFO SEGUNDO, Y VI, 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 15, PÁRRAFO SEGUNDO, 15-A, Y ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 20-A AL 20-K, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, REFORMADA MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, Y ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para la mejor impartición de justicia;

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 11, fracciones VI y XXI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

**TERCERO.** Por Acuerdo General 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, el Tribunal Pleno, entre otros aspectos, decretó el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito relacionados con la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, y determinó: "(...) *PRIMERO. En tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta. (...)*";

**CUARTO.** En sesiones celebradas los días siete de diciembre de dos mil dieciséis; quince y veintidós de febrero, primero, ocho y veintinueve de marzo, cinco de abril y veinticuatro de mayo, todos de dos mil diecisiete, la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, por lo que hace a la impugnación de diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, y del Decreto que Compila Diversos Beneficios Fiscales y Establece Medidas de Simplificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil trece, los amparos en revisión 153/2015, 388/2015, 389/2015, 516/2015, 734/2015, 778/2015, 831/2015, 849/2015, 851/2015, 875/2015, 892/2015, 902/2015, 1021/2015, 1082/2015, 934/2015, 947/2016, 13/2015, 31/2015, 841/2015, 844/2015, 942/2015, 1144/2015, 38/2016, 684/2015, 1215/2015, 585/2015, 700/2015, 795/2015, 888/2015, 913/2015, 968/2015, 1073/2015, 36/2016, 143/2016, 741/2016, 776/2015, 1028/2015, 1031/2015, 1053/2015, 1096/2015, 761/2015, 83/2016, 321/2014, 563/2015 y 564/2015, de los que derivaron las tesis

jurisprudenciales 1a./J. 57/2017 (10a.), 1a./J. 58/2017 (10a.), 1a./J. 59/2017 (10a.), 1a./J. 60/2017 (10a.), 1a./J. 61/2017 (10a.), 1a./J. 62/2017 (10a.), 1a./J. 63/2017 (10a.), 1a./J. 64/2017 (10a.), 1a./J. 65/2017 (10a.), 1a./J. 66/2017 (10a.), 1a./J. 67/2017 (10a.), 1a./J. 69/2017 (10a.) y 1a./J. 70/2017 (10a.), así como las tesis aisladas 1a. LXXXVII/2017 (10a.), 1a. LXXXVIII/2017 (10a.), 1a. LXXXIX/2017 (10a.), 1a. XC/2017 (10a.), 1a. XCI/2017 (10a.), 1a. XCII/2017 (10a.), 1a. XCIII/2017 (10a.), 1a. XCIV/2017 (10a.), 1a. XCV/2017 (10a.), 1a. XCVI/2017 (10a.), 1a. XCVII/2017 (10a.), 1a. XCVIII/2017 (10a.), 1a. XCIX/2017 (10a.), 1a. C/2017 (10a.), 1a. CI/2017 (10a.), 1a. CII/2017 (10a.), 1a. CIII/2017 (10a.), 1a. CIV/2017 (10a.), 1a. CV/2017 (10a.), 1a. CVI/2017 (10a.), 1a. CVII/2017 (10a.), 1a. CVIII/2017 (10a.), 1a. CIX/2017 (10a.), 1a. CX/2017 (10a.), 1a. CXI/2017 (10a.), 1a. CXII/2017 (10a.), 1a. CXIII/2017 (10a.), 1a. CXIV/2017 (10a.), 1a. CXV/2017 (10a.), 1a. CXVI/2017 (10a.), 1a. CXVII/2017 (10a.), 1a. CXVIII/2017 (10a.), 1a. CXIX/2017 (10a.), 1a. CXX/2017 (10a.), y 1a. CXLV/2017 (10a.), respectivamente;

**QUINTO.** Por tanto, se estima que ha dejado de existir parcialmente la razón que motivó el aplazamiento decretado por el Tribunal Pleno en el Acuerdo General 11/2015, del dictado de la resolución correspondiente, únicamente por lo que se refiere a los amparos en revisión en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad abordados en las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Cuarto de este instrumento normativo, concernientes a los siguientes preceptos y temas:

- 1) *Artículo Noveno, fracción XXXV, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce (en relación con el artículo 224-A de dicha ley vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece). Acumulación del ingreso tratándose de aportaciones inmobiliarias a sociedades de inversiones en bienes raíces "SIBRAS";*
- 2) *Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Deducción de erogaciones estimadas, relativas a costos directos e indirectos por la prestación de servicios;*
- 3) *Artículo 8, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tratamiento fiscal (el establecido para los intereses) para las pérdidas o ganancias cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera;*
- 4) *Artículos 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 103, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce; y 20-A a 20-K, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformada mediante decretos publicados en el órgano de difusión oficial de dicha entidad el diecinueve de diciembre de dos mil trece y el diecinueve de febrero de dos mil catorce. Impuestos cedulares sobre ingresos percibidos por personas físicas en el Estado de Yucatán, por actividades empresariales y/o enajenación de bienes inmuebles;*
- 5) *Artículo 15, fracción X, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Exención en el IVA por los intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas por sociedades cooperativas de ahorro y préstamo;*
- 6) *Artículos 33, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 126, párrafo tercero, y 127, párrafo tercero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ambas vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce. Obligación de los notarios públicos de calcular, retener y enterar el IVA e ISR correspondiente a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles que se efectúen ante ellos, así como de emitir el comprobante fiscal respectivo;*
- 7) *Artículos 24, fracción I, párrafos segundo y tercero, 25, fracciones I, párrafo segundo, y IX, 27, párrafo segundo, 28, párrafo segundo, 28-A, 30, párrafo segundo, y artículo Segundo, fracción III, de las Disposiciones Transitorias, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; y artículos 13, fracciones I, segundo párrafo, y VI, 14, párrafo segundo, 15, párrafo segundo, y 15-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Eliminación de la exención en IVA e IEPS respecto de bienes que se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración,*

*transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (empresas con programa IMMEX), entre otros, y otorgamiento de un crédito fiscal del 100% del IVA e IEPS que deba pagarse por la importación, siempre que se obtenga una certificación por parte del SAT y conforme a los requisitos que este último establezca en reglas de carácter general;*

- 8)** *Artículo Séptimo Transitorio, fracción I, del Decreto que Compila Diversos Beneficios Fiscales y Establece Medidas de Simplificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil trece. Estímulo fiscal de 100% en materia de IVA 2014 para contribuyentes del régimen de incorporación fiscal;*
- 9)** *Artículo 5-C, último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Cálculo de la proporción del IVA acreditable en el caso de instituciones del sistema financiero (SOFOMES), y*
- 10)** *Artículo Segundo, fracción I, incisos a) y c), de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y artículo Cuarto, fracción I, incisos a) y b), de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ambas vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tasa aplicable en IVA e IEPS cuando los actos o actividades correspondientes se hubiesen llevado a cabo antes del primero de enero de dos mil catorce, y las contraprestaciones se cobren con posterioridad a esa fecha.*

Cabe destacar que si bien los artículos del 20-A al 20-K de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformada mediante decretos publicados en el órgano de difusión oficial de dicha entidad el diecinueve de diciembre de dos mil trece y el diecinueve de febrero de dos mil catorce, así como el diverso Séptimo Transitorio, fracción I, del Decreto que Compila Diversos Beneficios Fiscales y Establece Medidas de Simplificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil trece, no forman parte del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, lo cierto es que los problemas de constitucionalidad abordados respecto de aquéllos, se encuentran estrechamente relacionados con algunos de los preceptos que fueron objeto de este último Decreto y, por ende, para la resolución de los amparos en revisión en los que subsista su constitucionalidad, en la medida que su análisis corresponde a la competencia originaria de este Alto Tribunal, debe atenderse a los criterios fijados por éste, y

**SEXTO.** Los aspectos restantes vinculados con esos diez temas, pueden resolverse por los Tribunales Colegiados de Circuito atendiendo a la experiencia obtenida y al tenor de las directrices fijadas en los criterios antes mencionados, por lo que se estima conveniente delegar competencia a éstos para que con libertad de jurisdicción se pronuncien sobre los demás planteamientos.

En consecuencia, con fundamento en lo señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se levanta parcialmente el aplazamiento decretado en el Acuerdo General 11/2015, de diez de agosto de dos mil catorce, para dictar sentencia en los asuntos en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad de los siguientes preceptos y temas:

- 1)** *Artículo Noveno, fracción XXXV, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce (en relación con el artículo 224-A de dicha ley vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece). Acumulación del ingreso tratándose de aportaciones inmobiliarias a sociedades de inversiones en bienes raíces "SIBRAS";*
- 2)** *Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Dedución de erogaciones estimadas, relativas a costos directos e indirectos por la prestación de servicios;*

- 3) *Artículo 8, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tratamiento fiscal (el establecido para los intereses) para las pérdidas o ganancias cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera;*
- 4) *Artículos 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 103, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce; y 20-A a 20-K, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformada mediante decretos publicados en el órgano de difusión oficial de dicha entidad el diecinueve de diciembre de dos mil trece y el diecinueve de febrero de dos mil catorce. Impuestos cedulares sobre ingresos percibidos por personas físicas en el Estado de Yucatán, por actividades empresariales y/o enajenación de bienes inmuebles;*
- 5) *Artículo 15, fracción X, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Exención en el IVA por los intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas por sociedades cooperativas de ahorro y préstamo;*
- 6) *Artículos 33, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 126, párrafo tercero, y 127, párrafo tercero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ambas vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce. Obligación de los notarios públicos de calcular, retener y enterar el IVA e ISR correspondiente a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles que se efectúen ante ellos, así como de emitir el comprobante fiscal respectivo;*
- 7) *Artículos 24, fracción I, párrafos segundo y tercero, 25, fracciones I, párrafo segundo, y IX, 27, párrafo segundo, 28, párrafo segundo, 28-A, 30, párrafo segundo, y artículo Segundo, fracción III, de las Disposiciones Transitorias, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; y artículos 13, fracciones I, segundo párrafo, y VI, 14, párrafo segundo, 15, párrafo segundo, y 15-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Eliminación de la exención en IVA e IEPS respecto de bienes que se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (empresas con programa IMMEX), entre otros, y otorgamiento de un crédito fiscal del 100% del IVA e IEPS que deba pagarse por la importación, siempre que se obtenga una certificación por parte del SAT y conforme a los requisitos que este último establezca en reglas de carácter general;*
- 8) *Artículo Séptimo Transitorio, fracción I, del Decreto que Compila Diversos Beneficios Fiscales y Establece Medidas de Simplificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil trece. Estímulo fiscal de 100% en materia de IVA 2014 para contribuyentes del régimen de incorporación fiscal;*
- 9) *Artículo 5-C, último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Cálculo de la proporción del IVA acreditable en el caso de instituciones del sistema financiero (SOFOMES), y*
- 10) *Artículo Segundo, fracción I, incisos a) y c), de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y artículo Cuarto, fracción I, incisos a) y b), de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ambas vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tasa aplicable en IVA e IEPS cuando los actos o actividades correspondientes se hubiesen llevado a cabo antes del primero de enero de dos mil catorce, y las contraprestaciones se cobren con posterioridad a esa fecha.*

**SEGUNDO.** Los Juzgados de Distrito deberán suspender el envío a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión mencionados en el Punto Primero que antecede y, en consecuencia, deberán remitirlos directamente a los Tribunales Colegiados de Circuito.

**TERCERO.** En relación con los asuntos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo General pendientes de resolución, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación delega competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para resolverlos, aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Cuarto que antecede, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto

del diverso Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante instrumento normativo del cinco de septiembre de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás planteamientos que se hayan hecho valer relativos a los preceptos y temas precisados en el Punto Primero anterior, aun los de constitucionalidad, incluida convencionalidad.

**CUARTO.** Los amparos en revisión radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que subsista el o los problemas de constitucionalidad señalados en el Considerando Quinto que antecede, , serán remitidos a la brevedad por la Secretaría General de Acuerdos a los Tribunales Colegiados de Circuito, observando el trámite dispuesto al respecto en el citado Acuerdo General 5/2013.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2017, DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO PENÚLTIMO, 30, 103, FRACCIÓN VII, 126, PÁRRAFO TERCERO, 127, PÁRRAFO TERCERO, Y ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XXXV, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 5-C, PÁRRAFO ÚLTIMO, 15, FRACCIÓN X, INCISO B), 24, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 25, FRACCIONES I, PÁRRAFO SEGUNDO, Y IX, 27, PÁRRAFO SEGUNDO, 28, PÁRRAFO SEGUNDO, 28-A, 30, PÁRRAFO SEGUNDO, 33, PÁRRAFO SEGUNDO, 43 Y ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 13, FRACCIONES I, PÁRRAFO SEGUNDO, Y VI, 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 15, PÁRRAFO SEGUNDO, 15-A, Y ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; 20-A AL 20-K, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, REFORMADA MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, Y ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

**INFORMACIÓN relativa a los saldos al 30 de septiembre de 2017 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

#### Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”

BANJERCITO Subcuentas Números 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 <sup>(1)</sup>	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$2,847,415.13	0.00	\$39,731.63	\$722,581.94 <sup>(2)</sup>	\$2,164,564.82

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

(1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

(2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario  
para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción  
de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**

NACIONAL FINANCIERA Contrato de Fideicomiso 80694  (1)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$9,979,365.06	\$0.00	\$187,039.96	\$0.00	\$10,166,405.02

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.-  
Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8869 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil ochocientos sesenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3875, 7.4175 y 7.5016 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### **SALDO del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

#### **MOVIMIENTOS DEL 30 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 <sup>1)</sup> (pesos)**

Fideicomiso	Saldo al 30 de junio de 2017	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos <sup>2)</sup>	Saldo al 30 de septiembre de 2017
Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones	731,697,140.65	0.00	12,745,925.04	14,176,415.72	730,266,649.97

Notas:

**1)** Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales

**2)** Los egresos del periodo se componen de: Honorarios Fiduciarios por \$165,028.00, Contribuciones Diversas por \$26,404.48 y Gastos por Proyectos y Programas por \$13,984,983.24

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

---

**ACUERDO por el que se adiciona un Indicador clave en materia de Agua al Catálogo Nacional de Indicadores.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN INDICADOR CLAVE EN MATERIA DE AGUA AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información.

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. Los censos nacionales de gobierno, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;



4. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
5. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
6. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
7. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
8. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionadas con los temas de gobierno, seguridad pública y justicia;
9. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia;
10. Un registro de Unidades del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios.

Que el 13 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión al Catálogo Nacional de Indicadores de un conjunto de indicadores clave ambientales en materia de agua y atmósfera, por el cual se aprobaron los primeros indicadores en la materia.

Que el 7 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de agua al Catálogo Nacional de Indicadores.

Que el 18 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de agua al Catálogo Nacional de Indicadores.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, durante la Primera Sesión del 2016 celebrada el 28 de junio de 2016, con base en el análisis del dictamen elaborado por el Comité Técnico Especializado de Información en materia del Agua, documentó y dictaminó el conjunto de indicadores para ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN INDICADOR CLAVE EN MATERIA DE AGUA  
AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES**

**Primero.-** Se adiciona al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el siguiente indicador en materia de Agua:

No.	Indicador
11	Porcentaje de población con drenaje conectado a la red pública de alcantarillado o fosa séptica (Nacional y Estatal)

**Segundo.-** Corresponderá a la Comisión Nacional del Agua generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó por unanimidad de los presentes en términos del Acuerdo No. 6ª/XVII/2017, en la Sexta Sesión 2017 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 29 de agosto de dos mil diecisiete.- Presidente, Julio Alfonso Santaella Castell.- Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar y Mario Palma Rojo.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre de 2017.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 457518)**

## **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

**ACUERDO mediante el cual se aprueba ampliar por causa de fuerza mayor el plazo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### **ACT-PUB/11/10/2017.10**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMPLIAR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS FEDERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en cuyo artículo 3, fracción XIII, señala que el organismo garante federal se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), en sustitución del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), la cual fue publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley Federal.
5. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal, dispone que para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley Federal, el Pleno del INAI deberá de aprobar en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del Decreto indicado, los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados del ámbito federal deberán de cumplirlas.
6. Que con fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo Lineamientos), los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con lo dispuesto en su artículo Primero Transitorio.
7. Que los Lineamientos contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados del ámbito federal deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con las obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley Federal.

8. Que en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos se estableció textualmente lo siguiente:  
*“Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos habrá un periodo de seis meses para que los sujetos obligados en el ámbito federal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información referida en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y en sus respectivos anexos.”.*
9. Que en virtud de que los Lineamientos entraron en vigor a partir del dieciocho de abril de dos mil diecisiete, el periodo de seis meses para que los sujetos obligados en el ámbito federal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información referida en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal se cumple el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.
10. Que entre los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete ocurrieron múltiples sismos en estados de la República Mexicana, resultando con mayores afectaciones Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla y la Ciudad de México, pues reportaron pérdida de vidas humanas y diversos daños en su infraestructura por lo que los gobiernos de las entidades afectadas emitieron las declaratorias de emergencia correspondientes. En lo particular, el Gobierno de la Ciudad de México emitió la propia el veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
11. Que desde que ocurrieron los sismos a la fecha, diferentes sujetos obligados realizaron acciones de apoyo a la población abierta y desplegaron medidas para asegurar la protección de sus colaboradores, las cuales implicaron la interrupción o reincorporación gradual a sus actividades normales.
12. Que para atender las condiciones especiales de emergencia del país y de la Ciudad de México en lo particular, el Pleno del Instituto promulgó el acuerdo ACT-PUB/26/09/2017.03.01, mediante el cual declaró como días inhábiles el diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete.
13. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/26/09/2017.03.02, el Pleno autorizó establecer la forma y términos en que los sujetos obligados podrán solicitar la suspensión de plazos por las causas de fuerza mayor.
14. Que diversos sujetos obligados solicitaron a este Instituto la interrupción temporal de distintos plazos, por las causas multicitadas, en todos los procedimientos que contempla, entre otras, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública.
15. Que derivado de la contingencia de los sismos referida, es necesario que para brindar certeza a los sujetos obligados, preservar los plazos necesarios y lograr la efectiva carga de la información de las obligaciones de transparencia que derivan de la Ley Federal, se amplíe por causa de fuerza mayor el periodo de seis meses establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos, para que los sujetos obligados en el ámbito federal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información referida en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal, el cual está establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos, en los términos siguientes:  
*“Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, habrá un periodo con fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2017 para que los sujetos obligados en el ámbito federal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional la información referida en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de conformidad con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y en sus respectivos anexos.”*
16. Que aquellos sujetos obligados que acreditaron, de conformidad con el acuerdo ACT-PUB/26/09/2017.03.02, que se encuentran en suspensión de plazos por causas de fuerza mayor, y continúen en dicha situación al día 20 de diciembre de 2017, deberán, una vez concluida la suspensión de plazos, cumplir dentro de los treinta días naturales posteriores con las obligaciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

17. Que para brindar certeza de la entrada en vigor del ejercicio de la denuncia ciudadana ante incumplimientos de las obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley Federal y conforme a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del citado ordenamiento, ésta tendrá verificativo a partir del primer día hábil de 2018, en términos de lo especificado en el Considerando 18 del presente Acuerdo.
18. Que durante el plazo en que se lleve a cabo la verificación diagnóstica del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley Federal, las denuncias que se presenten por los particulares durante este periodo y que cumplan con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la referida Ley, se admitirán y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica. En tal virtud, las denuncias que se presenten posteriormente a que concluya la verificación diagnóstica y a partir del primer día hábil siguiente, surtirán todos sus efectos vinculantes y serán tramitadas conforme a la normativa aplicable.
19. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
20. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII la facultad del Pleno para ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento y deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
21. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la Ley Federal corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
22. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y XXXVII del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto, el Acuerdo mediante el cual se amplía por causa de fuerza mayor el plazo establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en el artículo 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; artículo 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 29, fracción I, 31, fracción XII, 35, fracciones V, VII y XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6, 8 y 12, fracciones I y XXXV, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar por causa de fuerza mayor el plazo establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para quedar como fecha límite de cumplimiento el día 20 de diciembre de 2017, en términos del Considerando 15.

**SEGUNDO.** Durante el plazo de carga de información en términos del Considerando 15, los sujetos obligados deberán explicar de manera fundada y motivada, en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, las razones por las cuales aún no han incorporado la información correspondiente a las Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el segundo transitorio de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Las denuncias que se presenten por los particulares durante el periodo en que se realiza la verificación diagnóstica y que cumplan con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley Federal, se admitirán y acumularán para formar parte de la misma. De igual forma, las denuncias que se presenten una vez que concluya la verificación diagnóstica y a partir del primer día hábil siguiente, surtirán todos sus efectos vinculantes y serán tramitadas conforme a la normativa aplicable.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, con el apoyo de la Dirección General de Evaluación, presente a la consideración del Pleno del INAI a más tardar el 30 de noviembre de 2017, el "Programa Anual de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018".

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique a los sujetos obligados del ámbito federal el presente Acuerdo, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de los comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de octubre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 457504)

---

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*  
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos”, “Poder Judicial de la Federación”, “Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez”.

Tercera Interesada: Daniela Castro Ruíz.

En los autos del juicio de amparo 704/2017-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Jonathan Isaac Tenorio Pantaleón, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos en el Estado de México y otras autoridades, derivados de la carpeta administrativa 587/2017. Se ordena emplazar a la tercera interesada Daniela Castro Ruíz, a efecto de que comparezca al referido juicio de amparo 704/2017-VII, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de septiembre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México.

**Porfirio Huitrón Vázquez.**  
Rúbrica.

(R.- 456162)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

Gerardo Pinito Valentín López Flores, José Domingo Rangel  
Martínez, Martha Venegas Ayala y Ernesto Ruvalcaba Ríos.

En el juicio de amparo 345/2016-II, promovido por Plácido Eduardo Francisco Jiménez Sánchez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León y otra, se señaló a Gerardo Pinito Valentín López Flores, José Domingo Rangel Martínez, Martha Venegas Ayala y Ernesto Ruvalcaba Ríos, como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual; y, en proveído de once de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; quedan a disposición de ustedes, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que esencialmente los actos reclamados son: **la resolución emitida dentro del recurso de inconformidad 131/2015, a través de la cual se confirmó el no ejercicio de la acción penal a favor de los terceros interesados; y el archivo definitivo de la averiguación previa número 98/2015**”. Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2017.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Cinthia Patricia Rodríguez Tenorio.**  
Rúbrica.

(R.- 456992)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Zacatecas  
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Francisco Javier Toribio Rangel, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Francisco Javier Toribio Rangel, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 554/2016-II, promovido por Manuel Adolfo Sandoval Muñoz, contra actos del Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en el auto de vinculación a proceso; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada al citado tercero interesado.

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, 25 de agosto de 2017  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 456365)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Tercero interesado: Eduardo Cuesta Sánchez.  
En el juicio de amparo 1664/2016, promovido por Ricardo Zetter Hajje contra actos del Cabildo del Gobierno Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otros, de quienes reclama el acuerdo por los que crea la Comisión de Dictaminación Ventanilla única de la Secretaría de Obras Públicas; así como el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, y la emisión de diversos actos administrativos sobre la construcción plurifamiliar vertical denominada "Torre Cavalía" que se lleva a cabo en el domicilio ubicado Mar Egeo sin número, entre los números 1452 y el 1434 de la citada calle, entre las calles Mar del Norte y Mar Caspio, en la Colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, entre la "Torre Country Club" y la "Torre Country Hábitat". Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Eduardo Cuesta Sánchez a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Jorge Luis Beltrán Galaviz.**  
Rúbrica.

(R.- 456547)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de  
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios  
Federales en el Estado de Nayarit**

EDICTO: C & C Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable en su carácter de terceros interesados.

En el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo 463/2016, promovido por J. Isabel González López, Miguel Pelayo Cázares y Herenia Uribe Muro, en su carácter de presidente, secretaria y tesorera, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Higuera Blanca, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad de Tepic y otras autoridades, consistente en:

*"Acto Reclamado. ...La privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso, sobre dos superficies de propiedad ejidal, en las cuales se construyó un tamo de la carretera Cruz de Huanacastle-Punta de Mita, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit...*

*Así como todo acto administrativo o registral que tenga por objeto el traslado de dominio de las superficies*

*de terreno objeto del acto reclamado, es decir, los efectos y consecuencias del acto reclamado.”*

De igual manera, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención, que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 25 de septiembre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

**Lic. Alfredo Barrera Flores.**

Rúbrica.

(R.- 457021)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 505/2017, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado JOSÉ GERARDO GÓMEZ LÓPEZ**, contra la sentencia definitiva dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el trece de octubre de dos mil dieciséis, en el toca 741/2016/1; en proveído de tres de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **MARÍA GUADALUPE AGUIRRE PIÑUELA**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2017.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Carlos Gustavo Núñez Alonso**

Rúbrica.

(R.- 456721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

EDICTO

“Mary Thelma Jiménez Orozco y Jorge Pantoja Camacho”

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 527/2017-VII, promovido por Martín Quiroz Ochoa, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal de Playas de Rosarito, Baja California, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 09:20 hrs. del 29 de septiembre de 2017.

Tepic, Nayarit, 01 de septiembre de 2017.

Secretario de Juzgado.

**Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.**

Rúbrica.

(R.- 456739)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 243/2017, promovido por Bárbara Arguilez Portugal y Óscar Arguilez Gallego, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 2475/2016, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado Gloria Alarcón Guillen, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de septiembre de 2017.  
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado  
 del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.  
**Lic. Guadalupe Muro Páez.**  
 Rúbrica.

(R.- 456757)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
 -EDICTO-

**JOSÉ LUIS DE LA VEGA LOZANO.** En los autos del juicio de amparo **455/2017-V**, promovido por **GABRIELA GÓMEZ SÁNCHEZ**, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y Jefe General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2017.  
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Pedro Serrato González.**  
 Rúbrica.

(R.- 456772)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**DC-584/2017**  
**"EDICTOS"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo **DC-584/2017** promovido por **Silvia Tejada Cisneros**, como albacea de la sucesión de **Fidelia Cisneros Barriga**, en contra de los actos emitidos por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Eufracia Saavedra Hernández** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **uno de septiembre de dos mil diecisiete**, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la

Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 5 de septiembre de 2017.  
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.**  
Rúbrica.

(R.- 457320)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **113/2017-III**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Juan José Luis Vargas Aguilar, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.  
**Erik Odilón Velázquez Vilchis.**  
Rúbrica.

(R.- 456996)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **111/2017**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Graciela Negrete Chessani, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Venecia Castillo Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 457000)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **112/2017**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por José Manuel Ortiz Fuerte, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**José Ángel Villarruel Miranda.**  
Rúbrica.

(R.- 457024)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **110/2017-V**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Rogelio Rivera Mendoza, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Juan David Garcidueñas Cuevas.**  
Rúbrica.

(R.- 457025)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de B.C.  
Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.  
EDICTO**

**Al demandado:** Daniel Cisneros Romero

En el Juzgado Primero de lo Civil de este Partido Judicial, dentro del Expediente número **342/2013-C**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por Hilda Margarita Barragan Ibarquen y Héctor García Iñiguez en contra de Usted y otro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Ensenada Baja California, trece de septiembre del dos mil diecisiete. A sus autos el escrito registrado bajo número 406, presentado por el C. Licenciado José de Jesús Meixueiro Corral, en su carácter de Abogado procurador de la parte actora, el cual se ordena agregar a autos para que obre como legalmente corresponda. En cuanto a lo solicitado, y toda vez que el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, fue omiso en resolver sobre la totalidad de las pruebas ofrecidas por la parte actora, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1203, 1261, 1262 del Código de Comercio, se procede a regularizar el mismo y resolver sobre las pruebas ofrecidas por la parte actora, para lo cual se eligió el desahogo de las pruebas la FORMA ESCRITA. En preparación de la PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DE LA PARTE CODEMANDADA DANIEL

CISNEROS ROMERO, se señalan las diez horas del día tres de noviembre del dos mil diecisiete, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al código de Comercio, se le cita por medio de EDICTOS, que deberán publicarse TRES VECES CONSECUTIVAS en el Diario Oficial de la Federación, para que en el día y hora anteriormente señalados, comparezca personalmente y no por conducto de apoderado, ante éste H. Juzgado en el día y hora anteriormente señalados, a absolver posiciones, con el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa será declarada confesa de las posiciones calificadas de legales por el Suscrito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción II, 1069 párrafo II, 1217 y 1232 fracción I del Código de Comercio.(...). “al calce dos firmas ilegibles, firmadas” Expediente número 342/2013-C. epj\*

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Ensenada, B.C., 29 de septiembre del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos Provisional del Juzgado Primero de lo Civil.

**Licenciada Claudia María López Bustamante.**

Rúbrica.

(R.- 457497)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Grupo Promotor Alamedas, Sociedad Anónima de Capital Variable, QS Desarrollos Habitacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Concepción Rodríguez Higuera, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **114/2017-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Cristina Negrete Chessani, contra actos del **Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**José Ángel Villarruel Miranda.**

Rúbrica.

(R.- 457031)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,  
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato  
EDICTO.**

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1366/2016, promovido por Juan Antonio Muñoz Cárdenas, contra actos del Juez Décimo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y otras autoridades. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado José de Jesús Campos Guzmán por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León Guanajuato, tres de abril de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Teresa Ivonne López Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 457035)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 357/2017, promovido por Jorge Ortiz Muñoz, contra actos del Juez Sexto de lo Penal en la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Cam San Impresores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Promedia Computer Sociedad Anónima de Capital Variable y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría**

Rúbrica.

**(R.- 457162)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Disposición Juez Sexto de lo Civil de los de Ciudad Judicial Puebla, dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 600/2010 parte actora JACINTO ESCUELA LUIS por su representación en contra de PEDRO CASTELAN CALDERON y JOAQUIN ENRIQUE JUAREZ BELLO, se ordena mediante autos de fechas: dieciocho de agosto del dos mil quince y diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la publicación de tres edictos en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces en un término de nueve días, el remate en primera y publica almoneda del bien inmueble que se identifica como: casa número once mil trescientos once bis guion tres de la calle dieciséis sur colonia Héroes de Puebla de la Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla bajo el folio electrónico inmobiliario 0335831, a nombre de JOAQUIN ENRIQUE JUAREZ BELLO; Sirviendo como postura legal la cantidad fijada en: trescientos dieciséis mil setecientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos m.n. señalándose audiencia de remate a las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación

En Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

Juzgado Sexto de lo Civil Puebla

C. Diligenciario

**Lic. Gonzalo Maceda Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 457217)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES:

**(DOMICILIO IGNORADO)**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1015/2016, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO CRUZ MIRANDA, APODERADO LEGAL DE PEDRO ZARAGOZA DELGADO, CONTRA ACTOS DEL **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE ADMITIR A TRÁMITE LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO DE DECLARACIÓN, DE CITAR EN SUS DOMICILIOS A LOS TESTIGOS QUE OFRECIÓ, EL ACUERDO DE CONSIGNACIÓN Y EL PLIEGO DE CONSIGNACIÓN, TODO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CLN/DAP/110/2016/AP; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Culiacán, Sinaloa, 12 de septiembre de 2017.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán.  
**Martín Ángel Gamboa Banda.**  
Rúbrica.

(R.- 457554)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla**  
EDICTO

Juez Noveno Civil Puebla, Puebla, expediente 647/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Alejandro Samuel Rojas Rojas contra José Manuel Jiménez López, por autos: 24 agosto y 26 septiembre 2016; 4 octubre 2017, decreta remate en cuarta y pública almoneda de inmueble embargado al demandado en su parte raíz y construcciones en el existentes, identificado como Terreno Lote 19, ubicado en Manzana 389, Sección 01, Barrio de Xonaca, actualmente identificado con el número 107, de la Prolongación 22 oriente, Colonia Diez de Mayo de Ciudad de Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Puebla, bajo Folio electrónico 0214731 Bis, de fecha 21 abril 1995, valuado en \$910,000.00 Moneda Nacional; siendo postura legal con deducción del diez por ciento de cantidad que sirvió para tercera almoneda, la cantidad de \$442,260.00 Moneda Nacional, convocándose postores mediante publicación un edicto Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este Juzgado, formular posturas y pujas por escrito en audiencia de remate señalada para su verificativo a las doce horas del día treinta de octubre 2017, demandado puede suspender remate pagando prestaciones antes que cause estado auto fincamiento de remate, autos disposición interesados en Secretaría de Juzgado.

Puebla, Puebla, a 4 de octubre 2017  
Diligenciario  
**Licenciado: Yammil Valencia Cortés.**  
Rúbrica.

(R.- 457521)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
P.- 406/2017  
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **406/2017** promovido por **Plaza Comercial Alemán, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su representante legal **Tania Yadira Hernández Espinoza**, en contra de actos del **Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de otras autoridades**, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Administración y Comité de Vigilancia del Condominio Villas Tepepan II (VT-II)**, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: **la orden de clausura de actividades dictada dentro del expediente administrativo PC-160142/2017, en contra del predio ubicado en Calzada Arenal, número 651, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Ciudad de México**; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente:  
Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia  
Administrativa en la Ciudad de México  
**Carlos Alberto García López**  
Rúbrica.

(R.- 457551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada **Rosa Margarita Báez Pérez**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Rosa Margarita Báez Pérez**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **489/2017-I**, promovido por **María Concepción Sánchez Leal y/o María Concepción Sofía Sánchez Leal**, por conducto de su apoderado legal **José de Jesús Pacheco Rodríguez**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Fresnillo, Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la inscripción decretada por el Juez del Ramo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, mediante oficio 64 en el Juicio Civil Ordinario número **452/2013** promovido por **Rosa Margarita Báez Pérez**; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con diez minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de **treinta días**, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, a imponerse de los autos, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publiquen en este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificado al citado tercero interesado.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, 19 de septiembre de 2017  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.**  
Rúbrica.

**(R.- 457555)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO.**

Se convocan postores.

En los autos del expediente 531/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Yuriana Rodríguez Tizcareño en contra de Gonzalo Hernández Ruiz, por proveído de veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, para la preparación de la primera audiencia de venta judicial del bien embargo, se precisa lo siguiente:

Bien objeto de la venta: Inmueble identificado como lote de terreno doce, manzana nueve, fraccionamiento Rancho San Diego, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias al noroeste cuarenta metros, con lote once, manzana nueve romano; al noreste trece punto sesenta y dos metros con lote veinticinco manzana nueve romano; al sureste en cuarenta metros con lote trece, manzana nueve romano; al suroeste en trece punto treinta y ocho metros con calle Dalia y propietarios: Gonzalo Hernández Ruiz, inscrito bajo el folio real electrónico 5163 en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Valor del bien: La cantidad de seiscientos mil pesos, moneda nacional, precio dictaminado por la perito tercero en discordia; resulta postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Fecha de remate: Trece horas del ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Anuncio de la venta: Por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y mediante la fijación de un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia competente en Tenancingo, con sede en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismos que deberán permanecer a la vista hasta la celebración de la audiencia de remate. En la inteligencia de que deberá mediar un plazo que no sea menor de cinco días entre la última de las publicaciones ordenadas y la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Se expide para su publicación a los cinco días de octubre de dos mil diecisiete.

Doy fe.

**Validación:** El veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos; **Licenciado Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz**, Secretario de Acuerdos que firma.- Rúbrica.

(R.- 457293)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

COMPAÑÍA INTEGRAL URBANISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARLOS ENRIQUE VALDÉS RAMÍREZ; FÉLIX JAVIER LEAL DE LA CERDA; SERGIO MARTÍNEZ LARA; RICARDO HAMED MARTÍNEZ y MYRNA ALICIA LEDESMA GARCÍA

**(TERCEROS INTERESADOS)**  
**DOMICILIO IGNORADO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 460/2016, PROMOVIDO POR GRUPO BULLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FANNY FELDMAN FINE, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESTEBAN MAQUEO BARNETCHE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías a los terceros interesados Compañía Integral Urbanista, Sociedad Anónima de Capital Variable; Carlos Enrique Valdés Ramírez; Félix Javier Leal de la Cerda; Sergio Martínez Lara; Ricardo Hamed Martínez y Myrna Alicia Ledesma García, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se impongan de la tramitación del mismo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dichos terceros que la demanda de garantías la promueve Grupo Bullock, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fanny Feldman Fine a través de su apoderado Esteban Maqueo Barnetche en contra de la sentencia, dictada por el **Magistrado de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca de apelación **32/2016** el **diecisiete de junio del dos mil dieciséis**, y su **aclaración de veintisiete de julio del mismo año**, demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1, 14, 16, 17, 130 y 133** Constitucionales; en la inteligencia de que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término los terceros interesados no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 11 de octubre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

**Lic. Celso Escalante Córdova.**

Rúbrica.

(R.- 457550)

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/5252/2017**

**GRUPO NETLUX TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/09/2017/R/12/079; por acuerdo de 5 de octubre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Receptora de Recursos Federales, consistente en: incumplió con las obligaciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) del ejercicio fiscal 2012, que fueron pactadas en el Convenio de Asignación de Recursos, celebrado con la Secretaría de Economía y el Gobierno del Estado de Sinaloa, toda vez que no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales que le fueron ministrados como beneficiario del proyecto 20128080 "Proyecto para el fortalecimiento de empresas a través de modelos de calidad para (Grupo Netlux Technology S.A. de C.V., Fidsoftware SC) en el modelo (CMMI-SVC ML2)", así como sus rendimientos financieros, ello en virtud de que durante la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROSOFT, celebrada el 15 de octubre del 2013, se autorizó el Acuerdo número 2013-IX-E-114, mediante el cual se aprobó cancelar totalmente el proyecto referido, en razón de que "el beneficiario incumplió en sus obligaciones conforme a lo señalado por la normatividad del Banco Mundial para el procedimiento de adquisición basado de prácticas comerciales para consultorías específicas, derivado de encontrar inconsistencias en la correcta ejecución del recurso federal"; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 6 de noviembre de 2017**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer por conducto de su representante legal sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.  
El Director General  
**Lic. Oscar Rene Martínez Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 457377)**

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/5251/2017**

**MANUEL IBEL ITURRIOS LIMÓN**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/09/2017/R/12/079; por acuerdo de 5 de octubre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Responsable Operativo del Organismo Promotor del Gobierno del Estado de Sinaloa, se le atribuye que no dio seguimiento a las obligaciones de las Reglas de Operación

para el Otorgamiento de Apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2012, toda vez que no dio seguimiento del reintegro de los recursos federales del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, y que le fueron ministrados al beneficiario del proyecto 20128080 "Proyecto para el fortalecimiento de empresas a través de modelos de calidad para (Grupo Netlux Technology S.A. de C.V., Fidsoftware SC) en el modelo (CMMI-SVC ML2)", así como sus rendimientos financieros, ya que durante la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROSOFT, celebrada el 15 de octubre del 2013, se autorizó el Acuerdo número 2013-IX-E-114, mediante el cual se aprobó cancelar totalmente el proyecto referido, sin embargo no se ha realizado el reintegro, en razón de que "el beneficiario incumplió en sus obligaciones conforme a lo señalado por la normatividad del Banco Mundial para el procedimiento de adquisición basado de prácticas comerciales para consultorías específicas, derivado de encontrar inconsistencias en la correcta ejecución del recurso federal"; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 7 de noviembre de 2017**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.  
El Director General,  
**Lic. Oscar Rene Martínez Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 457378)**

---

#### AVISO

#### A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**  
EDICTO

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**  
**Titulares de datos personales que tuvieron una presunta afectación derivada de la operación del software (malware) denominado "Pegasus".**

En los autos del expediente de investigación INAI.3S.08.03-002/2017, tramitado en la Dirección General de Investigación y Verificación, de la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, cuyo numeral Tercero a la letra dice:

“... **TERCERO.-** En virtud de que en la Dirección General de Investigación y Verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no existe registro alguno de haberse recibido denuncia formal de Titular y/o Titulares de datos personales presuntamente afectados por la operación del software (malware) denominado “Pegasus”, y, en consecuencia, tampoco se cuenta con domicilio alguno en el cual realizar actuaciones; SE ORDENA NOTIFICAR a los titulares de datos personales que tuvieron una presunta afectación derivada de la operación del software (malware) identificado como “Pegasus”, en el caso concreto, por medio de edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres días consecutivos, a efecto de que en el término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan en el domicilio del Instituto para que presenten formalmente su denuncia cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normatividad aplicable, manifiesten lo que a su derecho convenga, aporten pruebas y señalen un domicilio cierto y determinado en esta Ciudad de México para recibir notificaciones, en el procedimiento de investigación con número de expediente INAI.3S.08.03-002/2017. Asimismo, se hace de su conocimiento que transcurrido el plazo otorgado sin que se presente denuncia alguna, esta autoridad procederá a emitir la Resolución que en derecho corresponda. -----

En ese sentido, con fundamento en los artículos 5, párrafo segundo, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a las leyes de la materia; 5, fracción X, letra p., 29, fracciones XXX y XXXVIII, y 41, fracciones I, VII y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 8, fracción IV, de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones; se ordena notificar a los titulares de los datos personales que tuvieron una presunta afectación en el caso concreto, por medio de edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres días consecutivos, a efecto de que en el término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, y presenten formalmente su denuncia cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normatividad aplicable, manifiesten lo que a su derecho convenga, aporten pruebas y señalen un domicilio cierto y determinado en esta Ciudad de México para recibir notificaciones, en el procedimiento de investigación con número de expediente INAI.3S.08.03-002/2017; asimismo, se hace de su conocimiento que transcurrido el plazo otorgado sin que se presente denuncia alguna, esta autoridad procederá a emitir la Resolución que en derecho corresponda.

Ciudad de México a trece de octubre de dos mil diecisiete.

Director General de Investigación y Verificación

**Mtro. Jonathan Mendoza Iserte**

Rúbrica.

(R.- 457361)

---

Estados Unidos Mexicanos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

EDICTO

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**  
**Titulares de datos personales que tuvieron una presunta afectación derivada de la operación del software (malware) denominado “Pegasus”.**

En los autos del expediente de investigación INAI.3S.08.03-003/2017, tramitado en la Dirección General de Investigación y Verificación, de la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, cuyo numeral Tercero a la letra dice:

“... **TERCERO.-** En virtud de que en la Dirección General de Investigación y Verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no existe registro alguno de haberse recibido denuncia formal de Titular y/o Titulares de datos personales presuntamente afectados por la operación del software (malware) denominado “Pegasus”, y, en consecuencia, tampoco se cuenta con domicilio alguno en el cual realizar actuaciones; SE ORDENA NOTIFICAR a los titulares de datos personales que tuvieron una presunta afectación derivada de la operación del software (malware) identificado como “Pegasus”, en el caso concreto, por medio de edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres días consecutivos, a efecto de que en el término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan en el domicilio del Instituto para que presenten formalmente su denuncia cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normatividad aplicable, manifiesten lo que a su derecho convenga, aporten pruebas y señalen un domicilio cierto y determinado en esta Ciudad de México para recibir notificaciones, en el procedimiento de investigación con número de expediente INAI.3S.08.03-003/2017. Asimismo, se hace de su conocimiento que

*transcurrido el plazo otorgado sin que se presente denuncia alguna, esta autoridad procederá a emitir la Resolución que en derecho corresponda.* -----

En ese sentido, con fundamento en los artículos 9, párrafo primero, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5, párrafo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a las leyes de la materia; 5, fracción X, letra p., 29, fracciones XXX y XXXVIII, y 41, fracciones I, VII y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 8, fracción IV, de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones; se ordena notificar a los titulares de los datos personales que tuvieron una presunta afectación en el caso concreto, por medio de edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres días consecutivos, a efecto de que en el término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, y presenten formalmente su denuncia cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normatividad aplicable, manifiesten lo que a su derecho convenga, aporten pruebas y señalen un domicilio cierto y determinado en esta Ciudad de México para recibir notificaciones, en el procedimiento de investigación con número de expediente INAI.3S.08.03-003/2017; asimismo, se hace de su conocimiento que transcurrido el plazo otorgado sin que se presente denuncia alguna, esta autoridad procederá a emitir la Resolución que en derecho corresponda.

Ciudad de México a trece de octubre de dos mil diecisiete.  
 Director General de Investigación y Verificación  
**Mtro. Jonathan Mendoza Iserte**  
 Rúbrica.

**(R.- 457362)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**LEVI STRAUSS & CO**

VS.

**MIGUEL ANGEL LORENZO GARCÍA**  
**M. 1595617 515**  
**Exped: P.C. 1536/2017(N-479)17261**  
**Folio: 35416**

**2017, “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**MIGUEL ANGEL LORENZO GARCÍA**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 21 de junio de 2017, con folio de entrada 017261, LUIS ALEJANDRO JARILLO BARRIENTOS, apoderado de LEVI STRAUSS & CO., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro de marca 1595617 515, propiedad de MIGUEL ANGEL LORENZO GARCÍA.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MIGUEL ANGEL LORENZO GARCÍA; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que, en caso de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
 11 de agosto de 2017.  
 La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Yolanda Almazán Padilla.**  
 Rúbrica.

**(R.- 457510)**

**Gobierno del Estado de México**  
**Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**  
**Subsecretaría de Administración**  
**Dirección General de Recursos Materiales**

**JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, I FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre, los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de diciembre y el periodo del 21 al 31 de diciembre de 2017, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE LOS FALLOS DE ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO, LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre, los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de diciembre y el periodo del 21 al 31 de diciembre de 2017, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación; así como, la operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los nueve días del mes de octubre de dos mil siete.

Director General  
**Juan S. Esquivel Sentíes**  
Rúbrica.

(R.- 457545)

Nacional Financiera  
Sociedad Nacional de Crédito  
Institución de Banca de Desarrollo  
Secretaría del Consejo

## AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante NAFIN o la Institución), se hace del conocimiento de los tenedores de los certificados de aportación patrimonial representativos de la serie "B" del capital social de NAFIN, que mediante acuerdo 11b)-280417, emitido en la sesión celebrada el 28 de abril de 2017, el Consejo Directivo de la Institución autorizó lo siguiente:

...“ii. Aumentar el capital social pagado de la Institución en \$205'890,700.00 (doscientos cinco millones ochocientos noventa mil setecientos pesos 00/100 M.N.), pasando de \$1,793'884,300.00 (un mil setecientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a \$1,999'775,000.00 (un mil novecientos noventa y nueve millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual estará representado por 4'117,814 certificados de aportación patrimonial (CAPs) a su valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno.”

“iv. Emitir y suscribir los 4'117,814 CAPs mencionados a su valor contable al 31 de diciembre de 2016 de \$667.83 (seiscientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.), con una prima por CAP de \$617.83 (seiscientos diecisiete pesos 83/100 M.N.) y un valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno.”

“v. Emitir los CAPs necesarios con el mismo precio, prima y valor nominal para los tenedores de CAPs serie “B” distintos al Gobierno Federal que decidan ejercer su derecho de tanto. El 66% del total de CAPs emitidos corresponderá a la serie “A” y el 34% restante a la serie “B”.”

“vi. Un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso del aumento del capital social pagado de NAFIN, para que los tenedores de CAPs serie “B” ejerzan su derecho de adquirir los CAPs que les correspondan de acuerdo con su participación en el capital social de la Institución. El capital social pagado podría incrementarse adicionalmente por el monto equivalente al derecho de tanto que ejerzan los tenedores de la serie “B”, distintos del Gobierno Federal.”...

Por lo anterior, se hace del conocimiento a los titulares de CAPs, serie “B”, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, que podrán adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitirán con motivo del aumento de capital mencionado, derecho que deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Aviso.

Los tenedores actuales de los CAPs que deseen ejercer su derecho de preferencia deberán presentarse a partir de esta fecha en las oficinas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en la Caja General, ubicada en la Planta Baja de la Torre IV del conjunto inmobiliario Plaza Inn, en Avenida de los Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles bancarios dentro de un horario de atención de 9:00 horas a 12:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que los titulares de CAPs de la serie “B” no ejerzan su derecho dentro del plazo señalado, los certificados no adquiridos se colocarán de manera directa por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atentamente

6 de octubre de 2017.

Director de Contabilidad y Presupuesto

**C.P. Sergio Navarrete Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 457534)**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-112-SCFI-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-112-SCFI-2017, ANÁLISIS DE AGUA Y SEDIMENTOS-EVALUACIÓN DE TOXICIDAD AGUDA CON *VIBRIO FISCHERI*-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-112-1995-SCFI).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20170405165220112.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-112-SCFI-2017 entrará en vigor a los 120 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-AA-112-SCFI-2017</b>	ANÁLISIS DE AGUA Y SEDIMENTOS-EVALUACIÓN DE TOXICIDAD AGUDA CON <i>VIBRIO FISCHERI</i> -MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-112-1995-SCFI).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente Norma Mexicana, establece el método para la evaluación de toxicidad aguda, utilizando a la bacteria bioluminiscente marina <i>Vibrio fischeri</i> (NRRL B-11177).	
Este método es aplicable en la evaluación de toxicidad aguda en agua dulce, salina, residual industrial y municipal, de proceso, residual tratada, intersticial, efluentes agrícolas, lixiviados, elutriados, extractos de sedimentos y soluciones de compuestos puros, combinados o particulados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 11348-3:2007 (E), Water quality–Determination of the inhibitory effect of water samples on the light emission of <i>Vibrio fischeri</i> (Luminiscent bacteria test) – Part 3: Method using freeze-dried bacteria, y difiere en los siguientes puntos:	
<b>Capítulo/Inciso</b>	<b>Modificaciones</b>
Capítulo 7	La ISO considera congelación por dos meses a -18 °C o menor a ésta. Sin embargo, el cambio se acotó a congelación hasta por 15 días posteriores a su colecta, ya que se considera un tiempo perentorio para desarrollo de análisis y entrega de resultados.
Explicación: Para lograr una mayor certeza sobre la no alteración física, química y toxicológica de las muestras, por un almacenamiento prolongado.	
8.2.4 Preparación de muestras de agua intersticial de sedimentos	Se incluyó el inciso
Explicación: Porque en la norma ISO 11348-3:2007 (E), no se explica el procedimiento y puede haber métodos alternativos para su obtención, que generen variación de la toxicidad.	

8.2.5 Preparación de elutriados y de sedimentos	Se incluyó el inciso
Explicación: En consistencia con lo anterior, porque en la norma ISO 11348-3:2007 (E), no se explica el procedimiento y puede haber métodos alternativos para su obtención, que generen variación de la toxicidad.	
8.2.6 Extractos de fase sólida con disolventes	Se incluyó el inciso
Explicación: Porque el análisis toxicológico de sedimentos no se hace por exposición directa de la muestra, sino sobre la solubilización de compuestos que pudieran estar contenidos en la muestra.	
8.6.1 Prueba presuntiva o exploratoria;	Se incluyó el inciso
Explicación: Porque permite la discriminación de muestras tóxicas de las no tóxicas y la decisión sobre la concentración inicial de análisis para la prueba definitiva.	
8.6.2 Prueba definitiva con una concentración inicial al 100,0%	Se incluyó el inciso
Explicación: Porque la máxima concentración posible de análisis inicial de una muestra en la ISO 11348-3:2007 (E), es del 50% y máximo del 80%. Para los fines de los controles en México, es necesario poder realizar el análisis en su condición natural (100%).	
Apéndice A (Normativo) Lavado de material y cristalería	Se incluyó el apéndice
Explicación: Porque es necesario que para poder reutilizar el material de vidrio no desechable y de uso continuo en el laboratorio, se requiere un lavado que remueva compuestos orgánicos e inorgánicos. Las sugerencias de lavado sólo consideran la remoción de alguno de estos grupos.	

#### Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2002-11-27.
- NMX-AA-003-1980, Aguas residuales-Muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1980-03-25.
- NMX-AA-008-SCFI-2016, Análisis de agua-Medición del pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (Cancela a la NMX-AA-008-SCFI-2011). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2016-09-09.
- NMX-AA-044-SCFI-2014, Análisis de agua-Medición de cromo hexavalente en aguas naturales, salinas, residuales y residuales tratadas-Método de prueba. (Cancela a la NMX-AA-044-SCFI-2001). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015-01-13.
- NMX-AA-050-SCFI-2001, Análisis de agua-Determinación de fenoles totales en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (Cancela a la NMX-AA-050-1981). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2001-08-01.
- NMX-AA-051-SCFI-2016, Análisis de agua-Medición de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (Cancela a la NMX-AA-051-SCFI-2001). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2016-12-07.

- NMX-AA-093-SCFI-2000, Análisis de agua-Determinación de la conductividad electrolítica.- Método de prueba (Cancela a la NMX-AA-093-1984). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2000-12-18.
- ISO 80000-9:2009 Quantities and Units-Part 9: Physical chemistry and molecular physics, 1<sup>st</sup> Edition; Geneva, Switzerland.
- ISO 5667-3:2003 Water quality – Sampling – Part 3: Guidance on the preservation and handling of water samples. Qualité de l'eau – Échantillonnage – Partie 3: Lignes directrices pour la conservation et la manipulation des échantillons d'eau
- ISO 5667-16:1998 Water quality – Sampling – Part 16: Guidance of biotesting of samples. Qualité de l'eau – Échantillonnage – Partie 16: Lignes directrices pour les essais biologiques des échantillons.
- Abernethy, S.G. and G.F. Westlake. Aquatic Toxicity Unit Water Resources Branch in: Guidelines for pH adjustment of effluent samples for toxicity identification and reduction evaluations. 1991. Ontario Ministry of the Environment. ISBN 0-7729-5947-1.
- APHA, AWWA, WPCF, 1989. Standard Methods for the examination of water and Wastewater. American Public health Association, Port City Press, Baltimore, Maryland, E.U.A. 10-200 p.
- Bertoletti, E., Controle ecotoxicológico de efluentes líquidos No estado de São Paulo. 2a. Edicao ampliada e revisada Revisao tecnica de Rosalina Pereira de Almeida Araujo. CETESB Companhia Ambiental do Estado de Sao Paulo, 2013 p 43.
- Bulich, A.A. 1979. Use of luminescent Bacteria for Determining Toxicity in Aquatic Evironments. Aquatic toxicology. ASTM STP 667, L.L. Marking and R.A. Kimerle, Eds., American Society for Testing and Materials. 98-106 pp.
- Bulich, A.A. 1990. The Luminescent Bacteria Toxicity Test: its Potential as an in Vitro Alternative. Journal of Bioluminescence and Chemiluminescence 5: 71-71.
- Burton, S. A. and R. Dabbah. 1989 The Bacterial Bioluminescence Test: An Alternative Test to Compendial in Vitro Biological Reactivity Tests and a Potential Test for Comparative Biological Reactivity of Bulk Pharmaceutical Chemicals. Pharmacop. Forum, 15(1): 4812-4814.
- CETESB, 1987. Bioensaio de Toxicidade Aguda com *Photobacterium phosphoreum*. Sistema Microtox. Método de ensayo. (Bioensayo de toxicidad aguda con *Photobacterium phosphoreum*. Sistema Microtox. Método de ensayo) Sao Paulo, SP. Brasil, sp.
- CETESB, 1991. Procedimientos para utilizacao de testes de toxicidade no controle de efluentes líquidos. (Procedimientos para la utilización de pruebas de toxicidad en el control de efluentes, líquidos) Serie Manuais. Sao Paulo, SP. Brasil, 17 p.
- Danilov, V.S., A. D. Ismailov and N. A. Baranova. 1985. The inhibition of bacterial bioluminescence by xenobiotics. (Inhibición de la bioluminiscencia bacteriana por xenobióticos). Xenobiótica. Vol. 15 (4):271-276.
- Dezwart, D. And W. Slooff. 1983 The Microtox as an Alternative Assay in\_the Acute Tocity Assessment of Water Pollutants. (el Micotox como un ensayo alternativo del análisis de toxicidad aguda de contmainantes de agua). Aquatic. Toxicol. 4:129-138 pp.
- DIN 38 412 Parte 34: Determination of the inhibitory effect of waster water on the light emission of *Photobacterium phosphoreum*. (Test using preserved luminiscent bacteria) (Determinación del efecto inhibitorio de las aguas residuales sobre la emisión de luz de *Photobacterium phosphoreum*.-Prueba que utiliza una bacteria *Luminiscente liofilizada*).
- Dutka, B. J., G. Bitton. 1986. Toxicity Testing Using Microorganisms. (Pruebas de toxicidad utilizando microorganismos) Vol. II. CRC Press, Inc. Florida. 202 p.
- Environmental Protection Agency (EPA), 2002. Methods for Measuring the Acute Toxicity of Effluents and Receiving Waters to Freshwater and Marine Organisms. EPA-821-R-02-012.

- Environmental Protection Agency (EPA). Method 8041A. 2007. Phenols by gas chromatography, disponible en: ([www.epa.gov/osw/hazard/testmethods/sw846/pdfs/8041a.pdf](http://www.epa.gov/osw/hazard/testmethods/sw846/pdfs/8041a.pdf)).
- Environmental Protection Series (EPS), 1992. Biological Test Method: Toxicity Test Using Luminescent Bacteria *Photobacterium phosphoreum*. EPS 1/RM/24. 61p.
- Environmental Protection Series (EPS), 1990. Guidance Document on Control of Toxicity Tests Precision Using Reference Toxicants. Report EPS 1/RM/12 Canadá.
- Greene, J.C., W.E. Miller, M.K. Debacon, M. A. Long and C. L. Bartels, 1985. A Comparison of Three Microbial Assay Procedures for Measuring Toxicity of Chemical Residues. Arch. Environ. Contam. Toxicol., 14:659-667.
- International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC), 2007. Quantities, Units and Symbols in Physical Chemistry-The Green Book, 3rd Ed.; RSC Publishing, Cambridge [ISBN 978-0-85404-433-7]. Page 48, Sec. 2.10.
- Isenberg, D.L. Chapter 1. The Microtox Toxicity Test A Developer's commentary. pp. 3-15. In: Richardson, M. 1993. Ecotoxicology Monitoring. VCH Ed. Germany. Pp. 384.
- Kinne, O. 1971 Marine Ecology. (Ecología Marina). Volumen 1 Environmental Factores Part. 2. Wiley Interscience. New York.
- Mallak, F.P. and R. L. Bruner. 1983 Determination of the Toxicity of Selected Metalworking Fluid Preservatives by Use of the Microtox System and an *in vitro* Enzyme Assay. In: B. J. Dutka and D. Liu (ed.), Toxicity screening procedures using bacterial systems. Toxicity Series, Vol. 1. Marcel Dekkar, New York. 65-76 pp.
- Martín, A., Serrano, S., Santos, A., Martina, D. y Vázquez, C. 2010. Bioluminiscencia bacteriana. Reduca. Serie Microbiología. 3(5):75-86. ISSN: 1989-3620.
- McFeters, G.A., P. J. Bond, S. B. Olson and Y. T. Tchan, 1983. A Comparison of Microbial Bioassays for the Detection of Aquatic Toxicants. Water Res., 17 (12): 1757-1762.
- O'Brien, T.A. and G.J. Bacher. 1990. Toxicity of Industrial and Domestic Complex Effluents to three Australian Freshwater Organisms and the Microtox Bacteria. Aquatic Biology Sectio, Freshwater Fisheries Management Branch, Arthur Rylah Institute, Fisheries Division, department of Conservation Forests and Lands.
- Organización Panamericana de la Salud. Biblioteca virtual de desarrollo sostenible y salud ambiental. Washington, D.C. U.S.A. ([www.bvsde.paho.org](http://www.bvsde.paho.org)).
- Pielou, E.C. 1969. An Introduction to Mathematical ecology. Wiley Intersciencias. John Wiley and Sons, New York.
- Sáenz, M. C.I. y Nevárez, M.G.V. 2010. La bioluminiscencia de microorganismos marinos y su potencial biotecnológico. Revista Científica de la Universidad Autónoma de Coahuila. Volumen 2. No. 3.
- SARH. 1992. Ley de Aguas Nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1 de diciembre de 1992.
- SEDUE. 1988. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1988.
- Stephan, C.E., 1977 Methods for calculation an LC<sub>50</sub>. In: Mayer y J.L. Hamelind, (Eds.), Aquatic Toxicology and hazard Evaluation, ASTM STP 634, American Society for Testing and Materials, Philadelphia, Pennsylvania: 65-84 pp.

**DECLARATORIA de cancelación de las Normas Mexicanas NMX-J-068-1981 y NMX-J-232-1981.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-068-1981, TABLEROS DE ALTA TENSIÓN Y NMX-J-232-1981, REACTORES PATRÓN PARA LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enuncia a continuación, mismas que fueron elaboradas, aprobadas y publicadas como normas mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo cual se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de las normas mexicanas NMX-J-068-1981 y NMX-J-232-1981 surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-068-1981	TABLEROS DE ALTA TENSIÓN.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma establece los requisitos generales que deben cumplir los tableros de alta tensión ensamblados en fábrica, de corriente alterna, frente muerto y para uso interior o intemperie. Estos requisitos se refieren a la clasificación, construcción, valores nominales y pruebas.</p> <p>Esta norma se aplica a los tableros eléctricos de más de 1000 volts (hasta 34500) que se usan en sistemas de generación, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica. Los tableros de alta tensión especiales, tales como los usados en atmósferas explosivas, en minas o a bordo de barcos, estarán sujetos a especificaciones complementarias. Los tableros cuya cubierta externa no sea metálica, no están considerados en esta norma.</p> <p>Esta norma no establece requisitos para los componentes contenidos en los tableros, los cuales estarán sujetos a sus normas particulares.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Sin concordancia.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <p>a) IEC 298 - 1969 High- Voltage Metal- Enclosed Switchgear and Controlgear. Amendment No. 1-1977 Amendment No. 2-1978</p> <p>b) ANSI C37.20-1974 Switchgear Assemblies Including Metal-Enclosed Bus.</p> <p>c) IEC 277-1968 Definitions for Switchgear and Controlgear. IEC 277A-1971 First Supplement.</p> <p>d) NMX - J-098-1978 Tensiones Normalizadas.</p> <p>e) IEC 38-1975 IEC Standard Voltages.</p> <p>f) IEC 529-1976 Classification of Degrees of Protection Provided by Enclosures.</p> <p>APÉNDICE</p>	

<b>NMX-J-232-1981</b>	REACTORES PATRÓN PARA LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESIÓN.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente Norma tiene por objeto establecer las características nominales de diseño y de operación de reactores de patrón para lámparas de vapor de mercurio en alta presión, así como los métodos de prueba correspondientes. Los reactores patrón se usan en la prueba de balastos y lámparas, así como para seleccionar lámparas patrón.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Sin concordancia.	
<b>Bibliografía</b>	
Sin bibliografía.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BT-002-SCFI-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-BT-002-SCFI-2017, EDULCORANTES DE MESA PREENVASADOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Biotecnología y Biología.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Tecamachalco número 116, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: asesor@metco.com.mx y eduerne.balmori@metco.com.mx

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20170518165658002

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-BT-002-SCFI-2017	EDULCORANTES DE MESA PREENVASADOS
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las disposiciones sanitarias y comerciales de los edulcorantes de mesa preenvasados, así como los métodos de prueba. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todas aquellas personas físicas y morales que se dediquen al proceso o a la importación de edulcorantes de mesa preenvasados, que son comercializados en el territorio nacional destinados al consumidor final.	

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ANEXO Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

---

### **ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE VERACRUZ**

ANEXO TECNICO DE EJECUCION 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; EL C. ING. SANTIAGO JOSE ARGUELLO CAMPOS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; MVZ. FRANCISCO JOSE GURRIA TREVIÑO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERIA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA); MC. MARIA SOFIA VALENCIA ABUNDIS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y EL ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACION", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACION" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para 2017 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";

- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2017, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, y
- C.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA para el ejercicio 2017, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

- III.** Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el “DPEF 2017”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizara entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; del Programa de Apoyo a Pequeños Productores los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; y del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”.
- VI.** Que en “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; **B.** Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y **C.** Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
- VII.** Que en apego al “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”, se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los incentivos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VIII.** Que en “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- IX.** Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designo como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designo como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA":

**I.1.** Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; la MC María Sofía Valencia Abundis, en su carácter de Director(a) General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; el Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; la Lic. Paulina Escobedo Flores en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural y la Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones III y V, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44 y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y 3, del Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; 1, 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y 1, 51, 93 y 101 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

**1.2.** Que el Ing. Santiago José Arguello Campos, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; el MVZ. Francisco José Gurria Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; el Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V y VI, Apartado D, fracción III, 10, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 44, 45, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; al comparecer en su carácter de Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII y 21 fracción VII, de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

**I.3.** Que el titular de la "DELEGACION", el C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

**I.4.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Carretera Federal Xalapa, Veracruz Km. 3.5, Colonia Pastoressa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91193.

### II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1.** Que el C. Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su Personalidad Jurídica con el Nombramiento otorgado por el C. Gobernador, el día 1 de diciembre de 2016, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción IX, 12 fracción VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de esta Secretaría a Celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia emitido el 1 de diciembre del año dos mil dieciséis, publicado en la página 11 de la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 504 de fecha 19 de diciembre de 2016 y demás ordenamientos del Estado; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000.

### III. DE LAS "PARTES":

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente a los Programas y Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y 1, 48, 54, 90, 97, 98 y 104 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

##### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Para el ejercicio fiscal 2017, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el "DPEF 2017", las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$428,900,000.00 (Cuatrocientos Veintiocho Millones Novecientos Mil pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, hasta un monto de \$142,700,000.00 (Ciento Cuarenta y Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$35,675,000.00 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, publicado en fecha 30 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$233,500,000.00 (Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$14,900,000.00 (Catorce millones Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, publicado con fecha 30 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, distribuido en los siguientes Componentes:
  - 2.1. En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de \$33,800,000.00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$8,450,000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de \$25,800,000.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al menos el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$6,450,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 2.3. En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$173,900,000.00 (Ciento Setenta y Tres Millones Novecientos Mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal.
3. En el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), hasta un monto de \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz, en lo sucesivo el "FIVERFAP", en una ministración, el monto total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación. En el caso del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) se aplicará el 5.0% (cinco por ciento) de gastos de operación del total de recursos convenidos en este componente, tanto federal como estatal.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada Programa y Componente al "FIVERFAP", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada programa y componente en el Apéndice correspondiente "Cuadro de Metas y Montos 2017" en este instrumento y acorde con los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

#### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA.-** Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2017, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI de las referidas Reglas.

#### **PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**

**CUARTA.-** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes a los siguientes Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores:

##### **A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva**

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

##### **B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)**

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional) 2017.

##### **C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**

Derivado de lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 98 a 104 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACION 2017", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los incentivos del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "y por Municipios 2017" en el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017 y "Cuadros de Metas y Montos 2017" del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017.

#### **PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**QUINTA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017".

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2017, los cuales serán emitidos por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes correspondientes.

#### **DE LAS ATRIBUCIONES**

**SEXTA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DE LAS OBLIGACIONES**

**SEPTIMA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:" ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACION", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

- IX.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X.** Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACION";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

...”

## DE LAS MODIFICACIONES

**OCTAVA.-** En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES" y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Sin embargo, para el caso del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas deberán comparecer también las Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**NOVENA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FIVERFAP", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FIVERFAP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACION" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y de los Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

**DE LA VIGENCIA**

**DECIMA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis.-** Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores.-** Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz.-** Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Arguello Campos.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.-** Rúbrica.

**Apéndice I****VERACRUZ****Recursos Convenidos Federación-Estado 2017**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
<b>No.</b>	<b>Total Programas y Componentes</b>	<b>377,900,000</b>	<b>51,000,000</b>	<b>428,900,000</b>

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución

<b>VIII</b>	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>142,700,000</b>	<b>35,675,000</b>	<b>178,375,000</b>
<b>A</b>	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	104,171,000	26,042,750	<b>130,213,750</b>
<b>B</b>	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	38,529,000	9,632,250	<b>48,161,250</b>
<b>C</b>	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-

<b>VII</b>	<b>Programa de Apoyos a Pequeños Productores</b>	<b>233,500,000</b>	<b>14,900,000</b>	<b>248,400,000</b>
<b>E</b>	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	33,800,000	8,450,000	42,250,000
<b>J</b>	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	25,800,000	6,450,000	32,250,000
<b>K</b>	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	173,900,000	-	173,900,000

<b>IX</b>	<b>Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)</b>	<b>1,700,000</b>	<b>425,000</b>	<b>2,125,000</b>
<b>A</b>	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	1,700,000	425,000	2,125,000

**Apéndice II**  
**VERACRUZ**  
**Calendario de Ejecución 2017**  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				377,900,000	51,000,000	204,000,000	51,000,000								
<b>VIII</b>	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>142,700,000</b>	<b>35,675,000</b>	<b>142,700,000</b>	<b>35,675,000</b>										
<b>A</b>	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	104,171,000	26,042,750	104,171,000	26,042,750										
<b>B</b>	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	38,529,000	9,632,250	38,529,000	9,632,250										
<b>C</b>	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales														
<b>VII</b>	<b>Programa de Apoyos a Pequeños Productores</b>	<b>233,500,000</b>	<b>14,900,000</b>	<b>59,600,000</b>	<b>14,900,000</b>										
<b>E</b>	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	33,800,000	8,450,000	33,800,000	8,450,000										
<b>J</b>	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	25,800,000	6,450,000	25,800,000	6,450,000										
<b>K</b>	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	173,900,000	-	-	-										
<b>IX</b>	<b>Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)</b>	<b>1,700,000</b>	<b>425,000</b>	<b>1,700,000</b>	<b>425,000</b>										
<b>A</b>	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	1,700,000	425,000	1,700,000	425,000										

## Apéndice III

## VERACRUZ

## Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

## Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>15,397</b>	<b>17,729</b>	<b>142,700,000</b>	<b>35,675,000</b>	<b>155,602,856</b>	<b>333,977,856</b>	
<b>Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Subtotal)</b>				<b>1,591</b>	<b>1,577</b>	<b>3,910</b>	<b>99,274,963</b>	<b>24,818,741</b>	<b>67,479,327</b>	<b>191,573,031</b>	
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	4	4	82	3,200,000	800,000	4,640,000	8,640,000	
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	4	4	76	3,200,000	800,000	4,640,000	8,640,000	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	1	1	19	800,000	200,000	1,160,000	2,160,000	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	1	1	23	800,000	200,000	1,160,000	2,160,000	
	<b>Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)</b>				<b>10</b>	<b>10</b>	<b>200</b>	<b>8,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>11,600,000</b>	<b>21,600,000</b>
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	1,000	1,000	2,200	50,069,230	12,517,307	30,542,230	93,128,767	
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	500	500	1,100	25,489,790	6,372,447	15,548,772	47,411,009	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	56	56	320	13,655,244	3,413,811	8,329,699	25,398,755	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	15	1	80	1,820,699	455,175	1,110,627	3,386,501	
	<b>Proyectos productivos (Subtotal)</b>				<b>1,571</b>	<b>1,557</b>	<b>3,700</b>	<b>91,034,963</b>	<b>22,758,741</b>	<b>55,531,327</b>	<b>169,325,031</b>
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	4	4	4	96,000	24,000	139,200	259,200	
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	4	4	4	96,000	24,000	139,200	259,200	
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	1	1	1	24,000	6,000	34,800	64,800	
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	1	1	1	24,000	6,000	34,800	64,800	
<b>Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)</b>				<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>240,000</b>	<b>60,000</b>	<b>348,000</b>	<b>648,000</b>	
<b>Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)</b>				<b>50,639</b>	<b>13,820</b>	<b>13,819</b>	<b>36,718,137</b>	<b>9,179,534</b>	<b>88,123,529</b>	<b>134,021,200</b>	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	9,180	1,836	1,836	11,015,441	2,753,860	30,292,463	44,061,764	
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	9,180	1,836	1,836	11,015,441	2,753,860	30,292,463	44,061,764	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	5,355	1,071	1,071	6,425,674	1,606,418	17,670,603	25,702,696	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	26,774	8,925	8,925	6,425,674	1,606,418	4,819,255	12,851,348	
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-	
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	152	152	152	1,835,907	458,977	5,048,744	7,343,627	
<b>Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)</b>											
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro								
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento								

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
<b>Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)</b>										
Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
		Hora								
Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								
		Hora								
Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
		Hora								
		<b>Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)</b>								
Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento								
		Hora								
Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento								
		Hora								
Pesca y Acuícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
		Hora								
		<b>Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)</b>								
<b>Gasto Asociado del Programa/3</b>							<b>6,706,900</b>	<b>1,676,725</b>	<b>-</b>	<b>8,383,625</b>
<b>Gasto de Operación hasta el 4%</b>							<b>5,708,000</b>	<b>1,427,000</b>	<b>-</b>	<b>7,135,000</b>
<b>Evaluación Externa hasta el 0.7%</b>							<b>998,900</b>	<b>249,725</b>	<b>-</b>	<b>1,248,625</b>

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
		4.7%	8,383,625	3,567,500	3,567,500
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	3,567,500	3,567,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	3,567,500		3,567,500	
Evaluación Externa	0.7%	1,248,625			1,248,625

**Notas y referencias:**

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Arguello Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

## Apéndice IV

## VERACRUZ

## Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30003	ACAYUCAN*	\$1,259,117.00
30008	ALPATLAHUAC *	\$1,259,117.00
30010	ALTOTONGA*	\$1,259,117.00
30018	AQUILA*	\$1,259,117.00
30019	ASTACINGA*	\$1,385,028.00
30020	ATLAHUILCO*	\$1,385,028.00
30023	ATZALAN*	\$1,259,117.00
30025	AYAHUALULCO*	\$1,259,117.00
30027	BENITO JUAREZ*	\$1,385,028.00
30028	BOCA DEL RIO*	\$637,294.00
30029	CALCAHUALCO*	\$1,259,117.00
30033	CAZONES DE HERRERA*	\$1,259,117.00
30037	COAHUITLAN*	\$1,385,028.00
30039	COATZACOALCOS*	\$637,294.00
30041	COETZALA*	\$1,385,028.00
30043	COMAPA*	\$1,259,117.00
30044	CORDOBA*	\$1,259,117.00
30047	COSCOMATEPEC*	\$1,259,117.00
30048	COSOLEACAQUE*	\$1,259,117.00
30050	COXQUIHUI*	\$1,385,028.00
30051	COYUTLA*	\$1,385,028.00
30058	CHICONTEPEC*	\$1,523,534.00
30061	LAS CHOAPAS*	\$1,259,117.00
30064	CHUMATLAN*	\$1,385,028.00
30066	ESPINAL*	\$1,523,531.00
30067	FILOMENO MATA*	\$1,385,028.00
30071	HUATUSCO*	\$1,259,117.00
30073	HUEYAPAN DE OCAMPO*	\$1,259,117.00
30076	ILAMATLAN*	\$1,385,028.00
30078	IXCATEPEC*	\$1,385,028.00
30080	IXHUATLAN DEL CAFE*	\$1,259,117.00
30083	IXHUATLAN DE MADERO*	\$1,385,028.00
30086	JALACINGO*	\$1,259,117.00
30087	XALAPA*	\$637,294.00
30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA*	\$1,259,117.00
30098	MAGDALENA*	\$1,385,028.00
30101	MARIANO ESCOBEDO*	\$1,259,117.00
30102	MARTINEZ DE LA TORRE*	\$1,259,117.00
30103	MECATLAN*	\$1,385,028.00
30104	MECAYAPAN*	\$1,385,028.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30107	LAS MINAS*	\$1,259,117.00
30108	MINATITLAN*	\$1,259,117.00
30109	MISANTLA*	\$1,259,117.00
30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO*	\$1,385,028.00
30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS*	\$1,259,117.00
30123	PANUCO*	\$1,259,117.00
30124	PAPANTLA*	\$1,523,531.00
30127	LA PERLA*	\$1,259,117.00
30128	PEROTE*	\$1,259,117.00
30130	PLAYA VICENTE*	\$1,259,117.00
30131	POZA RICA DE HIDALGO *	\$637,294.00
30137	LOS REYES*	\$1,385,028.00
30140	SAN ANDRES TENEJAPAN*	\$1,385,028.00
30141	SAN ANDRES TUXTLA*	\$1,523,531.00
30142	SAN JUAN EVANGELISTA*	\$1,259,117.00
30143	SANTIAGO TUXTLA*	\$1,523,531.00
30144	SAYULA DE ALEMAN*	\$1,259,117.00
30147	SOLEDAD ATZOMPA*	\$1,385,028.00
30149	SOTEAPAN*	\$1,385,028.00
30151	TAMIAHUA*	\$1,259,117.00
30155	TANTOYUCA*	\$1,523,531.00
30156	TATATILA*	\$1,259,117.00
30159	TEHUIPANGO*	\$1,385,028.00
30160	ALAMO TEMAPACHE*	\$1,259,117.00
30161	TEMPOAL*	\$1,259,117.00
30165	TEPATLAXCO*	\$1,259,117.00
30168	TEQUILA*	\$1,385,028.00
30170	TEXCATEPEC*	\$1,385,028.00
30171	TEXHUACAN*	\$1,385,028.00
30172	TEXISTEPEC*	\$1,259,117.00
30173	TEZONAPA*	\$1,259,117.00
30174	TIERRA BLANCA*	\$1,259,117.00
30175	TIHUATLAN*	\$1,259,117.00
30180	TLACHICHILCO*	\$1,385,028.00
30183	TLAPACOYAN*	\$1,259,117.00
30184	TLAQUILPA*	\$1,385,028.00
30189	TUXPAN*	\$1,259,117.00
30193	VERACRUZ*	\$637,294.00
30195	XOXOCOTLA*	\$1,385,028.00
30198	ZACUALPAN*	\$1,385,028.00
30201	ZONGOLICA*	\$1,385,028.00
30202	ZONTECOMATLAN *	\$1,385,028.00
30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO*	\$1,385,028.00
30209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ*	\$1,259,117.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30210	UXPANAPA*	\$1,523,531.00
30212	SANTIAGO SOCHIAPAN*	\$1,385,028.00
30001	ACAJETE	\$1,510,940.00
30002	ACATLAN	\$215,588.00
30004	ACTOPAN	\$1,510,940.00
30005	ACULA	\$215,588.00
30006	ACULTZINGO	\$215,588.00
30007	CAMARON DE TEJEDA	\$215,588.00
30009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	\$1,510,940.00
30011	ALVARADO	\$1,510,940.00
30012	AMATITLAN	\$215,588.00
30013	NARANJOS AMATLAN	\$215,588.00
30014	AMATLAN DE LOS REYES	\$215,588.00
30015	ANGEL R. CABADA	\$1,510,940.00
30016	LA ANTIGUA	\$215,588.00
30017	APAZAPAN	\$215,588.00
30021	ATOYAC	\$215,588.00
30022	ATZACAN	\$215,588.00
30024	TLALTETELA	\$1,510,940.00
30026	BANDERILLA	\$215,588.00
30030	CAMERINO Z. MENDOZA	\$215,588.00
30031	CARRILLO PUERTO	\$215,588.00
30032	CATEMACO	\$1,510,940.00
30034	CERRO AZUL	\$215,588.00
30035	CITLALTEPETL	\$215,588.00
30036	COACOATZINTLA	\$215,588.00
30038	COATEPEC	\$1,510,940.00
30040	COATZINTLA	\$215,588.00
30042	COLIPA	\$215,588.00
30045	COSAMALOAPAN DE CARPIO	\$1,510,940.00
30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	\$1,510,940.00
30049	COTAXTLA	\$215,588.00
30052	CUICHAPA	\$215,588.00
30053	CUITLAHUAC	\$215,588.00
30054	CHACALTIANGUIS	\$215,588.00
30055	CHALMA	\$215,588.00
30056	CHICONAMEL	\$215,588.00
30057	CHICONQUIACO	\$215,588.00
30059	CHINAMECA	\$215,588.00
30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	\$215,588.00
30062	CHOCAMAN	\$215,588.00
30063	CHONTLA	\$215,588.00
30065	EMILIANO ZAPATA	\$1,510,940.00
30068	FORTIN	\$1,510,940.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30069	GUTIERREZ ZAMORA	\$1,510,940.00
30070	HIDALGOTITLAN	\$1,510,940.00
30072	HUAYACOCOTLA	\$215,588.00
30074	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	\$215,588.00
30075	IGNACIO DE LA LLAVE	\$215,588.00
30077	ISLA	\$1,510,940.00
30079	IXHUACAN DE LOS REYES	\$215,588.00
30081	IXHUATLANCILLO	\$215,588.00
30082	IXHUATLAN DEL SURESTE	\$1,510,940.00
30084	IXMATLAHUACAN	\$215,588.00
30085	IXTACZOQUITLAN	\$215,588.00
30088	JALCOMULCO	\$215,588.00
30089	JALTIPAN	\$215,588.00
30090	JAMAPA	\$215,588.00
30091	JESUS CARRANZA	\$1,510,940.00
30092	XICO	\$1,510,940.00
30093	JILOTEPEC	\$215,588.00
30095	JUCHIQUE DE FERRER	\$215,588.00
30096	LANDERO Y COSS	\$215,588.00
30097	LERDO DE TEJADA	\$215,588.00
30099	MALTRATA	\$215,588.00
30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	\$215,588.00
30105	MEDELLIN DE BRAVO	\$1,510,940.00
30106	MAHUATLAN	\$1,510,940.00
30111	MOLOACAN	\$215,588.00
30112	NAOLINCO	\$215,588.00
30113	NARANJAL	\$215,588.00
30114	NAUTLA	\$215,588.00
30115	NOGALES	\$215,588.00
30116	OLUTA	\$215,588.00
30117	OMEALCA	\$215,588.00
30118	ORIZABA	\$215,588.00
30119	OTATITLAN	\$1,510,940.00
30120	OTEAPAN	\$215,588.00
30122	PAJAPAN	\$215,588.00
30125	PASO DEL MACHO	\$1,510,940.00
30126	PASO DE OVEJAS	\$215,588.00
30129	PLATON SANCHEZ	\$1,510,940.00
30132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	\$215,588.00
30133	PUEBLO VIEJO	\$215,588.00
30134	PUENTE NACIONAL	\$215,588.00
30135	RAFAEL DELGADO	\$215,588.00
30136	RAFAEL LUCIO	\$215,588.00
30138	RIO BLANCO	\$215,588.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
30139	SALTABARRANCA	\$215,588.00
30145	SOCONUSCO	\$215,588.00
30146	SOCHIAPA	\$215,588.00
30148	SOLEDAD DE DOBLADO	\$215,588.00
30150	TAMALIN	\$215,588.00
30152	TAMPICO ALTO	\$215,588.00
30153	TANCOCO	\$215,588.00
30154	TANTIMA	\$215,588.00
30157	CASTILLO DE TEAYO	\$215,588.00
30158	TECOLUTLA	\$1,510,940.00
30162	TENAMPA	\$215,588.00
30163	TENOCHTITLAN	\$215,588.00
30164	TEOCELO	\$215,588.00
30166	TEPETLAN	\$215,588.00
30167	TEPETZINTLA	\$215,588.00
30169	JOSE AZUETA	\$1,510,940.00
30176	TLACOJALPAN	\$215,588.00
30177	TLACOLULAN	\$215,588.00
30178	TLACOTALPAN	\$215,588.00
30179	TLACOTEPEC DE MEJIA	\$215,588.00
30181	TLALIXCOYAN	\$1,510,940.00
30182	TLALNELHUAYOCAN	\$215,588.00
30185	TLILAPAN	\$215,588.00
30186	TOMATLAN	\$215,588.00
30187	TONAYAN	\$215,588.00
30188	TOTUTLA	\$215,588.00
30190	TUXTILLA	\$215,588.00
30191	URSULO GALVAN	\$1,510,940.00
30192	VEGA DE ALATORRE	\$1,510,940.00
30194	VILLA ALDAMA	\$215,588.00
30196	YANGA	\$215,588.00
30197	YECUATLA	\$215,588.00
30199	ZARAGOZA	\$215,588.00
30200	ZENTLA	\$215,588.00
30204	AGUA DULCE	\$215,588.00
30205	EL HIGO	\$1,510,940.00
30206	NANCHITAL	\$215,588.00
30207	TRES VALLES	\$1,510,940.00
30208	CARLOS A. CARRILLO	\$215,588.00
30211	SAN RAFAEL	\$1,510,940.00
<b>Total</b>		<b>\$178,375,000.00</b>

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

**Apéndice V**

**VERACRUZ**

**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

**Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva**

**Cuadro de Metas y Montos 2017**

Programa			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)			
Componente	Actividad/ Subsector/ estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
<b>Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva</b>	Agrícola	Contratar Extensionistas	Extensionistas	80	2,400	10,368,000	2,592,000	12,960,000	
			Coordinador	3		496,195	124,049	620,244	
	Ganadera	Contratar Extensionistas	Extensionistas	50	1,500	6,480,000	1,620,000	8,100,000	
			Coordinador	2		330,797	82,699	413,496	
	Acuacultura y Pesca	Contratar Extensionistas	Extensionistas	21	630	2,721,600	680,400	3,402,000	
			Coordinador	2		330,813	82,703	413,516	
	Desarrollo Rural	Contratar Extensionistas	Extensionistas	84	2,520	10,886,400	2,721,600	13,608,000	
			Coordinador	3		496,195	124,049	620,244	
	<b>Subtotal</b>				<b>245</b>	<b>7,050</b>	<b>32,110,000</b>	<b>8,027,500</b>	<b>40,137,500</b>

Gastos de Operación								
Delegación SAGARPA (Operación, Seguimiento, y Supervisión)			2.0%			<b>676,000</b>	<b>169,000</b>	845,000
Gobierno del Estado en FOFAE (Operación y Seguimiento)			2.0%			<b>676,000</b>	<b>169,000</b>	845,000
Evaluación			1.0%			<b>338,000</b>	<b>84,500</b>	422,500
<b>Subtotal</b>			<b>5.0%</b>			<b>1,690,000</b>	<b>422,500</b>	<b>2,112,500</b>

<b>Gran Total</b>		<b>245</b>	<b>7050</b>	<b>33,800,000</b>	<b>8,450,000</b>	<b>42,250,000</b>
-------------------	--	------------	-------------	-------------------	------------------	-------------------

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017"

La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

## Apéndice VI

## VERACRUZ

## Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2017

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
ACAYUCAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.41	100	576.00	144.00	720.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	57,031.10		1,850,690.00	462,672.00	2,313,362.00
LAS CHOAPAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2	200	818.00	204.00	1,022.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	88,771		2,880,656.00	720,164.00	3,600,820.00
SOTEAPAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2.5	250	1,022.00	256.00	1,278.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	113,894		3,695,936.00	923,984.00	4,619,920.00
LA PERLA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2	200	818.00	205.00	1,023.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	100,495		3,261,120.00	815,280.00	4,076,400.00
TEMPACHE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.5	150	613.00	153.00	766.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	63,647		2,065,376.00	516,344.00	2,581,720.00

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
IXCATEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.5	150	613.00	153.00	766.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	63,647		2,065,376.00	516,344.00	2,581,720.00
TANTOYUCA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	3	300	1,226.00	307.00	1,533.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	150,743		4,891,680.00	1,222,920.00	6,114,600.00
CHICONTEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	1.1	110	450	112	562.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	45,318.21		1,832,230.00	458,058.00	2,290,288.00
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	23	1,460.00	1,470,600.00	367,650.00	1,838,250.00
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)				490,200.00	122,550.00	612,750.00
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSION ( _%)				24,510,000.00	6,127,500.00	30,637,500.00
	Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2.05%)			528,900.00	132,225.00	661,125.00
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)			516,000.00	129,000.00	645,000.00
		Evaluación (0.7%)			180,600.00	45,150.00	225,750.00
		Decreto de austeridad (0.25%)			64,500.00	16,125.00	80,625.00
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACION (5%)				1,290,000.00	322,500.00	1,612,500.00

**Notas y referencia:**

1/ De acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.-** Rúbrica.

**Apéndice VII**  
**VERACRUZ**  
**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**  
**Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**  
**Metas y Montos por Municipios 2017**

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECHNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
2		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
3		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
4		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
5		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
6		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
7		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
8		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
9		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
10		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
11		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
12		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
13		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
14		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
15		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
16		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
17		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
18		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
19		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
20		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
21		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
22		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
23		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
24		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
25		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
26		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
27		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
28		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
29		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
30		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
31		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
32		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
33		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
34		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
35		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
36		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
37		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
38		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
39		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
40		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
41		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
42		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
43		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
44		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
45		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
46		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
47		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
48		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
49		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
50		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00
Total		0	0	0	\$0.00	0		\$0.00	\$0.00

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

**Apéndice VIII**

**VERACRUZ**

**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

**Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**

**Cuadro de Metas y Montos 2017**

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total

<b>Totales</b>				<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
----------------	--	--	--	----------	---------------	---------------	---------------	---------------

<b>(Subtotal)</b>						<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>(Subtotal)</b>						<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR'S	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRs, proporcionados a través de instancias externas a la operación (2)	Servicios	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37%	\$0.00	0	0	\$0.00
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Sistema de Padrón Unico de Beneficiarios hasta el 0.5%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65%	\$0.00	0	0	\$0.00
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	\$0.00	0	0	\$0.00
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el "DPEF 2017"		\$0.00		

**Notas y referencias:**

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

**Apéndice IX****VERACRUZ****Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable**

## Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

## Cuadro de Metas y Montos 2017

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	793,100.00		793,100.00	Reportes, Videos, Fotos	157
II	Aplicaciones Geoespaciales	838,900.00		838,900.00	Reportes, Videos, Fotos	31
	Subtotal	<b>1,632,000.00</b>		<b>1,632,000.00</b>		
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario					
A)	Monitoreo de Información Agropecuaria (CADER no cubiertos por el SIAP)					
B)	Atlas Estatal Agroalimentario		408,000.00	408,000.00	Impresión	1,000
C)	Padrón de Perennes					
	Subtotal		<b>408,000.00</b>	<b>2,040,000.00</b>		
	Gastos Administrativos Federal (___4___%)	68,000.00		68,000.00		
	Gastos Administrativos Estatal (___4___%)		17,000.00	17,000.00		
	Subtotal	<b>68,000.00</b>	<b>17,000.00</b>	<b>85,000.00</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>425,000.00</b>	<b>2,125,000.00</b>		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
DIRECCION LOCAL GUERRERO  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00006-E79-2017, LO-016B00006-E80-2017 y LO-016B00006-E81-2017, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en la Dirección Local Guerrero en la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, C. P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747-494-2313, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-016B00006-E79-2017</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	CN.- Construcción del canal principal en la M.D. del río Tlapaneco, del km. 0+020 al km. 0+800 y canales laterales km. 0+154 y km. 0+707, a la altura de la localidad de Tlaquiltepec, municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero.
<b>Volumen a obtener</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre de 2017 10:30 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	26 de octubre de 2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2017 09:00 horas

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-016B00006-E80-2017</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	CN.- Construcción del canal principal en la M.D. del río Tlapaneco, del km. 0+800 al km. 4+700 y canal lateral km. 4+262, a la altura de la localidad de Tlaquiltepec, municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero.
<b>Volumen a obtener</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre de 2017 12:00 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	26 de octubre de 2017 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2017 11:00 horas

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-016B00006-E81-2017</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	SERV.- Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras de: Construcción del canal principal en la M.D. del río Tlapaneco, del km. 0+020.00 al km. 4+700.00 y canales laterales km. 0+154, 0+707 y 4+262, a la altura de la localidad de Tlaquiltepec, municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero.
<b>Volumen a obtener</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre de 2017 14:00 horas
<b>Visita al sitio de la obra</b>	26 de octubre de 2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2017 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECTOR LOCAL GUERRERO  
**ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 457589)

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020 Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

<b>No. de la Licitación</b>	LA 027000002 E904 2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON No DE COMPRANET LA 027000002 E904 2017 No INTERNO LPI 013 2017 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE DIVERSOS COMPONENTES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCION Y VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de octubre de 2017 17 00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre de 2017 11 00 hrs
<b>Fallo</b>	01 de noviembre de 2017 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457502)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a partir del día 16 de octubre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-012I00999-E86-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	“ADQUISICION DE REACTIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS 2017”
<b>Volumen a adquirir</b>	Se remite para detalle a la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/octubre/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/octubre/2017, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No procede
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/octubre/2017, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/octubre/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA  
**MTRO. E. JOSUE MUÑOZ MEDRANO**  
RUBRICA.

**(R.- 457537)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E48-2017**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina y Material de Limpieza para la AORS "9"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de octubre de 2017 a las 11:00 horas
<b>Entrega de Muestras</b>	27 de octubre de 2017 de las 9:00 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas

TIJUANA, B.C., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

**LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS**

RUBRICA.

**(R.- 457374)****SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-28-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 006E00002-28-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	"Medicamentos para el Abastecimiento de los Consultorios Médicos y Material de Curación para los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México"
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

**RAFAEL VAZQUEZ GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 457584)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"**  
**DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-30-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 006E00002-30-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	"Artículos para Mantenimiento y Conservación de los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México"
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2017.  
 SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**RAFAEL VAZQUEZ GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 457585)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA**  
**CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Camino Real N° 1003, Colonia El Diezmo C.P. 28010, Colima, Colima, los días del 19 al 27 de octubre del año en curso de las 8:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 17:00 horas y el día 27 de octubre hasta las 09:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-006E00017-E28-2017</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>19/10/2017.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>27/10/2017, 09:30 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No habrá visita a instalaciones.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03/11/2017, 09:30 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>07/11/2017, 16:30 horas.</b>

COLIMA, COLIMA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA  
 CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA  
**LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA**  
 RUBRICA.

(R.- 457586)

# SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria ("EL SAT"), en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones, exclusivamente a través del Sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana que cuenten con el Título de Autorización otorgado por "EL SAT", al que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera conforme a la convocatoria pública No. SAT.AGRS-007/2017 para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Infraestructura para el Control de Acceso y Asistencia del SAT (CAyAS)", para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E39-2017 para la contratación del "**Servicio de Arrendamiento de la Infraestructura para el Control de Acceso y Asistencia del SAT (CAyAS)**", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción del servicio</b>	<b>"Servicio de Arrendamiento de la Infraestructura para el Control de Acceso y Asistencia del SAT" (CAyAS)</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Se especifican en la Convocatoria, su Anexo Técnico y Apéndices.
<b>Publicación en CompraNet</b>	16/10/2017
<b>Visita a instalaciones de "EI SAT"</b>	23/10/17 11:00 y 16:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria</b>	25/10/2017, 9:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	1/11/2017, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

**MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL**

RUBRICA.

(R.- 457588)

## ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011C00999-E89-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en Av. Universidad No. 1200, 1er Piso, Col Coyoacán, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03339, Ciudad de México, teléfono 36017100 ext. 49103, del 16 de octubre al 31 de octubre de 2017 de las 09:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	“SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE LUZ “LED” DE ALTA EFICIENCIA, PARA DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL (AFSEDF)”
<b>Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/11/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457543)**

### AVISO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número LA-016F00002-E10-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Llantas para Vehículos, Remolques y Cuatrimotos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/2017, 09:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/10/2017, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/2017, 13:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

**HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 457571)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

DIRECCION REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-016F00996-E23-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016F00996-E23-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes S/N esquina Avenida Bahía ballenas fraccionamiento. Fidepaz, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) 1284171, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Llantas Nuevas para Vehículos Oficiales de la Dirección Regional, Península de Baja California y Pacífico Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 10:30 horas.
<b>Fallo</b>	10/11/2017, 10:30 horas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.

EL DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

**LIC. RODOLFO PALACIOS ROMO**

RUBRICA.

(R.- 457603)

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E42-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 16 al 30 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las infraestructuras Dell, net App, hp, IBM, Lenovo y enterasys-extreme del centro de datos de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/17, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	De acuerdo a la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/17, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E43-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 16 al 31 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria relativa a la adquisición de refacciones que requiere la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/17, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	De acuerdo a la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/11/17, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E44-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 16 de octubre al 5 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria relativa al servicio de licenciamiento de Software adobe y actualización de licencias de seguridad red (sondas) que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/17, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	De acuerdo a la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/11/17, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR

**M. EN C. JUAN VERA ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 457553)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E7-2017; INAH OP RMVMMC-003-2/2017-LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación Nacional de Antropología; ubicada en Av. San Jerónimo 880, San Jerónimo Lídice, 10200, Ciudad de México, Teléfono: 40405400 ext. 413771, los cuales estarán disponibles del jueves 19 de octubre al martes 31 de octubre de 2017, de las 10:00 AM a las 04:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Restitución de muro verde e impermeabilización de ductos de aire acondicionado, del Museo Maya de Cancún en Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, 02:00 PM en el Museo Maya de Cancún, ubicado en Blvd. Kukulcán Km. 16.5, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/10/2017, 01:00 PM en el Museo Maya de Cancún, ubicado en Blvd. Kukulcán Km. 16.5, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 457405)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
 DELEGACION DE LA COMISION EN OAXACA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública**, presencial, que tiene por objeto la contratación del servicios integrales para la realización del **"10º CONCIERTO MONUMENTAL BANDAS DE VIENTO INFANTILES Y JUVENILES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE OAXACA"** que las bases de convocatoria están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>. O sólo para consulta en H. Colegio Militar No. 904, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. c.p. 68050, teléfono: 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION No:</b> CDI-OAX-DELEG-CULT-02-17	<b>"10º CONCIERTO MONUMENTAL BANDAS DE VIENTO INFANTILES Y JUVENILES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE OAXACA"</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 DE OCTUBRE DE 2017 14:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 DE OCTUBRE DE 2017 14:00 HORAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE LA COMISION EN OAXACA  
**C.P. HUMBERTO RAMOS FERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457595)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E37-2017, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la Convocatoria en Compranet y la del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 17 al 23 de octubre de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Material de Curación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/10/2017, 10:00 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2017, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	06/11/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION  
DE MATERIAL DE CURACION  
**ING. JESUS LEGARRETA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 457643)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**LA-019GYN006-E18-2017**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de seguro de bienes patrimoniales correspondiente al periodo 02 de noviembre 2017 al 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de "capas de la administración de la pérdida y de exceso de pérdida"
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/10/ 2017 09:00 Horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/10/2017 08:00 Horas
<b>Fecha de Fallo</b>	01/11/2017 11:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 457617)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E38-2017, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la Convocatoria en Compranet y la del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 17 al 20 de octubre de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Reactivo para Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2017, 10:00 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/2017, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	03/11/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION  
**ING. JESUS LEGARRETA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 457644)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 10

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E711-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Anestesia
<b>Volumen a adquirir</b>	6,044 servicios
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2017 09:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017 09:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	13/11/2017 09.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E722-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Víveres
<b>Volumen a adquirir</b>	1,141,942 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017 09:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 09.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	10/11/2017 09.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E730-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Fotocopiado
<b>Volumen a adquirir</b>	487,256 copias
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2017 13:00 Hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017 13.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	13/11/2017 13.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E731-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios Auxiliares de Diagnóstico
<b>Volumen a adquirir</b>	1424 estudios
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 11.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	10/11/2017 11.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E732-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de expedición y/o boletos de avión
<b>Volumen a adquirir</b>	323 servicios
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2017 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017 11.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	13/11/2017 11.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E733-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Telefonía Celular
<b>Volumen a adquirir</b>	13 aparatos
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2017 15:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017 15.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	13/11/2017 15.00 Hrs.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-019GYR060-E741-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Trasplantes
<b>Volumen a adquirir</b>	108 servicios
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 13.00 Hrs.
<b>Fallo</b>	10/11/2017 13.00 Hrs.

- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL  
**DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA**  
 RUBRICA.

(R.- 457618)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CENTRO MEDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"**  
**U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LO-019GYR091-E209-2017
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AREA DE DIETOLOGIA PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	900 M2
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	23 DE OCTUBRE DEL 2017 DE 10:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, PUEBLA.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	24 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	30 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LO-019GYR091-E211-2017
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	3000 M2
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	24 DE OCTUBRE DEL 2017 DE 10:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, PUEBLA.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	25 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	31 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS

- LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-019GYR091-E209-2017 Y LO-019GYR091-E211-2017 FUERON AUTORIZADAS POR EL LIC. JUAN CARLOS GARCIA RUBIO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO A TRAVES DEL OFICIO DE REFERENCIA 6063.3/416/17 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 EN APEGO AL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA**  
 RUBRICA.

**(R.- 457605)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2017**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-019GYR097-E13-2017</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción, objeto de la Licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento de obra civil en Unidades médicas y administrativas de la Delegación.
<b>Volumen a Adquirir</b>	2,062 metros cuadrados.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	19 de octubre del 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la explanada del conjunto delegacional, ubicada en Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia centro en la ciudad de Tlaxcala.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre del 2017, a las 10:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	08 de noviembre del 2017, a las 14:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 01 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**ING. MARTIN ROMERO AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 457628)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2017**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LO-019GYR073-E54-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Ampliación y Remodelación del Area de Tococirugía en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, en San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	2,248.00 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de Octubre del 2017 a la 11:00 Hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicado en calle Av. Nicolás Zapata No. 203, Zona Centro, C.P. 78235, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Octubre del 2017

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Arq. Alberto E. Castro Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 05 de Octubre del 2017, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en:  
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala Audiovisual de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457636)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-17**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR027-E257-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora 2017-2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>7 Guarderías</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>19 de Octubre de 2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2017, 10:00 AM</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/10/2017, 10:00 AM</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES**  
RUBRICA.

**(R.- 457610)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11/17**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E170-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIOS DE INSUMOS DE CONSERVACION</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	CANTIDAD MINIMA 68,782 PZAS CANTIDAD MAXIMA 171,955 PZAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>19 DE OCTUBRE DEL 2017</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>02 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>9 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS</b>

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E167-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE MEDIANTE UNIDADES MOVILES</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	CANTIDAD MINIMA 3,562 PRUEBAS CANTIDAD MAXIMA: 8,905 PRUEBAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>19 DE OCTUBRE DEL 2017</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>30 DE OCTUBRE DEL 2017 10:30 HRS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>6 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:30 HRS</b>

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E168-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO SUBROGADO</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	81 PROCEDIMIENTOS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>19 DE OCTUBRE DEL 2017</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>31 DE OCTUBRE DEL 2017 09:30 HRS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>7 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS</b>

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E162-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES MEDIANTE CUPONES</b>

<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	TRASLADOS CANTIDAD MINIMA 83,220 CANTIDAD MAXIMA: 208,486
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2017
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	30 DE OCTUBRE DEL 2017 09:30 HRS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	6 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E169-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	CANTIDAD MINIMA: 6,147 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA: 15,367 PIEZAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2017
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-019GYR026-E171-2017</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO DE GUARDERIA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	GUARDERIAS CANTIDAD: 6 GUARDERIAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2017
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	27 DE OCTUBRE DEL 2017 09:30 HRS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:30 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a excepción del evento de Servicio de Traslado de Pacientes y Acompañantes mediante Cupones la cual se realizará en se realizará en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 457624)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la Lic. Claudia Catalina Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de Octubre de 2017.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR007-E687-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 200 MINIMO EN SERVICIOS: 80
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 OCTUBRE DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE OCTUBRE DE 2017 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 OCTUBRE DE 2017 9:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 457623)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 34, 35, **39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81, 84, 85, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2018**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR037-E114-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	MIN: 657,274 SERVICIOS MAX: 1,660,560 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 DE OCTUBRE DE 2017, 09:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017, 09:00 AM

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE  
**ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL**  
RUBRICA.

(R.- 457633)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-17**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **15-17** de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR030-E428-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de 2 guarderías a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora en San José del Cabo, BCS
<b>Volumen a adquirir</b>	300 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/11/2017, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DELEGADO REGIONAL  
**FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA**  
RUBRICA.

(R.- 457630)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E298-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico 2017
Volumen a adquirir	Cantidad estimada de contratación: 43 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	26/10/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E300-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 350 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 452 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	26/10/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2017, 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos es autorizada de Licitación LA-019GYR005-E298-2017 por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 03 de Octubre del 2017.

TEPIC, NAY., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO**  
RUBRICA.

(R.- 457632)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 26**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-E756-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 339 piezas - Máximo 778 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2017, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-E758-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	26,313 piezas aprox
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2017, 09:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-E760-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA Y COMEDOR</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 22,392 piezas - Máximo 55,835 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2017, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR009-E762-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA VEHICULOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad aproximada a suministrar Máximo 531,439 litros gasolina Máximo 80,650 litros de diésel
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2017, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2017, 09:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457629)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 29/2017**

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E229-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICION DE REFACCIONES E INSUMOS DE PINTURA
<b>Volumen a adquirir</b>	12,215 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/10/2017 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E231-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIOS DE SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA
<b>Volumen a adquirir</b>	25,787 Estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/10/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E233-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LABORATORIO
<b>Volumen a adquirir</b>	26,469 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/10/2017 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2017 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-E235-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIOS DE GUARDERIA, ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO
<b>Volumen a adquirir</b>	200 SERVICIOS
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/10/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2017 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 11 de Octubre del 2017 por el Lic. Mario Caballero López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 457608)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR031-E328-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio subrogado de procedimientos médicos urgentes
<b>Volumen a adquirir</b>	2,099 procedimientos
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre de 2017, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre de 2017, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

**LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 457609)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR081-E11-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), del Hospital General de Zona no. 1 Zacatecas
<b>Volumen de licitación</b>	Aproximadamente 284.00 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de octubre del 2017 a las 10:00 hs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	El 24 de octubre del 2017 a las 10:00 hs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de noviembre del 2017 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 9981284 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones del Hospital General de Zona no. 1, el día 24 de octubre del 2017 a las 10:00 siendo el punto de reunión la Sala de espera de la Dirección de esta Unidad ubicada en Interior Alameda no. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac., C.P. 98000. Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618.

GUADALUPE, ZAC., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457616)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL ZACATECAS**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR081-E12-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones para mejora de baños públicos en diferentes Unidades Médicas Familiares de la Delegación Zacatecas y Dignificación de Residencia de Médicos del HGZ 1 Zacatecas.
<b>Volumen de licitación</b>	Aproximadamente 120 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre del 2017 a las 10:00 hs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	El 26 de Octubre del 2017 a las 8:00 Hrs en el Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac.; el 26 de Octubre del 2017 a las 12:00 Hrs en la Unidad de Medicina Familiar No. 6 de Río Grande, Zac. y el 26 de Octubre del 2017 a las 14:00 Hrs. en la Unidad de Medicina Familiar No. 26 de Juan Aldama, Zac.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de Noviembre del 2017 a las 13:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 8997356 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones del Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac., el 26 de Octubre del 2017 a las 8:00 Hrs. siendo el punto de reunión la sala de espera de la Dirección de este Hospital ubicado en Interior Alameda No. 45 CP. 98000 Col. Centro, Zacatecas, Zac.; se visitará la Unidad de Medicina Familiar No. 6 de Río Grande, Zac. el 26 de Octubre del 2017 a las 12:00 Hrs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de la Dirección de esta Unidad ubicada en Calle Lerma No. 23 Esquina con Calle Zaragoza, CP 98400 Río Grande, Zac.; se visitará la Unidad de Medicina Familiar No. 26 el 26 de Octubre del 2017 a las 14:00 Hrs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de la Dirección de esta Unidad ubicada en Calle Plutarco Elías Calles S/N, CP 98300 Juan Aldama, Zac. Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618

GUADALUPE, ZAC., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457614)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46, 47 y 48 así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR012-E155-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTO CON SALON Y DESAYUNO PARA EVENTO DENOMINADO “ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL MERITO LABORAL, AÑO 2017”</b>
<b>Volumen de licitación</b>	1 SERVICIO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 09:00 horas

No omito mencionar que el evento relacionado se ampara en el Artículo 26 Bis Fracción II, esta Licitación es Electrónica.

COLIMA, COLIMA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 457611)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E195-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, **fracción III**, 28, **fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número **LA-019GYR075-E195-2017**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro, de conformidad con el Artículo 32 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

### Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-E195-2017
Descripción de la licitación	Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico con vigencia 2017-2022.
Volumen a adquirir	2 GUARDERIAS
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2017
Junta de aclaraciones	27/10/2017 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	17/11/2017 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2017 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La reducción al plazo, fue solicitada por LIC. FRANCISCO JOSE ZEPEDA CHAVEZ, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en la Delegación Estatal en Querétaro, de conformidad con el Artículo 32 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES**

RUBRICA.

(R.- 457622)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

<b>No. De licitación</b>	LA-019GYR034-E196-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicio de Guardería en el Esquema vecinal comunitario único.
<b>Volumen a adquirir</b>	3 servicios de guardería
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre 2017 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de noviembre 2017 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama norte S/N esquina con Vicente Guerrero oriente, Col. Zona Centro, Calera de Víctor Rosales, Zac. C.P. 98500. Teléfonos (01) 478 98 533 65, 98 534 98, 98 532 79, 98 531 70 y 98 598 95 extensión 41515 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calle Juan Aldama norte S/N esquina con Vicente Guerrero oriente, Col. Zona Centro, Calera de Víctor Rosales, Zac. C.P. 98500. Teléfonos (01) 478 98 533 65, 98 534 98, 98 532 79, 98 531 70 y 98 598 95 extensión 41515.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 457606)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E196-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica.
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Bienes de Inversión Tecnologías de Información y Comunicaciones (Tic's) para el Ejercicio 2017.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 579 Equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2017, 11:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 13:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E198-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicios Médicos Subrogados 2018.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 2322 Estudios 363 Consultas 285 Cirugías 118 Exámenes.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017, 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 10:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E199-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Suministro de Productos y Activos para Alérgenos para el Ejercicio 2018.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 26,000 Fórmulas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 10:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E200-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Suministro de Agua Purificada para Beber para el Ejercicio 2018.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 16,571 Garrafrones.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 11:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 11:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E201-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Preparación de Fórmulas Magistrales 2018.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 201,484 Fórmulas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/10/2017, 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2017, 10:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E202-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Suministro de Medicamentos de Nutrición Parenteral Mezclados y Medicamentos Oncológicos Mezclados para el Ejercicio 2018.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 4138,829.70 ml. 9953,959.48 mg.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017, 11:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 11:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR032-E206-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 3 (tres) Guarderías.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017, 12:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Quince días posteriores a la notificación del fallo.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 12:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 05 de Octubre de 2017.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA**

RUBRICA.

(R.- 457625)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales electrónicas para la contratación de: Servicio Integral de Hemodinamia; Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular; Servicio Integral de Electrocirugía y Servicios de Suministro de Diésel bajo en Azufre, para el ejercicio 2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346.

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR067-E244-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados, Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Hemodinamia, Ejercicio 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	380 Procedimientos. 25 Complementos Opcionales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Noviembre de 2017, 09:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 Noviembre 2017, 09:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR067-E245-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, Ejercicio 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	180 procedimientos de Cirugía Cardiovascular
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017, 09:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 Noviembre 2017, 09:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR067-E243-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional, Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Electrocirugía, ejercicio 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	1,145 Paquetes desechables adulto 752 Paquetes desechables pediátricos 441 Paquetes desechables neonatal
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017, 11:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 Noviembre 2017, 11:00 Horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR067-E246-2017</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de Suministro de Diésel bajo en Azufre, Ejercicio 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	360,000 Lts. De Diésel Bajo en Azufre
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de Octubre de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017, 14:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de Noviembre de 2017, 14:00 Horas

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI  
**DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457634)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR010-E301-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de guardería en el Esquema Vecinal Comunitario único y Guardería Integradora para los ejercicios 2017-2022 en la Delegación Durango
<b>Volumen a adquirir</b>	Servicio de 2 guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario único y Guardería Integradora para atender hasta 504 niños
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2017, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2017, 09:00 horas

DURANGO, DGO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457626)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 45, 47 y 55 3er párrafo de la LAASSP y los artículos 46, 47, 48, 50 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: //compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR025-E389-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo Tratados de Libre Comercio
<b>Descripción de la licitación</b>	Terapia VAC
<b>Volumen a adquirir</b>	917 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/11/2017 a las 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/11/2017 a las 11:00 hrs

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR025-E396-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Guardería
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de octubre de 2017 a las 12:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	Si
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de noviembre de 2017 a las 12:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.  
**LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457635)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I., 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR016-E399-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y de Laboratorio (Bombas de Infusión)
<b>Volumen a Adquirir</b>	49, 272 piezas.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de noviembre de 2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de noviembre de 2017, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**  
RUBRICA.

(R.- 457615)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR002-E577-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la adquisición de bienes de terapia vac, faco y vitrectomia y cartuchos para esterilización, grupo de suministro 379, consumibles de equipo médico, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018
<b>Volumen a adquirir</b>	3,368 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de noviembre del 2017, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de noviembre de 2017, 13:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR002-E578-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de preparación y suministro de fórmulas magistrales y displasias, para cubrir necesidades del año 2018
<b>Volumen a adquirir</b>	158 fórmulas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre de 2017; 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de noviembre de 2017; 9:00 horas
<b>Fallo</b>	9 de noviembre de 2017, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO**  
 RUBRICA.

**(R.- 457612)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

## AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LO-019GYR119-E42-2017, QUE TUVO POR OBJETO LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO, PARA LA "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEVO DE 90 CAMAS EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO (SEGUNDA VUELTA)".

NO. LICITACION
LO-019GYR119-E42-2017

FECHA DE EMISION DEL FALLO
29/AGOSTO/2017

NO. CONTRATO	LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
1-14160003-4-43781	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR 1811 2°PISO, GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO	1	\$558,556,686.62 + IVA

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**ARMANDO ISRAEL GUERRA MORENO**

RUBRICA.

(R.- 457620)

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 18**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Número de Licitación</b>	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E221-2017
<b>Objeto de la licitación</b>	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, A TRAVES DE TAGS, TARJETAS DE PROXIMIDAD Y HUELLA DIGITAL.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/10/2017 17:30 horas
<b>Visita al lugar de los servicios</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/10/2017 13:00 horas
<b>Fallo</b>	31/10/2017 17:30 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.  
 FO-CON-07

JIUTEPEC, MORELOS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA**  
 RUBRICA.

**(R.- 457619)**

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional, Electrónica, LA-018TOM999-E97-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Terceros para el Centro Nacional de Control de Energía
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/10/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23/10/2017 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/10/2017 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	03/11/2017 15:00 horas

17 DE OCTUBRE DE 2017.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA  
**LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 457593)**

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	<b>LA-009JOU021-E48-2017</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Mixta.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 24/10/2017, a las 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 30/10/2017, a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO**

RUBRICA.

(R.- 457581)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E159-2017 ASA-LPI-009/17

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones para el Aeropuerto de Ixtepec, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/10/17
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/17 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457596)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 16  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 19 al 24 de octubre del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> No. LO-011L4J995-E1798-2017	Mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia del Cinvestav Unidad Zacatenco, Sede Sur y Abacus.
<b>Fecha límite de registro</b>	24/10/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	24/10/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2017, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	19/10/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
**ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457604)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 4**  
**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5520-9900 ext. 350, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NDE001-E331-2017**

Expediente: 1511826 Procedimiento: 850688

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Uniformes de personal.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24/10/2017, 13:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/10/2017, 9:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION  
**LIC. MARIA DOLORES MARGARITA CARRANZA HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457564)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 3110.

<b>Descripción de la Licitación</b>	La Adquisición de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal Zona Metropolitana y Area Foránea
<b>Número CompraNet</b>	LA-012NHK003-E43-2017
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de octubre de 2017
<b>Fechas de consulta</b>	Del 17 al 30 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de octubre de 2017 a las 09:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de octubre de 2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2017.  
 DIRECTOR GENERAL  
**L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER**  
 RUBRICA.

(R.- 457580)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción II, 24 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):  
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0001-CAAN-0002-2017** para la Adquisición de:

**“Ropa de Trabajo”.**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos ubicado dentro del Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx> y este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	16 de octubre de 2017	Micrositio de Concursos
2. Sesión de Capacitación para el uso del Portal de CFE	18 de octubre de 2017, 17:30 hrs.	Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 16 de octubre de 2017 al 19 de octubre de 2017, 10:00 hrs	Micrositio de Concursos
4. Aclaración a los documentos del concurso	19 de octubre de 2017, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27 de octubre de 2017, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos
6. Apertura de Ofertas Técnicas	27 de octubre de 2017, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	31 de octubre de 2017, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos
8. Fallo	2 de noviembre de 2017, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos
9. Firma del contrato	10 de noviembre de 2017, 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.  
El Area Contratante que publica la presente convocatoria, es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03, la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, Sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422-83423, con los correos electrónicos: gerardo.garcia@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

**(R.- 457627)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0009-2017 para la contratación de los:

**Servicios Auxiliares de Seguridad Física 2017-2018**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	16 de octubre de 2017	Micrositio de Concursos de CFE
2. Capacitación sobre el uso del Portal de CFE	18 de octubre de 2017 12:00 horas	Sala de juntas del piso 11, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del de 16 de octubre de 2017 al 19 de octubre de 2017 13:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	20 de octubre de 2017 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	30 de octubre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	30 de octubre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	3 de noviembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	9 de noviembre de 2017 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	17 de noviembre de 2017 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

(R.- 457631)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**AVISO DE FALLOS**

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitación Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

<b>No. de Licitación:</b>	<b>LA-018TOQ076-E289-2017 (18164065-001-17)</b>
<b>Descripción genérica de los bienes:</b>	ADQUISICION DE MANTA DE PLOMO LAMINADO
<b>Fecha de Fallo:</b>	02 DE AGOSTO DE 2017
<b>Nombre del licitante adjudicado:</b>	EERMS, S.A. DE C.V.A
<b>Dirección del licitante adjudicado:</b>	VIA MUERTA 289-2, FRACC. LA TAMPIQUEUA, C.P. 94290, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	01
<b>Monto total adjudicado:</b>	\$918,644.89 PESOMEX + IVA
<b>Nombre del licitante adjudicado:</b>	INGENIERIA RADIOLOGICA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.A
<b>Dirección del licitante adjudicado:</b>	MARGARITAS 470 COL. MARIO B. REMES, C.P. 94295. BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	02, 03 Y 04
<b>Monto total adjudicado:</b>	\$3'883,140.00 PESOMEX + IVA

<b>No. de Licitación:</b>	<b>LA-018TOQ076-E291-2017 (18164065-002-17)</b>
<b>Descripción genérica de los bienes:</b>	ADQUISICION DE ESTANDAR RADIOACTIVO SIMULADO GASEOSO
<b>Fecha de Fallo:</b>	25 DE JULIO DE 2017
<b>Nombre del licitante adjudicado:</b>	DRAGONS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
<b>Dirección del licitante adjudicado:</b>	AZALEAS 513 COL. FLORES DEL VALLE C.P. 91948, VERACRUZ, VER.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	01 Y 02
<b>Monto total adjudicado:</b>	\$2'426,122.40 PESOMEX + IVA

<b>No. de Licitación:</b>	<b>LA-018TOQ076-E344-2017 (18164065-003-17)</b>
<b>Descripción genérica de los bienes:</b>	CUBRE TODO DE TELA DE ALGODON
<b>Fecha de Fallo:</b>	11 DE AGOSTO DE 2017
<b>Nombre del licitante adjudicado:</b>	CONFECCIONES EPILEF, S.A. DE C.V.
<b>Dirección del licitante adjudicado:</b>	PITAGORAS 26, COL. PIEDAD NAVARRETE, DELEGACION BENITO JUAREZ. C.P. 03000 MEXICO, D.F.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	01 A 07
<b>Monto total adjudicado:</b>	\$5'268,450.00 PESOMEX + IVA

<b>No. de Licitación:</b>	<b>LA-018TOQ076-E345-2017 (18164065-004-17)</b>
<b>Descripción genérica de los bienes:</b>	CUBRE ZAPATO DE CAUCHO NATURAL
<b>Fecha de Fallo:</b>	16 DE AGOSTO DE 2017
<b>Nombre del licitante adjudicado:</b>	SISTEMAS DE INGENIERIA EN ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
<b>Dirección del licitante adjudicado:</b>	PICHUCALCO 115, COL. HEROES DE PADIERNA DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200 MEXICO D.F.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	01 A 05
<b>Monto total adjudicado:</b>	\$4'598,000.00 PESOMEX + IVA

ATENTAMENTE  
LAGUNA VERDE, VER., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN  
**MEN. EDGAR A. GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 457505)

# AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: 16**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E90-2017 y LO-009KDN002-E91-2017**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Conservación de Sistemas de Extracción 3a. Etapa en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>19/10/2017</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>23/10/2017 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>24/10/2017 a las 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/10/2017 a las 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Conservación de Aire Acondicionado en Bahías de Documentación de Terminal 1 en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>19/10/2017</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>23/10/2017 a las 11:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>24/10/2017 a las 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/10/2017 a las 13:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO**  
RUBRICA.

(R.- 457640)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
CONVOCATORIA: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-E162-2017, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tam., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-009J2Y002-E162-2017 ARRENDAMIENTO PURO DE DOS AUTOBUSES DE PASAJEROS PARA LA APIALT
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/10/2017, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/10/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/10/2017, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	27/10/2017, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 5 DE OCTUBRE DE 2017.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457508)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/17  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-E176-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 19 de octubre al 14 de noviembre de 2017.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-009J2U001-E176-2017 Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware) Instalados en el centro de control de tráfico marítimo – VTMS (Vessel Traffic Management and Information Systems) de la API de PROGRESO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	26/10/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2017, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 457599)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO009J2V002E102017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal. Teléfono 01(322)224 1000 Ext. 73248, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a instalaciones diversas de la APIVAL
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	24/10/2017, a las 11:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, a las 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, a las 11:00 AM

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA Y MANTENIMIENTO

**LEON AMARO VILLASEÑOR JACOBO**

RUBRICA.

(R.- 457642)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>N° de CompraNet</b>	LA-009KDH999-E86-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO INTEGRAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/OCT/2017
<b>Visita al Sitio</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/OCT/2017, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/NOV/2017, 11:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	10/NOV/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR TECNICO DE PROCESOS DE LICITACION

**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**

RUBRICA.

(R.- 457509)

**CIATEQ, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, electrónica número **LA-03890Y999-E65-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 19 al 24 de octubre del 2017 de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2017 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 457579)****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/020/2017, relativa a la "Adquisición de equipamiento para las cocinas y comedores de los Centros de Desarrollo Infantil", fecha de emisión del fallo 06 de octubre de 2017.

<b>PROVEEDOR ADJUDICADO</b>	<b>PARTIDA ADJUDICADA</b>	<b>MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>
Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.	2, 13, 14, 21 y 22	\$82,801.96
Fridmay, S.A. de C.V.	9, 16, 19, 20 y 23	\$490,842.52
Internacional Proveedor de Industrias, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 15, 17 y 18	\$331,451.44
Suministros para la Industria y el Autotransporte, S.A. de C.V.	1 y 10	\$755,496.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,660,592.32</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE OCTUBRE DE 2017.  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 457325)**

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

### DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la prestación del servicio de "Toma de fotografía, firma digitalizada, huella digital y elaboración de credenciales" requerido por la Dirección General de Administración Escolar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación DGPR-LPN-024/2017</b>				
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha para adquirir Bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$4,000.00	Del 19 al 27 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017 13:00 hrs.	03 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	09 de noviembre de 2017 11:00 hrs

<b>Lote único</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>		<b>Unidad de Medida</b>
			<b>Mínima</b>	<b>Máxima</b>	
	<b>1</b>	Toma de fotografía, firma digitalizada y huella digital.	116,100	228,800	Servicio
	<b>2</b>	Elaboración de credenciales para alumnos de primer ingreso al ciclo escolar 2018-2019, en los niveles de bachillerato y licenciatura.	85,500	91,000	Servicio
	<b>3</b>	Toma de fotografía, firma digitalizada, huella digital, emisión y entrega de credencial en sitio para alumnos de primer ingreso al ciclo 2018-2019, de nivel posgrado e iniciación universitaria y movilidad estudiantil.	10,300	11,800	Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 19 al 26 de octubre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 27 de octubre con un horario de 9:30 a 12:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de la prestación del servicio, así como la entrega de los bienes que de ésta deriven será indicado en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa aceptación a entera satisfacción del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA  
**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 457638)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E23-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los Derechos de uso de Programas de Software de Integración de Datos, Administración de Datos Maestros (MDM) y Gobierno de Información, Informática Master Data Management (MDM) Multidomain, soporte técnico especializado y soporte técnico en sitio del fabricante informática LLC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 457421)

**COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
DIRECCION TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 010-17**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 309, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LO-801001996-E23-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	PERFORACION DE POZO HACIENDA NUEVA, POZO R-059A, UBICADO EN AGS.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria y en el catálogo de conceptos.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	19 de Octubre de 2017
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	01 de Noviembre de 2017, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de Octubre de 2017, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de Octubre de 2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Noviembre de 2017, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. JOSE REFUGIO MUÑOZ DE LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 457621)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
 BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, LO-903003993-E47-2017, LO-903003993-E48-2017 y LO-903003993-E49-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 19 al 24 de octubre del 2017, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-E47-2017</b>	Construcción del Puente Cola de la Ballena, para comunicar el Boulevard General Agustín Olachea y la Carretera al Norte con Boulevard Pino Payas, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/Octubre/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/Octubre/2017, 10:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/Octubre/2017, 10:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/Octubre/2017, 08:00, horas

<b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-E48-2017</b>	Pavimentación de vado con Concreto Hidráulico de Calle Carabinero a Calle Rubí, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/Octubre/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/Octubre/2017, 12:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/Octubre/2017, 12:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/Octubre/2017, 10:00, horas

<b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-E49-2017</b>	Construcción de Crucero Norte en Boulevard Forjadores Entronque Libramiento Santiago Ocegüera y Sierra de Las Vírgenes, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/Octubre/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/Octubre/2017, 14:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/Octubre/2017, 14:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/Octubre/2017, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA,  
 INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
**MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN**  
 RUBRICA.

(R.- 457520)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-903003993-E50-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 19 al 24 de octubre del 2017, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LO-903003993-E50-2017</b>	Reconstrucción de la Carretera Vizcaíno-Bahía Tortugas (101+000 al 116+207) 15.207 KM en el Municipio de Mulegú, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/Octubre/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/Octubre/2017, 10:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	24/Octubre/2017, 10:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/Octubre/2017, 08:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
**MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN**  
RUBRICA.

**(R.- 457522)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-903003993-E51-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 19 al 24 de octubre del 2017, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LO-903003993-E51-2017</b>	Reconstrucción de la Carretera La Bocana-Punta Abrejos (0+000 al 5+132) 5.132 KM, en el Municipio de Mulegú, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/Octubre/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/Octubre/2017, 12:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	24/Octubre/2017, 12:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/Octubre/2017, 10:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
**MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN**  
RUBRICA.

**(R.- 457577)**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**ORGANO DESCONCENTRADO**  
**CONVOCATORIA No. 27**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E76-2017**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de remoción de olor.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 Equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 octubre de 2017.
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de octubre de 2017, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de octubre de 2017, 14:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de octubre de 2017, 12:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	03 de noviembre de 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**  
RUBRICA.

**(R.- 457519)**

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION  
DE COMPETENCIAS LABORALES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L9T999-E68-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-011L9T999-E68-2017** ésta convocatoria contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Barranca del Muerto No. 275 1er piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Distrito Federal, México, teléfono: 2282-0200 ext. 2006 del 14 de octubre al 05 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-E68-2017 Electrónica**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de una empresa que realice los trabajos de auditoría a los Prestadores de Servicios del CONOCER (Organismos Certificadores, Entidades de Certificación y Evaluación, Centros de Evaluación, Evaluadores Independientes y Sedes)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/10/2017, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. REFUGIO SIERRA ESPINOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 457574)**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El maestro César Vladimir Juárez Aldana, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los servicios	Evento							
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Visita de instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Servicio de limpieza para el edificio sede del tribunal	3581 Partida única	TECDMX/LPN/002/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	26/oct/2017 9:00 hrs.	26/oct/2017 9:30 hrs.	6/nov/2017 9:00 hrs.	13/nov/2017 9:00 hrs.	17/nov/2017 9:00 hrs.
Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los componentes activos de la Red Lan.	3531 Por concepto	TECDMX/LPN/003/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	26/oct/2017 13:00 hrs.	26/oct/2017 13:30 hrs.	6/nov/2017 13:00 hrs.	13/nov/2017 13:00 hrs.	17/nov/2017 13:00 hrs.
Servicio de internet dedicado.	3171 Por concepto	TECDMX/LPN/004/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	N/A	27/oct/2017 9:00 hrs.	7/nov/2017 9:00 hrs.	14/nov/2017 9:00 hrs.	21/nov/2017 9:00 hrs.
Servicio de fotocopiado.	3231 Partida única	TECDMX/LPN/005/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	N/A	27/oct/2017 13:30 hrs.	7/nov/2017 13:00 hrs.	14/nov/2017 13:00 hrs.	21/nov/2017 13:00 hrs.

Servicio de elaboración del seguimiento tematizado de prensa y medios electrónicos para el Tribunal	3611 Partida única	TECDMX/LPN/006/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	N/A	30/oct/2017 11:00 hrs.	08/nov/2017 11:00 hrs.	15/nov/2017 11:00 hrs.	22/nov/2017 11:00 hrs.
Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales (edificio, contenido y parque vehicular	3451 Partida única	TECDMX/LPN/007/2017	19/oct/2017 al 25/oct/2017	31/oct/2017 9:30 hrs.	31/oct/2017 10:00 hrs.	09/nov/2017 10:00 hrs.	16/nov/2017 10:00 hrs.	23/nov/2017 10:00 hrs.

**1.-** La consulta y entrega de bases de la licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes, así como la prestación de los servicios será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **4.-** El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número **65-50135303-1**, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Unico.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**MAESTRO CESAR VLADIMIR JUAREZ ALDANA**

RUBRICA.

(R.- 457645)

## INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, ubicado en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en la ciudad de Monclova, Coahuila, teléfono: (866) 649 03 79, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional</b> LA-905054970-E-10-2017 <b>Código Exp. Compranet: 1513059</b> <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIOS PARA REALIZAR PRACTICAS EN CASA DE HUMO, ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJOS EN ALTURA COMO PARTE DE LA FORMACION DEL BOMBERO, BRIGADISTA, RESCATISTA, PARAMEDICO O PERSONAL DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha Publicación en Compr@Net</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/OCTUBRE/2017 12:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	03/NOVIEMBRE/2017 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	07/NOVIEMBRE/2017 12:00 hrs

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**M.A. ALFREDO SALINAS MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 457515)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

<b>No. de licitación</b>	LO-908009996-E10-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Centro Comunitario en el Parque Deportivo La Amistad, ubicado en Ciudad Madera, Chihuahua
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26/10/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-908009996-E11-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Centro Comunitario Cambiando Caritas, ubicado en Calle 124a y C. Avicultura No. 12219, Col. Zootecnia en Chihuahua, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26/10/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. HECTOR MANUEL VELAZQUEZ PARADA**  
RUBRICA.

(R.- 457602)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL**  
**PRESENCIAL No. 38301001-0015-17**  
**PARA LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-0015-17**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.Gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1434 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de medidores tipo inteligente</b>
<b>Volumen de la misma</b>	<b>Adquisición de 320 medidores de agua potable de 1½", 2", 3" y 4"</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>19 de Octubre de 2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26 de Octubre de 2017, a las 14:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03 de Noviembre de 2017, a las 14:00 horas.</b>

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
**C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES**  
RUBRICA.

**(R.- 457397)**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**  
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-810005998-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono: (01)618 1378093, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y CHALECOS BALISTICOS DEL PROGRAMA FORTASEG 2017</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>10/10/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>18/10/2017, 10:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita a las instalaciones</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/10/2017, 10:00 horas</b>

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR**  
RUBRICA.

**(R.- 457559)**

# SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

### LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **19/10/2017 AL 06/11/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>CONSTRUCCION DE PUENTES BLANCOS SOBRE EL RIO LERMA EN AV. SOL.</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E87-2017</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19/10/2017
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	25/10/2017 09:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	25/10/2017 12:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	06/11/2017 09:00 HORAS

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>MODERNIZACION DEL RAMAL A COMANJILLA.</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E88-2017</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	19/10/2017
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	25/10/2017 09:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	25/10/2017 12:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	06/11/2017 14:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

**LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA**

RUBRICA.

(R.- 457597)

## MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a participar en los siguientes procedimientos de licitación de carácter nacional, por la modalidad de contratación a precios unitarios, de las obras que a continuación se enuncian:

<b>PM/ACA/OPM/LPN/2017-01</b>	Pavimentación a base de concreto asfáltico calle Felipe ángeles en la cabecera municipal de Acámbaro Gto.
<b>Publicación en compranet</b>	Viernes 20 de octubre de 2017
<b>Visita a sitio</b>	Lunes 23 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Junta de aclaraciones</b>	Lunes 23 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Presentación y aperturas de propuestas</b>	Lunes 30 de octubre de 2017

<b>PM/ACA/OPM/LPN/2017-02</b>	Rehabilitación de la calle río blanco 1a, etapa, en el municipio de Acámbaro, Guanajuato
<b>Publicación en compranet</b>	Viernes 20 de octubre de 2017
<b>Visita a sitio</b>	Miércoles 25 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles 25 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Presentación y aperturas de propuestas</b>	Miércoles 1 de noviembre de 2017

<b>PM/ACA/OPM/LPN/2017-03</b>	Proyectos de desarrollo municipal en diversos municipios de Guanajuato (Rehabilitación de calle de acceso a la vega del Socorro)
<b>Publicación en compranet</b>	Viernes 20 de octubre de 2017
<b>Visita a sitio</b>	Viernes 27 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Junta de aclaraciones</b>	Viernes 27 de octubre de 2017 (DOP)
<b>Presentación y aperturas de propuestas</b>	Viernes 3 de noviembre de 2017

**DOP:** Dirección de Obras Públicas

Las bases de participación estarán disponibles para la consulta en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Morelos #390, planta alta interior 4, colonia centro, cp. 38600, de la ciudad de Acámbaro Gto.

Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, tel. 01 (417) 118 03 00 y 01 (417) 172 11 55, ext. 200, 201 y 202.

A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
ACAMBARO, GUANAJUATO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. ARMANDO MUÑOZ ALCALA**  
RUBRICA.

(R.- 457552)

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 19 días del mes de octubre de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 20 de octubre de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/IECA-SALAMANCA-2017/FED/LP/2017-145</b>	"SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD AUTOMOTRIZ, IECA PLANTEL SALAMANCA CON C.C.T. 11XIC0001D, UBICADO EN EL RANCHO CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."
<b>Publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017.
<b>Visita al Sitio</b>	El 25 de octubre de 2017 a las 10:00 hrs. en el IECA Plantel Salamanca con C.C.T. 11XIC0001D, ubicado en el Rancho Crucitas del Municipio de Salamanca, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 26 del mes de octubre del 2017 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 03 del mes de noviembre del 2017 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 15 de noviembre del 2017 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	140 días naturales, inicio aprox. 24/11/2017 y término aprox. 12/04/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 457641)

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE**

**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-811030996-E11-2017**

EN CUMPLIMIENTO CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE ENSEGUIDA SE ENLISTA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN EN LA OFICINA DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL NUMERO 100, ZONA CENTRO EN SAN FELIPE, GUANAJUATO, MEXICO, CODIGO POSTAL 37600 TEL: (428) 685 00 13 EXT. 118, 119 Y 120, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 12:00 HORAS A 16:00 HORAS Y HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.

**OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS.**

**VOLUMEN A ADQUIRIR: DOS CAMIONETAS, 2 SEDAN Y 4 MOTOCICLETAS, EQUIPADAS COMO PATRULLAS.**

**FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 19 DE OCTUBRE DEL 2017, 12:00 HORAS.**

**PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA: DEL 19 AL 20 OCTUBRE DEL 2017.**

**JUNTA DE ACLARACIONES: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, 12:00 HORAS.**

**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 10:00 HORAS.**

**FALLO: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 10:00 HORAS.**

**LUGAR DE LOS EVENTOS: SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, MEXICO, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL NUMERO 100, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 37600.**

ATENTAMENTE  
SAN FELIPE, GTO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**PROF. CARLOS HURTADO AGUAYO**  
RUBRICA.

**(R.- 457511)**

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MZM/2015-2018/OP/LPN/SEFIR23/2017-003**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. MZM/2015-2018/OP/LPN/SEFIR23/2017-003, lo realicen mediante la convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Calle Labastida y Barcelona S/N, Colonia Valencia 2da Sección, C.P. 59610, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, teléfonos (351) 520 44 81, en días hábiles de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	PAR VIAL JUAREZ 1ER ETAPA
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de Licitación</b>	MZM/2015-2018/OP/LPN/SEFIR23/2017-003
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre del 2017 a las 11:00 horas
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27 de octubre del 2017 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	3 de noviembre del 2017 a las 11:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 16 DE OCTUBRE DE 2016.  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN

**ARQ. SERGIO ARREOLA PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 457570)**

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MZM/2015-2018/OP/LPN/FIES/2017-001**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. MZM/2015-2018/OP/LPN/FIES/2017-001, lo realicen mediante la convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Calle Labastida y Barcelona S/N, Colonia Valencia 2da Sección, C.P. 59610, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, teléfonos (351) 520 44 81, en días hábiles de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DEL CAMINO A SAN ESTEBAN TRAMO DE CARRETERA ZAMORA-LA BARCA A LA COTA 1+730
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de Licitación</b>	MZM/2015-2018/OP/LPN/FIES/2017-001
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre del 2017 a las 12:00 horas
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27 de octubre del 2017 a las 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	3 de noviembre del 2017 a las 10:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 16 DE OCTUBRE DE 2016.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES  
 E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN  
**ARQ. SERGIO ARREOLA PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457569)

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MZM/2015-2018/OP/LPN/SCMZ1e/2017-004**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. MZM/2015-2018/OP/LPN/SCMZ1e/2017-004, lo realicen mediante la convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Calle Labastida y Barcelona S/N, Colonia Valencia 2da Sección, C.P. 59610, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, teléfonos (351) 520 44 81, en días hábiles de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	CULTURA DE ZAMORA PARA EL MUNDO 1RA ETAPA (MUSEO DE LA CIUDAD-CULTURA)
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de Licitación</b>	MZM/2015-2018/OP/LPN/SCMZ1e/2017-004
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	19 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre del 2017 a las 13:00 horas
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27 de octubre del 2017 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	3 de noviembre del 2017 a las 12:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 16 DE OCTUBRE DE 2016.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES  
 E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN  
**ARQ. SERGIO ARREOLA PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 457566)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E93-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación a Base de Empedrado con Huella de Concreto Hidráulico en Calle Agustín Melgar Primera Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tasquillo, Hgo.
<b>Volumen de la obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/octubre/2017
<b>Visita al lugar de la obra:</b>	23/octubre/2017, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/octubre/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/octubre/2017, 12:00 horas
<b>Obtención de bases en oficinas</b>	Del 17 al 24 de octubre de 2017

Licitación No. LO-913005997-E94-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Techado de Foro y Rehabilitación de Gradas en Escuela Primaria Justo Sierra Clave: 13DPR0487S, ubicada en la localidad y Municipio de Tasquillo, Hgo.
<b>Volumen de la obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/octubre/2017
<b>Visita al lugar de la obra:</b>	23/octubre/2017, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/octubre/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/octubre/2017, 13:00 horas
<b>Obtención de bases en oficinas</b>	Del 17 al 24 de octubre de 2017

Licitación No. LO-913005997-E95-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la Unidad Deportiva del Barrio La Loma, en el Municipio de Tianguisengo, ubicada en la localidad y Municipio de Tianguisengo, Hgo.
<b>Volumen de la obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/octubre/2017
<b>Visita al lugar de la obra:</b>	23/octubre/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/octubre/2017, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/octubre/2017, 14:00 horas
<b>Obtención de bases en oficinas</b>	Del 17 al 24 de octubre de 2017

Licitación No. LO-913005997-E96-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de cancha de fútbol en la Colonia Jorge Obispo, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.
<b>Volumen de la obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/octubre/2017
<b>Visita al lugar de la obra:</b>	23/octubre/2017, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/octubre/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	31/octubre/2017, 15:00 horas
<b>Obtención de bases en oficinas</b>	Del 17 al 24 de octubre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DE PROGRAMAS DE OBRA  
**ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 457594)

**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E2-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos Zona Centro del Municipio de Monterrey en las Colonias: Céntrica (Calles Victoria Reyna, Victoria Monarca y Victoria Condesa); Venustiano Carranza (Calles Francisco Beltrán y Lucio Blanco); Nueva Madero (Calles Francisco Beltrán, Heliodoro Pérez, 21 de Marzo); Moderna (Calles Magnolia y Granada); Popular (Calles Barcelona y Santander); Mitras Centro (Calles Lerma y Hermosillo); Mitras Centro (Calles Matehuala y Piedras Negras); Jardines de Churubusco (Calles Tacuba y Privada Tacuba) y Jardines de Churubusco (Calles Galicia, Ares, Villena y Valencia).
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 10:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 09:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E3-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos en el Municipio de Monterrey en las Colonias: Arcos del Sol 3er. Sector (Calles Arcos Griegos y Arcos del Portal) y Cumbres 5°. Sector (Calles Neil Armstrong, Michel Collinis y Alan Shepard).
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 10:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E4-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parque Público en la Zona Norte del Municipio de Monterrey en la Colonia Arcos del Sol Elite en la Calle De Los Profesionistas entre 5a. De los Ruterros y De Los Deportistas.
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 12:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 11:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E5-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos en el Municipio de Monterrey en las Colonias: Mirasol (Calles Plumbago y Mimbres entre Peón y Cabezada) y Valle de Infonavit (Calles Tiresia entre Orestez y Menelao)
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 13:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 12:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E6-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos en el Municipio de Monterrey en las Colonias: Valle de Infonavit 1er. Sector (Calles Unidad Popular entre 4a. Y 6a. Privada) y Cumbres 6°. Sector sección A (Calles Apolo, Mariner, Viking y Paseo de Los Leones)
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 13:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 15:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 13:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E7-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos Zona Sur del Municipio de Monterrey en las Colonias: Narvarte (Calles: Niza entre Playa de Hornos y Nantes); Lomas Mederos (Calle Grutas de García cruz Capitán M. Montemayor); Balcones de Altavista (Calles Balcón de la Cañada y Balcones del Río); y Las Torres (Calle Granda, Luxemburgo y Berna)
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 15:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 16:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 15:00 horas

<b>Licitación No.</b>	LO-819039983-E8-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Rehabilitación de Parques Públicos Zona Sur del Municipio de Monterrey en las Colonias: Del Paseo Residencial 5°. Sector (Calle Esmeralda, Jazmines y Turquesa); Cortijo del Río (Camino del Barranco, Camino de la Montaña y Camino del Arrullo); Valle de las Brisas (Calles Puerto Libertad, Barra de Navidad y Puerto Alvarado)
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	13/10/2017
<b>Visita de Obra:</b>	18/10/2017, 16:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	18/10/2017, 17:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	27/10/2017, 16:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE OCTUBRE DE 2017.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 457516)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**SFA-AOP-RC-2017/009**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E63-2017

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2017-011

<b>Descripción de la licitación</b>	"CONSTRUCCION DE ACCESO AL PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA"
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	24/10/2017, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	10/11/2017, 14:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**OSVALDO PEREZ MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 457576)

**MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA**  
**CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública número, MQP/LP/FORTAFIN/20170899-17 presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Calle Independencia No. 1 Palacio Municipal (Dirección de Obras Públicas) Col. Centro C.P. 75460. Quecholac, Puebla, teléfono: 249 42 3 00 43, en días hábiles; con horario de 9:00 a 14:00

<b>Descripción de la licitación:</b> MQP/LP/FORTAFIN/20170899-17	"ADOQUINAMIENTO EN AV. REFORMA ENTRE CALLE 5 ORIENTE – PONIENTE Y CALLE BENITO JUAREZ – PORFIRIO DIAZ EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA"
<b>Volumen de Licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación</b>	19 DE OCTUBRE DE 2017
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE OCTUBRE DE 2017, 12:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 HORAS
<b>Fallo de concurso</b>	07 DE NOVIEMBRE DE 2017, 11:00 HORAS

QUECHOLAC, PUEBLA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
**C. NESTOR CAMARILLO MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 457563)

## MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la Licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FFI-001/2017** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL DIF Y COMANDANCIA DE LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA”**

### PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. C-C-LPN-CMOPCHIE-FFI-001/2017

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	<b>19-10-2017</b>	<b>www.compranet.gob.mx</b>
Visita al Sitio	<b>24-10-2017 10:00 HRS.</b>	<b>Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.</b>
Junta de aclaraciones	<b>30-10-2017 13:00 HRS.</b>	<b>En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales</b>
Presentación y Apertura de las Proposiciones	<b>01-11-2017 9:00 HRS.</b>	<b>En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.</b>
Fallo	<b>06-11-2017 11:00 HRS.</b>	<b>En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales</b>
Descripción		<b>“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL DIF Y COMANDANCIA DE LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA”</b>

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compranet cuya dirección es [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

**Experiencia y Capacidad Técnica.**-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 55 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 2, 300,000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2016

Declaración Parcial: 2017

Fecha de Inicio de Obra: 07 DE NOVIEMBRE 2017

Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE 2017

FECHA DE SALIDA: A 18 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.P. EDGARDO PONCE CORTES**

RUBRICA.

(R.- 457582)

## MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la Licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FFI-002/2017** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **“CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AMPLIADOS DE LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA”**

### PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. C-LPN-CMOPCHIE-FFI-002/2017

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	<b>19-10-2017</b>	<b>www.compranet.gob.mx</b>
Visita al Sitio	<b>25-10-2017 10:00 HRS.</b>	<b>Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.</b>
Junta de aclaraciones	<b>31-10-2017 13:00 HRS.</b>	<b>En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales</b>
Presentación y Apertura de las Proposiciones	<b>02-11-2017 9:00 HRS.</b>	<b>En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.</b>
Fallo	<b>07-11-2017 11:00 HRS.</b>	<b>En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales</b>
Descripción		<b>“CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AMPLIADOS DE LA LOCALIDAD DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA”</b>

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compranet cuya dirección es [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

**Experiencia y Capacidad Técnica.**-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30 %

Duración de los trabajos: 54 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2016

Declaración Parcial: 2017

Fecha de Inicio de Obra: 08 DE NOVIEMBRE 2017

Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE 2017

FECHA DE SALIDA: 18 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.P. EDGARDO PONCE CORTES**

RUBRICA.

(R.- 457583)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAUTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA No. MZP212-RAMO23-20171094-LP

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LICITACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA							
LICITACION PUBLICA No. MZP212-RAMO23-20171094-LP							
OBRA: "CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN, MUNICIPIO DE ZAUTLA PUEBLA"							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
26 DE OCTUBRE DE 2017 9:00 HORAS Lugar: <b>Dirección de Obras Públicas</b>	26 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 HORAS Lugar: <b>Dirección de Obras Públicas</b>	26 DE OCTUBRE DE 2017 11:30 HORAS Lugar: <b>Dirección de Obras Públicas</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 09:00 HORAS Lugar: <b>Dirección de Obras Públicas</b>	06 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS Lugar: <b>Dirección de Obras Públicas</b>	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	07 DE NOVIEMBRE DE 2017 55 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

ZAUTLA, PUE., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAUTLA, PUEBLA

**C. ENRIQUE IGLESIAS CONTRERAS**

RUBRICA.

(R.- 457565)

**MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
OBRA PUBLICA

**CONVOCATORIA: MJS-DOP-LP-055-17**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Número LO-822009987-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE CALLE CALLEJON DEL RIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017 11:00 AM horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	27/10/2017 10:00 AM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 10:00 AM horas

JALPAN DE SERRA, QRO., A 16 DE OCTUBRE DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
**Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 457592)

**MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS,  
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
OBRA PUBLICA

**CONVOCATORIA: MJS-DOP-LP-057-17**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-822009987-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>REHABILITACION DE CALLES FRANCISCO PALOU Y CAYETANO RUBIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de octubre del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/10/2017 13:00 PM horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	27/10/2017 12:00 PM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017 12:00 PM horas

JALPAN DE SERRA, QRO., A 16 DE OCTUBRE DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
**Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 457590)

**SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mobiliario de Oficina</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/10/2017, 10:30:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación de proposiciones</b>	30/10/2017, 10:30:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 457513)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL 019/17 A PLAZOS RECORTADOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 019/17 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx) y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 19 al 23 de Octubre del 2017 de las 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Campus Agreement
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	19/10/2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/10/2017, 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No Hay Visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30/10/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 457575)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 036-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E136-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E136-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo y materiales de laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	19/10/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/11/2017 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/11/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
RUBRICA.

(R.- 457433)

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-926005992-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01-(662)-2169198 y 2169199 Ext. 115 y fax 01-(662)-2169199 Ext. 113, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación, Rehabilitación y Remodelación de la Sala de Espera de Urgencias del Hospital Infantil del Estado de Sonora (HIES), en Hermosillo, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>No. De Licitación</b>	LO-926005992-E2-2017
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017 11:00 horas sitio en: Centro de Capacitación para la Salud (Aula 3), sito en Nayarit esq. con Heriberto Aja S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24/10/2017 09:00 horas; Explanada del Hospital Infantil del Estado de Sonora (HIES), sitio en Calle de la Reforma y Ave. Ocho # 355, Ley 57, 83100 Hermosillo, Son.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/11/2017 10:00 horas; Centro de Capacitación para la Salud (Aula 3), sito en Nayarit esq. con Heriberto Aja S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
**DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN**  
RUBRICA.

(R.- 457562)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006/2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Número de licitación</b>	LO-927009942-E30-2017 SOTOP-SOP-064-CF/17
<b>Descripción de la licitación</b>	OTB49.- Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario y Pavimentación con Concreto Asfáltico de la calle Francisco Villa de la Comunidad Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita a al sitio de los trabajos</b>	25/10/2017, 08:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2017, 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LO-927009942-E31-2017 SOTOP-SOP-065-CF/17
<b>Descripción de la licitación</b>	OTB73.- Construcción de terracerías, obra de drenaje, pavimento asfáltico, señalamiento horizontal y vertical del Camino Zapatero – Jonuta, del Km. 35+200 al Km. 41+000 del Municipio de Jonuta, Tabasco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación a CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita a al sitio de los trabajos</b>	25/10/2017, 08:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/11/2017, 12:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP  
**ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457493)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LA-827008999-E5-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días **19 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2017** de 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-827008999-E5-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes para el personal de seguridad pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	824 Uniformes para policías
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de octubre de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA**  
RUBRICA.

(R.- 457507)

---

## MUNICIPIO DE PARAISO

RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-827014983-E38-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Comonfort, Esq. Melchor Ocampo No. 100, Colonia centro, C.P 86600 Paraíso Tabasco, teléfono: 33 3 02 80, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hr.

**Descripción de la licitación:** ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG 2017)

**Volumen a adquirir:** Los detalles se determinan en la propia convocatoria

**Fecha de publicación en CompraNet:** 19 de octubre de 2017, 13 horas

**Junta de aclaraciones:** 23 de octubre de 2017, 11 horas

**Visita a instalaciones:** No hay visita a las instalaciones

**Presentación y apertura de proposiciones:** 31 de octubre de 2017, 13 horas

ATENTAMENTE  
FECHA DE EXPEDICION 17 DE OCTUBRE DE 2017.

**DIRECTORA DE ADMINISTRACION**  
L.A.E. ROSA BELLA MORALES HERNANDEZ  
RUBRICA.

(R.- 457613)

# MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **ING. EDUARDO CHAVEZ # 496 entre Hidalgo y Tamaulipas, zona Centro en Valle Hermoso, Tamaulipas**, Teléfono 01 (894) 842-38-61 los días: **19, 23, 24 de Octubre y 02 de Noviembre** del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
FRONTERIZO-040-LP-37/2017	Construcción 950 Ml. De Calle Con Pavimento Asfáltico De 5 Cm. De Espesor Compactos, Con Obras Inducidas De: Guarniciones, Rampas, Señalización Y Nomenclatura; En Brecha 119 Entre Brecha 82 Y Km 82+950 En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	19/10/2017	23/10/2017 10:00 horas	24/10/2017 10:00 horas	Sala de Juntas 02/11/2017 <b>10:00</b> horas
PR-040-LP-38/2017	Reparación De Pista De Atletismo En Unidad Deportiva Veteranos Ubicada En Calle Séptima Y Calle Eucalipto, En La Colonia Bella Vista En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	19/10/2017	23/10/2017 11:00 horas	24/10/2017 11:00 horas	Sala de Juntas 02/11/2017 <b>11:00</b> horas
PR-040-LP-39/2017	Construcción De 5 Torres De Alumbrado En Parque De Béisbol Municipal Ubicado En Calle Victoria Esquina Con Calle Primera En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	19/10/2017	23/10/2017 12:00 horas	24/10/2017 12:00 horas	Sala de Juntas 02/11/2017 <b>12:00</b> horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

**ING. REYES HERRERA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 457517)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ

2014 – 2017

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA PUBLICA NO. MC/DRM/LPN-17/FORTASEG//2017 044904/01**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, a través de la Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Ley de, artículo 1, fracción VI, artículo 25, 26 y 26B fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; CONVOCA a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato para la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas que a continuación se describen:

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
MC/DRM/LPN-17/FORTASEG//2017 044904/	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS 250C.C. EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA POLICIA.	17	24-OCT-2017 14:00 HORAS	24-OCT-17 9:00 HORAS	30/10/2017 10:00 A.M.

### INFORMACION GENERAL:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Córdoba, Ver., ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, a partir de su publicación y hasta el día 24 de Octubre del 2017, en horario comprendido de las 9.00 A.M., a las 14 P.M.

- A. La junta de aclaraciones se celebrará el día 24 de Octubre de 2017 a las nueve (9.00) horas, en el Salón Córdoba, ubicado en el Patio Central del Palacio Municipal, cita en Calle 1 sin número, colonia Centro de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B. El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en español.
- C. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano (moneda nacional).
- D. El plazo de entrega de los bienes licitados es de 15 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
- E. Podrá otorgarse un anticipo al proveedor adjudicado hasta del 50% del total de su propuesta, debiendo garantizarlo por el 100% con una fianza expedida por una afianzadora autorizada.
- F. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

- G. Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se realizará de manera presencial y se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2017 en punto de las 10 A.M. en el Salón Córdoba, ubicado en el Patio Central del Palacio Municipal, cita en Calle 1 sin número, colonia Centro de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. La presente licitación es nacional y no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS LICITANTES PARA SU INSCRIPCION:**

- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante para la inscripción, dirigido al L.A.E. José Luis Arenas Pérez.- Director de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver., manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Opinión sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT debiendo ser positiva ([http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tramites/opinion\\_cumplimiento/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/opinion_cumplimiento/Paginas/default.aspx)).
- Copia y original de la Cédula de Identificación Fiscal.  
Currículum de la empresa en original y en papelería membretada de la misma, debiendo comprobar en dicho currículum su experiencia, que incluya 2 fotografías internas de su empresa y 2 externas de la fechada de la misma.
- Acreditar su existencia legal con copia simple legible de la siguiente documentación:
  - a.- Para personas físicas: copia del tarjetón del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver., así como copia simple del acta de nacimiento.
  - b.- Para personas morales: copia del tarjetón del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver., (si se encuentra inscrito o carta compromiso de alta en caso de salir adjudicado), acta constitutiva, modificaciones, acreditación de personalidad y poder notarial del representante legal.
  - c.- Para ambas:
    - Copia fotostática de la identificación de la persona que firma la solicitud de inscripción a la presente licitación.
    - Constancia de la afianzadora donde indica que el licitante tiene capacidad para contratar y presentar las fianzas correspondientes a la presente licitación.

H. CORDOBA, VER., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**L.A.E. JOSE LUIS ARENAS PEREZ**  
RUBRICA.

CONTRALORA MUNICIPAL  
**C. C.P. TERESITA JAUREGUI RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 457548)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BANDERILLA, VERACRUZ

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, las bases se pondrán a disposición de los interesados para adquisición en las oficinas de la convocante ubicada en Av. Benito Juárez no. 61, Col. Centro, en la ciudad de Banderilla, Veracruz, Teléfono 01 (228) 8110792 Ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de la 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas.

**Medios que se utilizarán para su realización.** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

<b>Licitación Pública Nacional Número:</b>	LO-830026893-E1-2017
<b>Descripción de la licitación:</b>	REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO A LA HACIENDITA DEL TRAMO 0+000.00 AL 0+750.00 (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE BANDERILLA, VER.
<b>Volumen de licitación:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	19 de Octubre de 2017
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	24 de Octubre de 2017 a las 09:00 A.M.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Octubre de 2017 a las 09:00 A.M.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	03 de Noviembre de 2017 a las 09:00 A.M.

BANDERILLA, VER., A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. MARCO ANTONIO MORALES PADILLA**  
RUBRICA.

(R.- 457560)

## MUNICIPIO DE XOCHEL, YUCATAN

### H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2017 LICITACION PUBLICAS NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio** cuya Convocatorias que contienen la bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en Compranet para consulta en domicilio conocido Palacio Municipal de Xochel, Teléfono (999)2164671, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-831103890-E1-2017</b>	<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	16/10/2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	Iluminación de Avenida entrada Xochel-Hoctún.		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	27/10/2017 17:00 horas	<b>Junta de Aclaraciones</b>	27/10/2017 17:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	06/11/2017 17:00 horas	<b>Emisión del Fallo</b>	07/11/2017 17:00 horas

**Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Xochel, Yucatán.**

XOCHEL, YUCATAN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHEL, YUCATAN  
**C. JUAN MANUEL CASTRO LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 457598)

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 19 Octubre al 03 de Noviembre de 2017, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por La Coordinación General Jurídica

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de digitalización de archivos registrales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de Licitación</b>	LA-932079957-E8-2017
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2017, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 17:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA**  
RUBRICA.

(R.- 457639)

### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2017

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, recursos autorizados sujetos a disponibilidad presupuestal a través de Convenio de Concertación de Acciones, Aportación y Transferencia de Recursos entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), el municipio de Guadalupe, Zac. y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guadalupe Zacatecas, de fecha 15 de agosto de 2017, por medio del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), apartado urbano (APAURB), ejercicio 2017; en la Convocatoria 004-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Av. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	MGU-DOPM-FIII-CONAGUA-01-17, LO-832017993-E8-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Perforación de 2 pozos profundos, Construcción de Líneas de Interconexión y Equipamiento Electromecánico de Pozos, Construcción y Equipamiento de Tanque Rebombeo n° 2 de 1000 m3 y Línea de Conducción, Construcción de Tanque de Regulación de 1000 m3 y Línea de Conducción, Construcción y Equipamiento de Tanque de Rebombeo n° 3 de 2000 m3 y Línea de Alimentación a Zona de Cobertura de la Cabecera Municipal de Guadalupe, Zac.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/10/2017
<b>Visita de obra</b>	24/10/2017, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/10/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2017, 09:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**C.P. OMAR CAYAN MAZATAN CRUZ**

RUBRICA.

(R.- 457601)